

Manifiesto del
Gobierno Provisional
a la Nación acerca de los
Negocios de Yucatán

MEXICO 1843

176



1020004256



Cond. Mat

5000

P. Rosa
R2

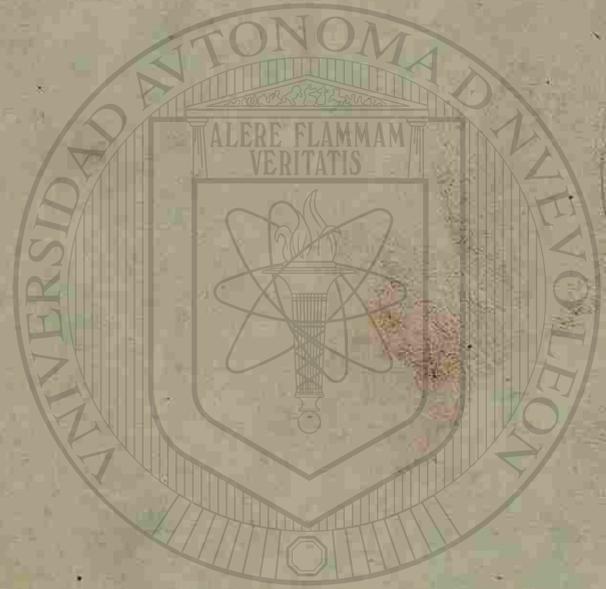
MANIFIESTO

DEL

GOBIERNO PROVISIONAL

A LA NACION,

ACERCA DE LOS NEGOCIOS DE YUCATÁN.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



105055

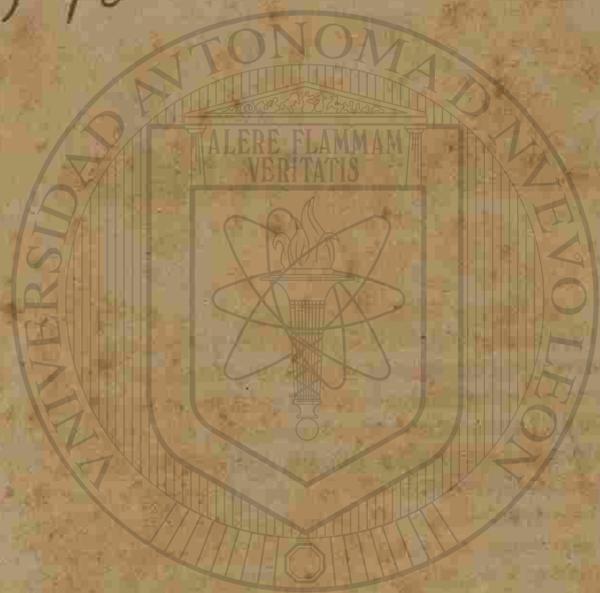
MÉXICO.

Imprenta de J. M. Lara, calle de la Palma núm. 4.

1843.

F 1376

78
m 48



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Considerando el gobierno provisional de la República desde los primeros momentos de su instalación en 1841, que la atención se hallaba convertida ácia los departamentos de Yucatán y de Tejas, y que el noble alzamiento que acababa de ser coronado con el triunfo, envolvía en sus designios todos los objetos primordiales de la sociedad, y en especial los identificados con la existencia y con la prosperidad de este gran pueblo, pensó que restaurar el territorio temporalmente segregado del resto de la nación, merecía preferencia en el cuidado, y se dedicó con singular esmero á escoger los medios que condujeran naturalmente á un resultado que abriera con felicidad el primer periodo de una época de regeneración.

Hablando del departamento de Yucatán, estaban espeditos todos los recursos de la guerra para reducirlo, llamarlo al orden é incorporarlo de nuevo á la asociación á que pertenece; y no hubiera faltado justicia para desenvainar la espada y para emplear la fuerza, porque el gobierno de la nación había sido desconocido en Yucatán, se había dado leyes que rompían las bases de la unión, y manifestándose en alguno de sus cuerpos legisladores el proyecto de proclamar una independencia tan infundada como impracticable. Mas el gobierno, siguiendo antes que todo otro impulso, el de su clemencia y generosidad, llamó á exámen los motivos de queja que pudiera alegar Yucatán por los errores de la administración que acababa de sucumbir, y estimando fundadas algunas de ellas, se decidió á entrar en pláticas de paz que

facilitaran la discusion de agravios y reparaciones, creyendo muy fácil el acuerdo, siempre que las autoridades de Yucatán estuvieran animadas de la buena fé y sinceridad que preceden y acompañan á la reconciliacion de pueblos hermanos.

El gobierno nacional habia comprendido bajo de un solo punto de vista dos cuestiones, que se separaran por capricho, el interes de Yucatán y el interes de la nacion, porque realmente el bien sólido y verdadero de Yucatán, es el de mantenerse unido á esta noble República. Así que, el concepto de un avenimiento suponía como preliminar que Yucatán habia de continuar perteneciendo al gran todo de la República mexicana, y tambien, que el modo de pertenecerle, no habia de ser meramente nominal, y que la reincorporacion se verificaria bajo un mismo pacto, fundamento de todas las uniones de familia. Pretender algo mas, era una burla al cuerpo respetable de la nacion, era menoscabar y vilipendiar sus derechos, era anticipar la resolucion de un problema, cuando la nacion aun no habia puesto á prueba su poder y sus elementos de accion. No por esto se negaba el gobierno á concesiones que las circunstancias peculiares de Yucatán pudieran reclamar, y estaba dispuesto á otorgar hasta con largueza todo aquello que siendo propio para engrandecer á un departamento, no acarreará males, gravámenes y perjuicios irreparables á la comunidad de ellos. Adoptadas estas reglas de prudencia, indicadas por las obligaciones de un gobierno que carece de facultades para hacer el mal de los pueblos que rige, y que no puede encaminar el uso de las que se le confieren á otro fin que el de sostener sus derechos y mejorar su suerte, se procedió á designar como comisionado para llevar la oliva de paz á Yucatán, á un ilustre mexicano, nacido en aquel departamento, recomendable no menos por sus eminentes talentos y distinguidas luces, que por los servicios positivos que en su larga carrera ha prestado á la causa de la libertad. Esta sola eleccion era un cumplimiento para Yucatán, y una garantía de las intenciones puras, francas y sinceras del gobierno. Cuando se consulta hasta los estremos de la delicadeza, ya se anuncian las disposiciones mas benévolas del ánimo: ¡ojalá que Yucatán no se hubiera apartado de estos impulsos, escuchando las voces de la seduccion de los que mas ignoran su situacion presente y la comparativa de la República! Partió el Sr. magistrado D. Andres Quintana Roo bajo los mejores auspicios, y entregado, á la halagüeña esperanza de poder conciliar la conveniencia de su pátria especial, con la de la nacion, á la cual consideraba muy decidida á dar á Yucatán

cuanto era necesario para sus medras, para su seguridad y para su reposo. Mas apenas se presentó en Campeche, empezó á experimentar repulsas que ya revelaban las menguadas intenciones de las autoridades, y que un egoísmo provincial dominaba en sus consejos; y no sin dificultad obtuvo un hombre, de cuya posesion puede gloriarse cualquiera pueblo, que se le permitiera pisar otra vez el suelo de su pátria. Llegado á Mérida, no pudo equivocarse acerca de la influencia que ejercian en el gobierno hombres imprudentes é irreflexivos, cuya vanidad les persuadió que era muy espedito imponer la ley á un gran pueblo, y escuchar sus proposiciones como las de un enemigo vencido en la pelea y destituido aun de los recursos de defensa. Mortificó tambien al enviado mexicano la presencia de los rebeldes de Tejas, porque veia en ella la degradacion del pueblo en que habia nacido, y una herida abierta al decoro y pundonor de la nacion que representaba. ¿Cómo podrá jamas darse un barniz de propiedad, á una conducta, torpe en su objeto, mezquina en sus resultados, y deshonrosa perpetuamente para los que la adoptaron? Cualquiera agresion, cualquiera insulto, eran de menor mengua para Yucatán, que el haber llamado en su auxilio á extranjeros, enemigos jurados y naturales de México, de nuestra raza, de nuestras costumbres y hasta de nuestra religion.

Vióse, pues, que cuando la comision regresaba, fué ultrajada por un buque tejano en uno de los puertos del mismo Yucatán, lo que era un nuevo y relevante testimonio de los absurdos á que se habian precipitado á cometer los directores de los negocios en aquel desgraciado departamento.

Sobrecogido el agente mexicano por el aspecto que ellos presentaban, y deseoso de arrebatar de la vista del mundo civilizado la mancha mas vergonzosa para su patria, firmó unos convenios que creyó bastantes para alcanzar este fin, y que vió y confesó despues violados por hechos muy indiscretos de las autoridades que los habian suscritos. Consecuente el gobierno con las reglas y principios que con tanta meditacion habia señalado para las negociaciones, y despues de escuchar los informes de la comision, desaprobó los convenios; porque siempre ha huído de autorizar ciertos actos, que mas pudieran confundirse con una capitulacion, que asemejarse á un arreglo, en que aseguradas las ventajas reciprocas de las partes contratantes, se respetara sobre todo la dignidad y el pacto fundamental de la nacion.

Un gobierno menos paternal y que no prefiriera las agencias pacificas á todo otro medio de represion, se hubiera creído autorizado á

llevar desde luego la guerra á los confines de Yucatán; mas el gobierno mexicano se propuso no renunciar á una sola esperanza de avenimiento, y ensanchar, por decirlo así, los límites de su benevolencia para con un pueblo que ha supuesto engañado y arrastrado por violentos demagogos.

Así que en marzo de 1842 remitió á Yucatán con un jefe del ejército nuevas y mas amplias proposiciones, reducidas á que aquel departamento reconociera y jurara las bases de Tacubaya en el modo verificado ya por toda la nación; á que en consecuencia se reconociera al gobierno provisional establecido, sin restriccion alguna, y á que se adoptara y cumpliera la convocatoria espedita en 10 de diciembre del año próximo pasado, mandando sus representantes al congreso general. Limitadas á este corto número las exigencias por parte del gobierno, prometia á Yucatán que no haria novedad en los funcionarios del orden civil y militar, y que quedaran en su libre ejercicio los ciudadanos que los desempeñaran: que no mandaria tropa alguna á ese departamento, pues darian la guarnicion las mismas del país que los funcionarios de él tuvieran por conveniente mantener sobre las armas: que asimismo seguirian en el desempeño de sus funciones los demas empleados civiles y de hacienda, y ni se sacaria tropa del departamento, ni habria necesidad de enviar ningun empleado en relevo de los que hoy se hallan; y por último, que se abrirían los puertos de la República al comercio de Yucatán, para que continuasen las relaciones amigables y hermanas que nunca debieron interrumpirse, olvidando todo lo pasado y conservando los derechos de miembros de una misma familia; rigiendo los aranceles que estaban en práctica ó estuvieren, supuesto que éstos debian reformarse en todos los puertos de la República, por no ser conveniente á los intereses de ésta, que haya discordancia en las introducciones de efectos extranjeros y cobro de derechos, sin embargo de que se tendrían presentes las necesidades particulares de aquel departamento, respecto de la harina, maíz y otros comestibles que se introducian del Norte.

El gobierno habia cedido hasta donde le era permitido ceder, y Yucatán no podia quejarse de mezquindad en las concesiones, á no ser que pretendiera un reconocimiento implícito de su independencia, aun mas vergonzoso que si fuera esplicito, por cuanto parecia de ese carácter de franqueza que distingue todos los actos de un gobierno bien constituido. ¿Quién no se prometeria el que Yucatán llamado al seno de la gran familia mexicana, se apresurara á acoger unas proposiciones que en nada lastimaban su orgullo; que ponian á su disposicion el arreglo de su propia suerte, y le

restituian influencia y participio en el conjunto de los negocios de la nacion? Empero, el vértigo se habia apoderado de aquellas autoridades, y no tuvieron inconveniente en espedir á 31 de mayo del mismo año un decreto en que bruscamente se rechazaron proposiciones tan generosas, y que hubieran economizado para Yucatán y para la República los males de la guerra, que hubieran evitado un escándalo pernicioso, acogido con entusiasmo por los enemigos de la paz, de los adelantos y de la prosperidad de los pueblos que se han organizado como naciones en el Nuevo-Mundo.

Necesitado el gobierno á emplear entonces las armas que no se le han confiado en vano por la nacion, comenzó á obrar hostilmente contra Yucatán, aunque con harto sentimiento suyo, á fin de que no se atribuyera á impotencia ó á falta de energia la larga tolerancia y sufrimiento de la nacion. En las instrucciones dadas por el gobierno á sus generales, se dejó siempre abierta la puerta al convencimiento, mandándoles que no emplearan las vias de hecho, sino en el extremo caso de una obstinacion insultante en que debiera la fuerza repelerse con la fuerza. A este punto habian llegado las cosas, porque Yucatán era vejado y oprimido horriblemente por los que invocaban su libertad; y si no pudo esplicar sus quejas, manifestar sus padecimientos, y secundar los esfuerzos de los soldados de la República, debido fué al terror sistemado que sacrificaba sus víctimas y estaba pronto á multiplicarlas. Notorios son los varios sucesos de la campaña, y ciertamente que si los generales hubieran atendido á la estricta observancia de las órdenes é instrucciones del gobierno, la tranquilidad se hubiera restablecido en Yucatán, porque adonde quiera que fueron llevados nuestros bravos soldados á la pelea, allí vencieron con gloria de las armas de la República. Mas dejando á un lado estos sucesos, acerca de los cuales la opinion pública se fija ya, el gobierno que pudo haber reparado con un ligero esfuerzo el pequeño revez de una brigada, oyó hablar otra vez de paz, y otra vez abrió los oidos á las propuestas de reconciliacion. El general D. Pedro Ampudia en jefe de la division espedicionaria, no por nuevas instrucciones, sino en cumplimiento de las que habia recibido al encargarse del mando, se prestó á tener conferencias con el gobernador D. Santiago Mendez, en la plaza de Campeche, y despues á dirigirse á las autoridades de Mérida, para que se aprovechara la suspension de hostilidades que por entonces existia, y se conocieran las invariables aspiraciones del gobierno á un término humano y pacífico en que Yucatán era el primer interesado. Habiendo dado cuenta el general Ampudia de las disposiciones favorables que

halló para enviar comisionados á la capital con amplios poderes para una transacion, el gobierno aprobó su conducta, y mandó retirar sus tropas al inmediato departamento de Tabasco, á fin de que no se encendiera nuevamente la guerra, hallándose al frente unas de otras, y para conceder esa nueva garantía de las intenciones filantrópicas que lo animaban. La retirada inesperada de una de las brigadas de la division, por torpeza é impericia de su caudillo, se habia reparado con la llegada oportuna á Seyba-Playa de un número igual de fuerzas que allí mismo hicieron probar á los amotinados la superioridad de su valor y disciplina. En los dias mismos en que se trataba de una reconciliacion permanente y sólida, llegó la escuadrilla tejana á las aguas de Campeche, porque los disidentes de Yucatán convocaron, faltando hasta al pudor, que bien puede conservarse aun en medio de las prácticas de la guerra, á todos los enemigos de México: batidos sus buques en un glorioso encuentro, hubieran llegado á caer prisioneros, si la escuadra no hubiera tenido que seguir la suerte de la division, y alejarse por disposicion del gobierno de un teatro que podia serlo de importantes hazañas. Los que para rebajar el mérito de la generosidad del gobierno, pintan como desesperada, ó cuando menos, comprometida la situacion de nuestras tropas, ó no saben lo que es Yucatán en punto á recursos, ó ignoran los que puede emplear el gobierno de la nacion, obrando con aquella energia con que ha procurado señalar indeleblemente todos sus actos en el período de su administracion.

Llegados los comisionados que eligió Yucatán en 20 de julio, avisaron al gobierno supremo su arribo, y S. E. el Presidente provisional de la República los acogió con muestras muy distinguidas de bondad, franqueándoles el camino para que sin reserva explicaran todos aquellos puntos que podian serlo de controversia, y todos los medios de obtener un convenio de utilidad reciproca, y que hiciera desaparecer hasta la memoria de una época tan luctuosa y fecunda en desastres. Para facilitar las discusiones fué nombrado el ministro de la guerra, quien escuchando las proposiciones que presentaban y sostenian los comisionados, procuró llevar el debate á un punto en que se percibiera muy claramente hasta donde era posible la condescendencia del gobierno, conforme á las instrucciones muy precisas que habia recibido de boca del supremo magistrado. Los documentos que se publican con este manifiesto, y en su orden sucesivo, dan á conocer el progreso de la conferencia, la naturaleza de las pretensiones exorbitantes de Yucatán, y la cordura y prudencia con que el gobierno arregló y combinó todos los intereses.

Los designios manifestados en la varia redaccion de las proposiciones en que insistieron con teson los comisionados de aquel departamento, eran inequívocamente los de una verdadera independencia para Yucatán, y de un nombre vano y quimérico para México, que envolvía su vergüenza y degradacion. Por esto el Exmo. Sr. Presidente trajo la cuestion á su estado natural, y manifestó que transigiria en todo, que alargaria las concesiones hasta donde su poder alcanzara, siempre que sin ambages ni ocultaciones absurdas, se salvara una verdad histórica y política, la de que Yucatán pertenece á la República Mexicana, y de que perteneciéndole, su pacto no puede ser otro que el que liga á todos los departamentos con el todo de la nacion. Las bases dictadas por el gobierno, y que se publican con este manifiesto, darán perpetuo testimonio de la benevolencia del gobierno, le conciliarán las simpatias de todos los pueblos civilizados, le atraerán los votos de la parte sana de Yucatán, y le asegurarán un fallo propicio de las generaciones que vengan á juzgar de los hechos de la presente. Asombroso es que Yucatán, ó mas bien, sus torpes autoridades, entregadas á ambiciosos designios, hayan dejado escapar ocasion tan favorable de obtener ventajas en que tantos intereses de la nacion se sacrificaban ante el principio sagrado de la integridad de su territorio.

El gobierno se halla muy al alcance de las mezquinas arterias, y del innoble dolo con que los conductores de Yucatán han ocultado á su pueblo, al que simultáneamente calumnian, las condiciones de reincorporacion, que mas que condiciones son obsequios de un gobierno magnánimo, que obra en el espíritu del siglo y con tendencias abiertamente filantrópicas. El gobierno hacia desaparecer todo motivo de queja en Yucatán, el gobierno alejaba los temores y hasta la posibilidad de una opresion injusta; el gobierno creaba á beneficio de aquel departamento, privilegios que produjeran su bienestar futuro; el gobierno, en fin, pagaba la sencilla protesta de union, que no es mas que la protesta de un deber y la expresion de un derecho, con la proteccion eficaz y enérgica de una nacion que se respeta ya en el mundo, por los grandes elementos de poder y de riqueza que á la Providencia plugo concederle.

La anarquía que en Yucatán ha producido ya sus odiosas consecuencias, destrozará á un pais digno de mejor suerte, y va á sentir el cuanto pesa el dominio de las facciones, abandonados una vez los principios y reglas de equidad y de justicia que constituyen la felicidad de los pueblos cultos y morigerados. En los extremos á que la obstinacion conduce al departamento de Yucatán, el gobierno se ve

precisado á no perdonar medio ni arbitrio para reducirlo, porque cuando es claro é indisputable un derecho, existe para los gobiernos un deber, que á todo trance, á toda costa se sostiene con vigor, con resolucion y constancia. La responsabilidad será toda entera de los criminales que engañan al pueblo yucateco, lo seducen con perfidia y lo precipitan al abismo de las guerras civiles. El gobierno provisional de la República descansará tranquilo en la pureza de sus intenciones, y obrará conforme á las obligaciones que la nacion y la conciencia le impongan.

México, setiembre 25 de 1843.—Antonio López de Santa-Anna, presidente provisional de la República.—José María de Bocanegra, ministro de gobernacion y del exterior.—Manuel Baranda, ministro de justicia é instruccion pública.—Ignacio Trigueros, ministro de hacienda.—José María Tornel y Mendivil, ministro de guerra y marina.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y GOBERNACION.

COMISION DE YUCATAN.

Exmo. Sr.—Aunque en la esposicion verbal con que dí cuenta al Exmo. Sr. Presidente de los acontecimientos y resultado de la comision que se dignó confiarme para la reconciliacion de Yucatán, procuré no olvidar ninguna circunstancia que pudiese conducir á dar á S. E. un conocimiento completo del estado político de aquella península; habiéndose acordado en junta de ministros, que para inteligencia y satisfaccion de la República, que tanto interes habia manifestado en el buen éxito de tan grave negocio, escribiese, para su publicacion, cuanto de palabra habia informado, tengo hoy la honra de cumplir con este sagrado deber, empezando por tributar á S. E. un justo homenaje de alabanza por la benignidad con que, antes de emplear el funesto recurso de las armas, se propuso, por vias conciliatorias y pacíficas, calmar las inquietudes que agitan aquella preciosa porcion de la República. Esta conducta hará siempre honor al actual gobierno; y cualquiera que sea el término final que el destino tenga reservado á los disturbios de Yucatán, jamas podrá decirse que se omitieron los medios de persuacion y concordia mas propios para sosegarlos.

Intérprete fiel de tan benévolas intenciones, puedo, sin temor, asegurar á S. E., que agoté cuantos arbitrios estuvieron á mi alcance para lograr una reconciliacion sincera, que salvando la integridad

del territorio nacional, afianzase los verdaderos intereses de Yucatán y el pleno goce de aquella justa y moderada libertad, á que sin duda tiene un incontrastable derecho. La sencilla relacion de los hechos, y una breve esposicion de los motivos que dirigieron mi conducta, serán bastantes á producir la conviccion de esta verdad.

En virtud de la credencial é instrucciones espedidas el 4 de noviembre último, salí de esta capital el 10 del mismo para embarcarme en Veracruz á bordo del bergantin de guerra de S. M. B., el Piloto, que el Exmo. Sr. plenipotenciario D. Ricardo Packenham habia generosamente puesto para este servicio á disposicion del supremo gobierno. El 16 dió la vela para Campeche aquel buque, donde su capitán, el Sr. Ramsay, en todos los ocho dias que duró la navegacion, nos prodigó al secretario y á mi todas las atenciones, miramientos y buen trato, propios de su educacion y fina política. Fondeamos el 23 á 12 millas del puerto á donde nos condujo un bote servido por excelentes marineros, á las órdenes de un oficial de marina; pero antes de llegar nos salió al paso una embarcacion, que despues supimos ser la goleta de guerra llamada la Campechana, cuyo capitán nos hizo subir á su bordo, para entregarnos el oficio núm. 1, comprensivo de la orden dada por aquel gobierno, y que me transcribia el comandante de Campeche, para que por ningun motivo ni pretesto se nos permitiese desembarcar en aquella plaza. No fué poca la sorpresa que produjo en mi ánimo esta ocurrencia, que miré como muy mal agüero para el suceso de la negociacion de que iba encargado; pero haciendo un esfuerzo sobre mi mismo, cuanto me lo permitió el estado de abatimiento en que me tenian las molestias de la navegacion y el excesivo calor de aquella costa, abrí pláticas de paz con el oficial encargado de la ejecucion de la orden, quien mostró escucharme con agrado y con una deferencia absoluta á las razones que le esponia. El resultado fué, que á pesar de la estrecha y terminante prevencion que se habia dictado para impedir mi desembarco, lo verifiqué la tarde del 23, recibiendo las mas lisonjeras demostraciones de afecto y amistad, de un pueblo numeroso, que agrupado en el muelle me aguardaba para saludarme. No hago mencion por vanagloria de esta circunstancia, sino porque ella demuestra el ningun fundamento con que el gobierno de Mérida temió fuese yo insultado por el pueblo, escusando con este pretesto la orden que habia dado para impedirme saltar en tierra, segun despues me manifestó en una satisfaccion verbal con que trató de justificar aquella medida.

Acompañado del mismo inmenso gentío que me habia recibido en el muelle, llegué á la posada de las diligencias, sin haber querido aceptar ninguno de los generosos ofrecimientos que se me hicieron

para recibir un hospedage particular. Inmediatamente me dirigí á la habitacion del comandante de la plaza, el Sr. coronel D. José Cadenas, á quien espuse que habia recibido á bordo de la Campechana la orden que se habia servido insertarme; pero que yo no tuve por conveniente cumplirla, porque yucateco, interesado como el que mas en la prosperidad del pais, habia aceptado, con el objeto de consolidarla, una comision importante del supremo gobierno, que no podria tal vez desempeñar si no renovaba mis antiguas relaciones en aquel Departamento, que, todo poblado de amigos y deudos míos, podia atravesar de un extremo á otro, sin el menor inconveniente. El comandante, hombre atento, político y de muy agradables modales, me felicitó urbanamente por mi llegada; añadiendo, que celebraba se hubiese verificado, no obstante la intimacion que, con el mayor sentimiento se habia visto precisado á hacerme; pero que, tomando á su cargo la responsabilidad de la infraccion, podia yo permanecer tranquilo, mientras daba cuenta al gobierno por extraordinario violento, que despachó en efecto, á las once de aquella misma noche. Acompañó mi contestacion núm. 2, con una esposicion al gobernador, en que le decia, que las circunstancias le habian obligado á no oponerse á mi desembarco; y que habiendo yo manifestado una decidida voluntad de hacer por tierra el viage á la capital, no le parecia conveniente estorbarlo ni concebía en ello el menor peligro. Apoyando este concepto en consideraciones muy honoríficas para mí, debo dejarlas sepultadas en un profundo silencio.

Mientras permanecí en Campeche, plaza la mas importante de la Peninsula, fué todo mi cuidado tomar un exacto conocimiento del estado del pais y de la opinion de sus habitantes sobre las cuestiones que habian ocasionado la ruptura con México. Sin esto, me parecia aventurado abrir la negociacion, porque si notaba en la mayoría una decision irrevocable de no ceder un punto en sus pretensiones, segun se habia querido persuadirme por algunos interesados en propagar esta opinion, no debia esponer al supremo gobierno al desagrado de una repulsa indecorosa; pero advertí que en el punto principal de la independenciam, la generalidad estaba en contra abiertamente, y que versando las diferencias únicamente sobre los términos y modos de la union, no era difícil traer las cosas á un punto razonable, siempre que se consiguiere calmar los ánimos, inspirar confianza y dar garantías á todos los intereses.

Con estas ideas salí para la capital, de donde ya habia regresado el correo, conduciendo la resolucion núm. 3, en que aquel gobierno, aprobando la conducta del comandante de Campeche, convenia en cuanto yo habia exigido para mi traslacion, la cual emprendí á la

una de la mañana del 28 de noviembre. Supe desde mi salida la sensacion que habia causado en Mérida la noticia de mi arribo, la precipitacion con que el gobernador habia reunido al congreso para dar cuenta de todo lo ocurrido, la exaltacion de las galerias, decididas á pedir tumultuariamente que no se oyesen proposiciones de México, y la prontitud con que todo se calmó por la prudencia de aquellas autoridades, en tan delicada coyuntura, y tal vez por la moderacion de mi lenguaje en el oficio de contestacion al comandante de Campeche, que se leyó á la letra en sesion pública.

Ya en este tiempo se habia hecho por la cámara de diputados la declaracion de independenciam, que pendia, para su revision, del senado. Parece que el gobernador pudo obtener la suspension del asunto, y que representó sobre la conveniencia de entablar la negociacion que se anunciaba con todos los síntomas de franqueza y buena fe.

Tal era el estado de las cosas cuando mi arribo á la capital, la tarde del 29 de noviembre. Jamas olvidaré la extraordinaria manifestacion de júbilo con que, personas de todas clases, salieron á mas de una legua de distancia, á disputarse mis primeros abrazos: entre aquella multitud, distinguia los restos de la generacion que me viera nacer, y que en su mayor parte habia reemplazado una juventud brillante, animada del noble entusiasmo de la gloria, cuya carrera le señalé abierta en su intima é inviolable union con la grande y generosa nacion mexicana. Todos correspondian gozosos á mis afectuosas insinuaciones, y ni un solo síntoma se percibió de la antipatia que algunos perversos, en cortísimo número, se habian esforzado á excitar entre aquellos habitantes y sus hermanos de México. Satisfecho mas y mas cada dia de estas favorables disposiciones, di principio á la negociacion el 4 de diciembre, presentando al gobernador mis credenciales, con el oficio número 4, á que contestó lo que consta por el documento núm. 5.

El congreso dió un decreto facultando á dicho gobernador para aceptar, como dice su secretario, la credencial de la comision; pero sujetándolo á otro decreto llamado de bases, inadmisibles por parte de México, hice presente que bajo tales principios era inútil intentar la avenencia; y entonces el gobernador, cediendo á la fuerza de mis razones, adoptó el arbitrio de omitir en la comunicacion que me dirigió la condicion que se le habia impuesto, dejando así espuestos todos sus pasos á los vicios de nulidad é insubsistencia; pero las circunstancias se agravaban á cada momento, la efervescencia crecia, el pueblo, aunque en diversos y aun contrarios sentidos, se ocupaba esclusivamente del asunto: la inquietud, fomentada por la imprenta, era general y femible: parecia imposible la ruptura de

la negociacion sin esponer el pais á las funestas convulsiones de la anarquía, pues la consecuencia inmediata de este paso, habria indefectiblemente sido la abierta declaracion de las hostilidades, que no pudiendo impedir los que mas se oponian á ellas, ni teniendo aquel gobierno medios de regularizarlas para hacerlas menos ominosas, se habrian reducido á movimientos desordenados, destructivos de la propiedad y de todos los elementos que constituyen el estado social. La prudencia, pues, de acuerdo con la humanidad y la política, aconsejaba mantener la esperanza de una composicion que al mismo tiempo que sirviese de freno á los alborotadores, ansiosos de pretensos para arrojar á la proclamacion de su soñada independencia, conservase el buen espíritu de los amigos del orden, que veian pendiente la existencia de este bien del restablecimiento de la union con el resto de la República. Tales fueron, entre otros no menos poderosos que despues manifestaré, los motivos que me obligaron á desentenderme de la informalidad con que se me comunicó la autorizacion del gobernador: reconoci la personalidad de los comisionados que en virtud de ella nombró para arreglar los términos del convenio, y en su consecuencia se dió principio á las conferencias la noche del 17 de diciembre, en que espuse cuanto me pareció conveniente para fundar la irresistible necesidad en que se hallaba el gobierno de México para asegurarse en la posesion de Yucatán como parte la mas interesante, por su posicion geográfica, del territorio de la República: que esta necesidad, derivada de la situacion respectiva de los dos paises, no habia poder humano que pudiese hacerla desaparecer, y que mientras ella existiese, era inútil toda tentativa dirigida á hacer consentir á México en una quimérica independencia, que Yucatán no podia sostener por carecer de todos los elementos necesarios para ello: que el estado moral de aquellos habitantes, su número, sus recursos, sus opiniones y hábitos arraigados de muchos años debian alejarlos de toda pretension á figurar como nacion soberana, cuya idea, si bien halagaba las pasiones de hombres irreflexivos y exaltados, estaba en contradiccion con la unanimidad de sentimientos de una sana mayoría, que miraba en la union el único apoyo de su seguridad y el desarrollo progresivo de los principios de su naciente prosperidad. Descendí á enumerar uno por uno todos los recursos con que podian contar para resistir las fuerzas de México, y deduciendo de este cálculo material la imposibilidad de no sucumbir, les exhorté á evitar los grandes males en que iban á envolver aquel infortunado suelo, si cerraban los oidos á las honoríficas y ventajosas proposiciones con que el gobierno supremo los convidaba á la union. Que estas proposiciones eran la

conservacion de su *statu quo* hasta la reunion del futuro congreso, que deliberaria con el concurso de los diputados de Yucatán sobre las cuestiones constitucionales que se versaban en la disputa, y se conveniria en dejar intactas mientras recaia sobre ellas una resolucion de indisputable legalidad; pero que entre tanto era indispensable la admision de un comandante general que con las fuerzas puramente necesarias cuidase de la seguridad de aquel territorio contra cualquiera agresion estrangera y de su tranquilidad interior contra las tentativas anárquicas de los promovedores de la independencia: que era fácil conciliar esta medida con las garantías que Yucatán tenia derecho á exigir, de que no seria oprimida su libertad ni hollados sus derechos, eligiendo un gefe que hubiese dado pruebas de su respeto á las leyes, y á quien se prohibiese toda intervencion en la administracion civil del pais. Aqui fue donde mis esfuerzos vigorosos, redoblados sin interrupcion por un largo espacio de tiempo, encontraron la mas obstinada resistencia en los comisionados de aquel gobierno, que sin negar la insuficiencia de sus medios, ni satisfacer á las reflexiones con que me habia empeñado en fundar lo equitativo de mis proposiciones y la conveniencia de su admision, declararon abiertamente que estaban resueltos á todo, primero que consentir en lo que ellos llamaban el yugo de una comandancia general. Iba en consecuencia á dar por terminado el asunto, rompiendo desde aquella noche las negociaciones, cuando la consideracion de los desastres que este paso iba á derramar sobre los mismos que me obligaban á darlo, hizo que emplazase la continuacion de las conferencias para otra noche, esperando que el tiempo y la reflexion amortiguasen el calor de una efervescencia, á mi entender fugaz y pasajera; pero no fué así, y los acontecimientos posteriores no me dejaron ya duda alguna sobre el verdadero estado de las cosas.

Dos incidentes, al parecer contradictorios, que sobrevinieron durante el curso de las conferencias, debieron producir una grande confusion en las ideas de quien no hubiese tomado la clave que encerraba la inteligencia de tan complicado negocio: el primero, la prontitud con que aquel gobierno se empeñó en aplacar una insurreccion parcial suscitada en el partido de Tekax, proclamando la independencia: el segundo, el despojo simultáneo de los empleados que no juraron sostener esta misma independencia. No hice sobre esto último ninguna reclamacion oficial, á pesar de la notoriedad del hecho que habian publicado los periódicos, insertando los documentos justificativos, porque no era aquella sazón oportuna de exigir satisfacciones que tal vez no se hubieran obtenido, y mi grande objeto era ir derechamente al término de la negociacion, desembarazan-

do el camino de todos los estorbos accidentales que pudieran hacerlo menos practicable. Esta conducta disimulada, pero no artificiosa; reservada, pero no páfida, tenia por objeto preservar á Yucatán de las horrosas calamidades de que veia amenazados á sus habitantes, en la mayor parte inculpables, si desvanecida toda esperanza de reconciliacion se dejaba libre el campo á los perturbadores para promover levantamientos á que estaban dispuestas las grandes masas de indigenas, halagadas con el cebo del perdon de todas sus deudas, libertad de obvenciones y exencion de todo servicio personal: tres principios constitutivos de la sociedad en aquel pais, y de la existencia de las propiedades territoriales. Los que han querido figurar este peligro como quimérico ó de muy poca importancia, ó no saben lo que dicen, ó no dicen lo que sienten. Es verdad que un gobierno regular interesado en impedir y contener tan desastrosos movimientos, tiene en su mano lograrlo empleando la accion de la fuerza armada por pequeña que sea; pero cuando la única fuerza existente, lejos de reprimir, presta su apoyo á los movimientos revolucionarios para oponerlos como un auxilio poderoso á la agresion que viene de afuera, entonces los trastornos y estragos deben ser incalculables, y el precaverlos es un deber de quien tiene medios de hacerlo. Que el único que en las circunstancias en que me hallaba era prolongar la negociacion, tanto por parte de aquel gobierno, como por la mia, es una verdad que resulta de todos los antecedentes, y se comprueba con el documento núm. 6, en que se implora una amnistia á favor de los proclamadores de la independencia, y se deja traslucir que la llama estaba dispuesta á prender de nuevo, en caso de no tener efecto la negociacion todavia pendiente.

Habia ademas otra consideracion que aconsejaba la misma conducta. La alianza solemnemente celebrada entre los gobiernos de Tejas y Yucatán, cuyo espediente original existia en mi poder, era un escándalo que debia hacerse cesar cuanto antes, y hago á las autoridades de mi pais la justicia de creer que estaban dispuestas á abrazar cualquier medio decoroso que se les ofreciese para salir del mal paso en que se habian metido. Yo se lo presenté, exigiendo como preliminar la pronta ruptura con Tejas, y la no admision de su escuadra, que se esperaba por aquellos dias, y que en efecto tardó poco en dejarse ver y fondear en las aguas de Sisal. La medida era tanto mas urgente y tanto mas útil á Yucatán, cuanto sus recursos pecuniarios consumidos en gran parte en la mantencion de aquella escuadra enemiga, eran los únicos con que ésta podia contar para sostenerse, siendo un hecho notorio que la miseria de Te-

jas ha llegado á tal estremidad, pues solo circula entre ellos el poco numerario que han estorsionado de Yucatán á título de la alianza, y que los primeros dias de la estada de sus buques en Sisal, no pudieron pagar ni la corta cantidad de 30 pesos, valor de los escasos viveres que habian tomado del mercado de aquel puerto. Me ocupó tanto esta idea en todo el curso de la negociacion, que desde la primera conferencia me espliqué en los términos siguientes, tomados á la letra del protocolo que entregué en la secretaria de gubernacion, y se halla firmado por ambas partes.

„El Sr. Quintana: que respecto á los auxilios de Tejas y toda relacion con aquel pais, México no podria menos sino considerarla como un insulto, contra el cual desde luego protestaba. Que las disensiones y desavenencias domésticas entre hermanos, eran disimulables; pero que la liga con unos colonos traidores, ingratos, enemigos de la República, se miraria siempre como un crimen imperdonable.”

Esforcé este concepto en la conferencia de 20 de diciembre, en que me propuse fijar en artículos separados todas las pretensiones de aquel gobierno para proponer las modificaciones que pudieran admitirse por parte de México, sin dejar de convenir en nada de lo que me pareciese justo, atendido el estado general de la República. La discusion fué larga, acalorada y fuertemente sostenida por mi parte, como puede colegirse por el documento número 7, que apenas es un débil reflejo de lo que pasó; pero por la breve indicacion de los puntos que se tocaron, es fácil inferir el empeño y ardor de la disputa.

A ella puse término, exhausto ya de fuerzas y de paciencia, ofreciendo estender un plan, que al cabo vino á reducirse á los convenios de 28 y 29 de diciembre, que suscribí para traer yo mismo á la ratificacion del supremo gobierno, si hallaba por conveniente otorgarla, pues no podia ignorar que sin este requisito cualquier concierto que ajustase quedaba en la clase de un puro proyecto, que la autoridad de quien habian emanado los poderes en cuya virtud contractaba, tenia la facultad de aprobar, reprobar ó modificar á su arbitrio. Careciendo de comunicaciones con México, no me fué fácil pedir instrucciones para arreglar á ellas mis procedimientos en las extraordinarias circunstancias en que me hallaba, no previstas al tiempo de mi partida; y así ateniéndome al espíritu general de las reglas que se me habian dictado, reducidas á otorgar á Yucatán todas las concesiones compatibles con la seguridad de la República, no me detuvo el escrúpulo de exceder algun tanto el tenor literal de mis poderes, á trueque de alejar de aquel pais la influencia estrangera, oprobiosa para él y que tenia ya un punto de apoyo en la alianza

con Tejas, que necesariamente debian fomentar los gabinetes que habian reconocido la independencia de aquellos colonos sublevados, y era de suponérseles un grande interés en obligar á México al reconocimiento de aquella independencia, suscitándole nuevas dificultades en Yucatán, y presentando las dos repúblicas estrechamente unidas en alianza ofensiva y defensiva, como inaccesibles al alcance de nuestras fuerzas. Habia recientemente leído el último mensaje del presidente de los Estados Unidos, en que hablando de Tejas anuncia los mas prósperos destinos á la joven república, que por si sola no es mas que una reunion de bandidos, incapaz de constituir un estado regular, y donde hoy solo reina la anarquía, la discordia y la miseria. Me es indispensable repetir aqui en honor de la verdad, que aun las mismas autoridades de Yucatán que habian implorado el auxilio de Tejas antes de saber el resultado de la última feliz revolucion que derrocó la débil é inerte administracion anterior, miraban como poco noble la cooperacion de los estrangeros en sus desavenencias con México, y de esto produciré un dato irrefragable en la última carta que me dirigió el gobernador, hallándome prisionero en uno de los buques de la escuadra tejana, cuando mas le convenia ocultar sus verdaderos sentimientos.

El gobierno supremo que carecia de estos datos, como yo de los medios de comunicárselos con la prontitud que la urgencia de las circunstancias demandaba, no podia calificar mi conducta, ni precaverse tal vez de los inconvenientes de una resolucion aventurada, si sorprendido por la simple vista de los convenios, que podian llegar á sus manos antes que se verificase mi regreso, se encontraba sin noticia de los antecedentes para fundar en ellos la determinacion que le pareciese mas acertada. De aqui la necesidad de dar al asunto el carácter de un profundo secreto hasta la conclusion definitiva, en que sin compromiso del gobierno pudiese instruirse á la nacion de todo lo ocurrido, evitando discusiones intempestivas, capaces de desconcertar la negociacion mas bien conducida. Insistí en este punto con cuanto empeño me fué posible, convencido de que en el caso en que me hallaba convenia, tanto como en el mas delicado, tener presente la sentencia de Valerio Máximo, que mira el secreto como un seguro vínculo del gobierno *Taciturnitas optimum atque tutissimum rerum administrandarum vinculum*; pero todos mis esfuerzos en esta parte fueron enteramente inútiles; y frescas todavía, por decirlo así, las firmas del convenio, fué llevado á la imprenta y publicado en el periódico del gobierno titulado el Siglo XIX. Desde entonces miré como malogrados todos mis pasos, dirigidos á procurar á mi país, sin escusar por mi parte sacrificio de ninguna clase, todo el

bien á que racionalmente pudiese aspirar: dirigí la reclamacion núm. 8, documento importantísimo, que el secretario mismo puso en manos del gobernador, y el cual en vez de contestarlo, solicitó que yo recogiese, como si esto hubiera podido hacerlo sin quedar personalmente responsable de las resultas de la indiscreta publicacion que claramente presenté como un mal irreparable, que no dejaba otro arbitrio que el de resignarse á todas sus consecuencias: palabras terminantes del oficio, que dan bien á entender de cuánta gravedad estimaba yo la falta que se habia cometido, y cuan poco confiaba, por esto solo, del feliz éxito de una negociacion que llevada por sus términos regulares, habria procurado á Yucatán beneficios de precio inestimable. Sin embargo, todavía quise dejar un resquicio á la esperanza, ofreciendo emplear mi débil influjo en allanar los nuevos inconvenientes dimanados de tan desagradable incidente. El gobernador se escusó con el estado de fermentacion en que se hallaba el pueblo, á quien los agitadores conmovian con especies tan falsas como alarmantes, y dió ademas órdenes repetidas para impedir la salida de todo buque hasta mi embarque: medidas ineficaces, que no podian llevarse á efecto con todo el rigor necesario respecto á las embarcaciones nacionales, ni comprender á las estrangeras que se hallaban en aquella costa. La esperiencia acreditó la exactitud de este juicio.

Ya desde entonces nada miré como mas urgente que mi pronto regreso, para dar cuenta al gobierno de la verdadera situacion de las cosas: resuelta mi partida, llegaron los buques de guerra tejanos con su comodoro Moore, que pasó á Mérida y permaneció allí mal visto en lo general de sus habitantes. Luego que tuve noticia cierta del hecho, pasé al gobernador la nota número 9, pidiendo esplicaciones que se me dieron por la contestacion número 10, en que hay de notable la solemne protesta de romper con Tejas si yo garantizaba la ratificacion del convenio ó verificarlo luego que ésta tuviese efecto.

Hay ademas en este documento una equivocacion destituida de todo fundamento, cual es la de suponer que mi comision no habia tenido otro objeto que negociar la ruptura con Tejas, cuando sobre esto nada se habia prevenido en las instrucciones, ni de palabra recibí la menor indicacion que pudiese justificar aquella injuriosa sospecha. Como tal la recibí; pero el interés de la verdad exige de mi parte la declaracion de que el secretario de gobierno, á nombre de éste, se mostró dispuesto á corregir todas las espresiones que pudiesen parecerme disonantes ú ofensivas: oferta que no admití, por creer mas conveniente conservar en su nativa originalidad la espresion de los verdaderos sentimientos de aquel gobierno.

La intempestiva publicidad que se había dado á las negociaciones en su estado mas crítico y delicado, produjo, entre otros males inherentes á tan atropellado paso, el de haber alarmado á los tejanos de Sisal, que creyéndose ya en estado hostil con Yucatán en virtud del arreglo hecho con México, tramaron con horrible perfidia apoderarse de las personas de cuantos habíamos salido de Mérida para embarearnos en la Luisa, barca de Nueva-Orleans que yo había fletado de mi cuenta, para mi transporte á Veracruz. Sin cerciorarse de la verdad de los hechos ni tomar ninguna de las precauciones indispensables para dar al asalto que maquinaban el carácter de una legítima represalia autorizada por el derecho de la guerra, se arrojaron á guisa de bandoleros á bordo de la Luisa, y propalando á gritos descompasados la prision de su comodoro en Mérida, nos intimaron que si dentro de un cuarto de hora no nos dejábamos conducir prisioneros á bordo de su corbeta de guerra Austin, que se hallaba á la vista, harían fuego sobre la barca. El capitán de esta protestó contra el insulto hecho al pabellon de su nacion, y además, demandar daños y perjuicios contra los autores de tan escandaloso atentado. Por mi parte hice presente mi carácter inviolable de enviado de un gobierno reconocido y amigo del de los Estados-Unidos, bajo cuya bandera me hallaba protegido con todos los que me acompañaban, pero aquellos piratas, prevalidos de la fuerza, y hollando los principios mas sagrados entre todas las naciones, nos echaron violentamente en su bote y nos condujeron al Austin en calidad de prisioneros, hasta obtener, decían, la libertad de su comodoro que suponían, pero sin el menor fundamento, detenido por órdenes del gobierno de Mérida. Por fortuna pudo lograrse que permitiesen al secretario que se me nombró, volver á tierra para dar parte al gobernador, de la tropelia cometida y recabar las providencias que el caso demandaba. La noticia que prontamente se esparció por el puerto, causó una alarma general que se estendió por todas las poblaciones del tránsito hasta la capital, á donde llegó mediada la noche el secretario, dirigiéndose en seguida á la habitacion del gobernador que se hallaba recogido. Mostró este la mayor indignacion al escuchar la relacion de lo ocurrido: envió á llamar al comodoro: dictó varias providencias para cubrir el puerto, hizo marchar algunas fuerzas de las mas inmediatas, y todo presentaba el aspecto de una declaracion de guerra contra los tejanos, que hubiera tenido efecto si el comodoro se hubiese negado á dar la orden para nuestra libertad, que entregó al secretario con las mas solemnes protestas de su inculpabilidad en el caso, y de que este no había tenido otro origen que una oficiosidad indiscreta de su oficialidad

mal informada. No lo creí así en los primeros momentos de la sorpresa, y aun llegué á sospechar alguna connivencia por parte del gobernador, á quien ciertamente absuelven de todo cargo la conducta que observó y las espresiones con que contestando á mi nota núm. 11 en la carta núm. 12, manifiesta los mas loables sentimientos, hasta decir que no sabia si debíamos sentir ó alegrarnos del suceso, fijando la consideracion en la importancia de destruir las simpatias que allí se iban formando á favor de los tejanos, á cuya destruccion (añade) contribuirá, no lo dude vd., este atentado.

Puesto ya en libertad á virtud de las diligencias del gobernador y la orden del comodoro, resolví continuar mi viage á Veracruz, arrojando el inminente peligro de ser nuevamente apresado por otro buque tejano de los varios que cruzaban por aquella costa; pero la urgencia de llegar cuanto antes á esta capital, estrechaba mas cada dia: era preciso aventurar algo, y así me determiné á hacerlo, desatendiendo las repetidas instancias que se me dirigieron para bajar á tierra en espera de otro buque mas respetable en que hacer el viage con mas seguridad. Estas instancias, efecto del generoso interés que la generalidad de aquellos habitantes había tomado en mi suerte, se ven enérgicamente espresadas por los documentos números 13 y 14, que he creído deber consignar en esta relacion, no solo como complemento de ella, sino como testimonio sincero de aprecio y gratitud al amor y consideracion de mis paisanos. Concluiré añadiendo que afortunadamente salieron vanos todos sus temores, y que verificado mi arribo á Veracruz la tarde del 17 del último enero, fué mi primer cuidado comunicarlo inmediatamente al Exmo. Sr. Presidente.

Muy sensible me es por cierto, no haber alcanzado á llenar todos los benéficos deseos de S. E. en el desempeño del arduo y difícil encargo que se dignó confiarme: cuando lo acepté, no respondí, ni podia, de la seguridad del éxito, sino de emplear, para conseguirlo, todos los medios que estuviesen en mi arbitrio; y la misma conviccion de haberlo así verificado, me consuela de los contratiempos de la suerte, la cual si no siempre corona el mérito de las buenas intenciones, jamas puede privar de la satisfaccion que ellas producen en una conciencia pura. Yo no presentaré en mi abono otro título; y ni las molestias personales, ni los riesgos, ni mis sacrificios pecuniarios en un servicio para el cual ni exigi ni quise aceptar auxilio alguno del gobierno, serán vistos por mi sino como obligaciones ordinarias que la patria tiene derecho á reclamar á todos sus hijos que se hallen en estado de cumplirlas.

Sirvase V. S. dar cuenta con todo al Exmo. Sr. presidente, y recibir las protestas de mi consideracion y respeto.

México, febrero 20 de 1842.—*Andrés Quintana Roo*.—Exmo. Sr. ministro de relaciones esteriore y gobernacion.

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

Núm. 1.—Comandancia general del distrito de Campeche.—El señor general secretario de guerra y marina de este estado, en nota de 8 del corriente, me dice lo que sigue.

„Noticioso el gobierno que pueden presentarse en esa plaza con el carácter de comisionados del general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, los señores D. Andrés Quintana Roo y D. Benito Quijano, con el objeto de presentarle proposiciones, ampliamente facultados por el mismo general Santa-Anna, presidente actual de México, y deseando el Exmo. Sr. gobernador obrar en este asunto con toda la circunspeccion, acierto y dignidad que corresponden, ordena á V. S. que por ningun caso permita desembarcar en esa plaza á los referidos comisionados, á quienes advertirá que pueden dirigirse á Sisal, para cuyo efecto se comunican al comandante de dicho puerto las respectivas órdenes: en el evento de que el comandante ó capitán del buque en que fueren conducidos hasta ese punto los señores espresados Quintana y Quijano, ó cualesquiera otras personas que vengan con tal carácter, no convinieren en continuar su navegacion hasta Sisal, les proporcionará V. S., obrando de acuerdo con el jefe de nuestra escuadrilla, uno de los buques de ella para que así lo verifiquen, guardándoles las consideraciones debidas que la politica exige en tales casos.”

Lo que tengo el honor de trasladarlo á VV. EE. para que sirviéndose imponerse de las órdenes con que me hallo del superior gobierno de este estado, respecto al presente caso de la llegada de VV. EE. á esta plaza, continúen su viage hasta el puerto de Sisal, si lo tienen á bien, no pulsando en ello inconveniente el comandante del buque en que vienen; mas en caso contrario, espero se dignen noticiármelo, para disponer inmediatamente sean trasbordados á la goleta de guerra Campechana, para seguir en ella hasta el indicado puerto de Sisal.

Esta ocasion me proporciona la satisfaccion de ofrecer á VV. EE. mi respetuosa consideracion y particular aprecio.

Dios y libertad. Campeche, noviembre 3 de 1841.—*José Cadena*.—Señores comisionados por el actual Presidente de la República, general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, cerca del supremo gobierno de este estado.

Núm. 2.—Comision del supremo gobierno de México.—He recibido á bordo de la goleta de guerra Campechana, á donde fui trasbordado desde el bote del bergantín de S. M. B. el Piloto, que me condujo de Veracruz, y dió fondo en esta bahía hoy á las seis de la mañana, la atenta comunicacion de V. S., en que se sirve transcribirme la que en 8 del corriente le dirige el señor general secretario de guerra y marina, comprensiva de varias disposiciones concernientes á mi desembarque como comisionado por el supremo gobierno de México, para transigir las diferencias que hasta ahora han existido entre esta peninsula y el resto de la República.

Yo habria desde luego prestádome gustoso á verificar mi desembarco en Sisal, segun previene la citada orden, si en los momentos de pisar el muelle y agravadas mis enfermedades con un largo viage por tierra y por mar, no hubiese tenido sobrados motivos para esperar que el gobierno de mi patria, mejor informado de los objetos de mi mision y mis circunstancias personales de enfermedad y cansancio, tendria la bondad de aprobar mi determinacion de tomar aqui algunos dias de reposo, cierto, como lo estoy, de que nacido en Yucatán y constante defensor de sus verdaderos intereses, debe serme libre la residencia accidental ó permanente en cualquiera punto del territorio, el cual creo nada debe recelar de acoger en su seno á un hijo suyo que ha mirado siempre como titulo de gloria el haber nacido en la capital de Yucatán, y que á costa de grandes sacrificios viene á darle una prueba perentoria de que no mira con indiferencia su suerte.

En fuerza de estas consideraciones espero deber á la bondad de V. S. la atencion de representar al Exmo. Sr. gobernador, que no hay ningun inconveniente en mi permanencia en este puerto por algunos dias, ni en mi traslacion por tierra á la capital, en donde tendré el honor de ponerme con el secretario de la comision D. José Miguel Arroyo, á las órdenes de aquellas autoridades.

Esta ocasion me proporciona la muy lisongera de asegurar á V. S. de los sentimientos de mi mas profundo respeto y de adhesion particular á su persona.

Dios y libertad. Campeche, noviembre 23 de 1841.—*Andrés Quintana*.—Señor comandante militar del distrito de Campeche.

Núm. 3.—Comandancia militar del distrito de Campeche.—El señor secretario de guerra y marina, á quien trasladé la apreciable comunicacion de V. S. de 23 del corriente, para conocimiento y resolucion del Exmo. Sr. gobernador de este estado, en nota de 25 del mismo, me dice lo siguiente.

„No obstante lo que con fecha 8 del corriente comunicó á V. S. con relacion á los comisionados que por parte del gobierno de México pudieran presentarse en esa plaza, S. E. el gobernador del estado, teniendo en consideracion quanto V. S. espone en su oficio de 23 del corriente sobre la poca salud con que ha llegado el Sr. D. Andrés Quintana Roo, y sus deseos de que se le permita hacer su viage por tierra hasta esta capital, se ha servido determinar asi; y para que al espresado Sr. Quintana no se le escaseen los recursos en los pueblos de su tránsito y se le guarden los miramientos que son debidos, ha nombrado al teniente coronel de la brigada local de artillería de esta capital D. Dario Galera, con el objeto de acompañarlo desde su salida de esa plaza hasta esta ciudad. Lo que servirá á V. S. de gobierno y podrá manifestarlo á los señores comisionados para que emprendan su marcha luego que esté capaz de verificarlo el espresado Sr. Quintana Roo.”

Tengo la honra de repetirlo á V. S. para su conocimiento, manifestándole que inmediatamente se le presentará el Sr. Galera, con quien puede convenir el dia y hora en que V. S. tenga á bien emprender su marcha para la capital, en union del señor secretario de la comision D. José Miguel Arroyo.

Dignese V. S. admitir las protestas de mi respetuosa consideracion y particular aprecio ácia su persona.

Dios y libertad. Campeche, noviembre 27 de 1841.—*José Cadena.*
—Sr. D. Andrés Quintana Roo, comisionado por el supremo gobierno de México, cerca del gobierno del estado.

Núm. 4.—Comision del supremo gobierno de México.—Exmo. Sr. —Me sirve de la mayor satisfaccion presentar á V. E. la credencial con que el supremo gobierno de la República tuvo á bien autorizarme, para fijar, de acuerdo con las autoridades de Yucatán, las bases sobre las cuales debe restablecerse la union que desgraciadamente interrumpieron las circunstancias azarosas que han afligido á toda la nacion en las épocas anteriores. Tengo tambien el honor de acompañar á V. E., para que se sirva elevarlo á la augusta asamblea de representantes, la comunicacion que el mismo supremo gobierno dirige á sus dignos individuos, esperando yo que en vista de ambos documentos se confieran á V. E. las facultades competentes para abrir las conferencias y dar principio á una negociacion que debe conducirnos al deseado término de una reconciliacion sincera y fraternal, que el actual ilustrado ministerio de la nacion no duda obtener del buen sentido de los gobernantes de Yucatán, en cuyas manos está hoy, mas que nunca, la suerte de esta preciosa parte de la República.

Reciba V. E. la espresion sincera de los sentimientos de mi profundo respeto á su alta dignidad, y de aprecio singular á sus cualidades personales.

Dios y libertad. Mérida, diciembre 4 de 1841.—*Adrés Quintana Roo.*—Exmo. Sr. gobernador de Yucatán.

Núm. 5.—Con la atenta nota de V. S. del dia de ayer, recibió el Exmo. Sr. gobernador la credencial por la que el gobierno provisional establecido en México, autoriza á V. S. para promover y acordar con las autoridades de Yucatán, las bases sobre las cuales puede unirse al resto de la República; habiendo recibido juntamente la comunicacion oficial que aquel gobierno dirige sobre el mismo objeto á las cámaras legislativas del estado. Si éstas, en vista de uno y otro documento, que S. E. pondrá en su alta consideracion, se sirviesen facultarle al intento, tendrá la mas grata satisfaccion de comunicarlo oportunamente á V. S., y de dar principio á las conferencias que puedan conducirnos al término que se desea, dejando asegurados sólidamente la libertad y derechos del pueblo yucateco.

Así me manda S. E. lo manifieste á V. S. en debida contestacion á su espuesta nota; y al verificarlo, tengo el honor de ofrecerle mis respetos y las seguridades de mi distinguido aprecio á su persona.

Dios y libertad. Mérida, diciembre 5 de 1841.—*Joaquín C. Renjon.*
—Sr. D. Andrés Quintana Roo, comisionado por el gobierno de México cerca de las autoridades de Yucatán.

Núm. 6.—Secretaría de guerra y marina.—Alterado el orden público en la ciudad de Tekax, y depuesto su ayuntamiento con motivo de un pronunciamiento que hicieron en el pueblo de Bekanchen D. Pedro Garrido y otros, para pedir á mano armada la independencia absoluta del estado, el gobierno se vió en la necesidad de hacer salir de esta capital una fuerza de 250 hombres, al mando del coronel de la brigada local de artillería D. Pedro Cámara, á quien se le previno emplear todos los medios de prudencia y lenidad para hacer volver sobre sus pasos á los pronunciados, antes que apelar al recurso de las armas; en el concepto de que se les acordaria á solicitud del mismo gobierno, por el augusto congreso del estado, una amnistia amplia, siempre que dejaran la actitud hostil que habian tomado, y que restituyendo á las autoridades de Tekax, se pusieran sin restriccion alguna á la obediencia del gobierno. Así lo han ofrecido hacer, y tiene el Exmo. Sr. gobernador la satisfaccion de ver restablecida por este medio la tranquilidad de aquellos pueblos sin que se haya originado la menor desgracia. En tal concep-

to, nada puede ser mas oportuno y conveniente en las actuales circunstancias, que el cumplimiento de la oferta, que por parte del ejecutivo se les hizo á los pronunciados, y sobre cuyo particular es escusado que el gobierno se difunda en reflexiones que están muy al alcance del augusto congreso. Por lo mismo, y para dejar de una vez terminado este asunto, conforme á los desos que animan al Exmo. Sr. gobernador por el sosiego y bienestar del estado, me ha prevenido S. E. ponerlo así en conocimiento de las augustas cámaras, sometiéndolo á su deliberación, y para su mas pronto despacho, la siguiente iniciativa.

“Se redime de toda responsabilidad, que no envuelva perjuicio de tercero á los pronunciados por el plan de Bekanchen el día 13 del presente mes, siempre que cumplan con deponer las armas, y se sujeten á la obediencia del gobierno.”

Mérida, diciembre 22 de 1841.—*Pedro Lémus.*

Núm. 7.—*Protocolo del lunes 20 de diciembre de 1841.*—Reunidos á la oracion de la noche en el salon del gobierno de Mérida, el Sr. magistrado D. Andrés Quintana Roo, comisionado del supremo gobierno de México, y los señores gobernador suplente, D. Miguel Barbachano, y consejero D. Juan de Dios Cosgaya, comisionados por las autoridades de Yucatán, actuando ademas como secretarios por la parte de México, el comisionado D. José Miguel Arroyo, y por la de Yucatán el Lic. D. Justo Sierra, se comenzó la conferencia por el Sr. Quintana, indicando las razones de conveniencia que existian para asegurar que habia fuertes simpatias entre Yucatán y México, pasando despues á refutar las objeciones que se hacian al establecimiento de una comandancia general, y la existencia de un batallon permanente en esta Península, alegando varias razones de mucho peso sobre la necesidad y justicia de tal proposicion por parte de México, concluyendo con ofrecer como término medio de avenimiento en este punto, que el comandante general lo fuese el gobernador del estado con sujecion en lo puramente militar al supremo gobierno, y que la fuerza permanente la formara la existente, completándose con hijos del país por medio de enganches voluntarios, viniendo oficiales facultativos de México para disciplinarla, con lo que le parecia quedarían desvanecidos los temores de Yucatán, y garantidos suficientemente.

El Sr. Barbachano objetó lo dicho, é insistiendo en las bases de 12 de marzo como único medio de avenimiento, haciendo en su apoyo alusion á dos representaciones recibidas de Campeche sobre el mismo asunto, manifestó los inconvenientes positivos del establecimien-

to de una fuerza de que el gobierno de México pudiese disponer, aunque fuese el gefe el mismo gobernador del estado, en los términos propuestos, pues que sujetándose en lo relativo á este ramo á la metrópoli, apareceria odioso el establecimiento de la tal comandancia, y desde luego el gobierno mismo perderia su popularidad, y que su conviccion era intima en este respecto.

El Sr. Quintana declaró nuevamente, que si se insistia en dichas bases, toda discusion era inútil y el negocio concluido. Manifestó lo inoportuno aun de presentarlas y de querer que se negociase por ellas, cuando habian sido formadas en otra época y en circunstancias muy diversas de las actuales. Que México no tendria mas que hacer que presentarlas al público en paralelo con sus ofertas francas y generosas, para probar la justicia de su causa y escusar el extremo de apelar á la fuerza. Con respecto á las representaciones venidas de Campeche, de que se hacia mérito, dijo que no tenia ninguno, porque el gefe político de alli habia andado recogiendo las firmas, y todos sabian como se hacian tales peticiones colectivas.

El Sr. Cosgaya manifestó, que habia una equivocacion en lo que se decia respecto de las representaciones de Campeche, suscritas por personas muy respetables, influyentes y acostumbradas á obrar con franqueza y de una manera independiente, para suponer la estraña especie á que alude el Sr. Quintana, mal informado sin duda; y que por tanto, las tales representaciones debian ser consideradas como el eco fiel de las opiniones del pueblo campechano. Descendiendo en seguida á los otros puntos de la cuestion, esplanó minuciosamente las dificultades que se ofrecian en el establecimiento de una comandancia general, aun en los términos propuestos, sin embargo de que le parecian racionales; y por último, en un discurso hizo ver la inseguridad y ninguna garantia de que tales ofertas se cumpliesen por parte del gobierno de México.

Se suspendió la conferencia, conviniendo el Sr. Quintana en presentar mañana por escrito un proyecto de bases de avenimiento, para que se tomasen en consideracion. Con lo que se concluyó el presente, que firmaron.—*Andrés Quintana Roo.*—*Miguel Barbachano.*—*Juan de Dios Cosgaya.*—*José Miguel Arroyo,* comisionado secretario por México.—*Justo Sierra,* secretario por Yucatán.

Núm. 8.—*Reservado.*—Exmo. Sr.—Con el mas vivo y profundo sentimiento he visto en el periódico titulado Siglo XIX, que generalmente está reputado por oficial, la insercion, á la letra, del convenio ajustado el 28 del próximo pasado, para el restablecimiento de la union de esta Península con el resto de la República.

En la última conferencia habida con este objeto en la habitación misma de V. E., no solo manifesté la necesidad de un inviolable secreto, hasta obtener la ratificación en México, sino que insistí con repetición, en la idea de que tal vez de esta circunstancia pendería el buen éxito de una negociación, que si por su naturaleza misma exigía, según el uso recibido, esta prudente precaución, la recomendaba mucho más la gravedad y delicadeza de la que tenía por objeto el arreglo definitivo de los asuntos de Yucatán, cuya inmensa é incalculable trascendencia en los generales de la nación, no podía perderse de vista, ni nos permitía limitarla al estrecho círculo que nos rodeaba.

V. E., convencido de estas razones y de la necesidad que me había obligado á esponerlas, se comprometió, del modo más positivo, en unión de los señores comisionados y de otras personas respetables, admitidas á la sesión, á impedir por todos medios la inoportuna publicación indicada; y cuando más tranquilo descansaba en tan solemne protesta, no me es dado explicar la sorpresa con que vi dificultadas con su violación las favorables miras que prontamente esperaba de su cumplimiento.

El mal, como irreparable, no deja otro arbitrio que el de resignarse á todas sus consecuencias; pero ya que no me es dado remediarlas, conforme á mis más ardientes deseos, no puedo dejar de protestar, como lo verifico en toda forma, que lejos de haber tenido en él la menor parte, procuré evitarlo por cuantos medios estuvieron á mi alcance, y que si no pude conseguirlo, las consecuencias no son de mi responsabilidad, aunque no por esto deje de ofrecer que sin que se entienda roto el tratado, emplearé mi débil influjo en allanar las nuevas dificultades dimanadas de tan desagradable incidente.

Dios y libertad. Mérida, 1.º de enero de 1842.—*Andrés Quintana Roo*.—Sr. gobernador del estado de Yucatán.

TRATADOS.

Art. 1. El gobierno de Yucatán subsistirá como hasta aquí, bajo las leyes particulares que ha adoptado para su administración y régimen interior. El gobierno general se constituye garante de la observancia de este artículo.

Art. 2. El arancel de aduanas será el mismo que actualmente se halla establecido, y no podrá ser alterado sino por las autoridades de Yucatán.

Art. 3. Gozará esta parte de la República, de la libre introducción en los puertos de ella, de todos sus frutos, efectos y artefactos, bajo las reglas establecidas; pero si alguno de ellos estuviere estan-

cado en la República, los introductores no podrán venderlo, sino al gobierno ó agentes de la empresa.

Art. 4. No habrá en Yucatán levadas, sorteos, ni otros medios que el de enganches voluntarios, para el reemplazo del ejército y marina.

Art. 5. Formará parte del ejército de línea, como única fuerza de esta clase en el estado, un batallón ligero fijo de Yucatán, compuesto de naturales del país, y conforme á su denominación, no podrá ser empleado fuera de la Península.

Art. 6. El gobernador será jefe superior nato de esta fuerza, con sujeción al supremo gobierno general, en todo lo relativo á este ramo.

Art. 7. El estado de Yucatán podrá mantener los buques guardacostas necesarios para perseguir el contrabando, comprometiéndose el gobierno supremo á reclamar los insultos que sufran de cualquier pabellón extranjero, y proveer al estado del armamento necesario para mantener sus costas en un pié respetable de defensa.

Art. 8. Será el único contingente pecuniario del estado, las erogaciones que demanden las fuerzas creadas en él, el pago de la deuda extranjera, como hasta aquí, en la parte que le corresponda, y demás gastos que en tiempo de la federación eran á cargo del gobierno general, y actualmente satisface el estado.

Art. 9. Los productos de las aduanas marítimas de Yucatán, quedarán en su totalidad á beneficio de este estado.

Art. 10. La provision sucesiva de los empleados de aduanas marítimas de Yucatán y de sus oficinas dependientes, corresponderá al supremo gobierno á propuesta en terna del gobernador del estado.

Art. 11. Los milicianos activos naturales de Yucatán, existentes en cualquiera cuerpo del ejército, volverán á este estado, si lo pidiesen ó quisiesen.

Art. 12. Yucatán se compromete á concurrir con el número de diputados que le corresponda, á la formación del futuro congreso que debe dar la constitución y fijar la suerte de la República. También nombrará dos diputados propietarios para la actual junta provisional de México; pero sin que entonces ni ahora puedan alterarse las bases sobre que se restablecen la unión y las relaciones fraternales de ambos pueblos.

Art. 13. Siempre que se suscite alguna duda fundada sobre la inteligencia de este convenio, se resolverá breve y sumariamente por la corte suprema de justicia de la nación.

Art. 14. El presente tratado será ratificado por ambas partes lo más pronto que sea posible, y cangeado en la ciudad de México, con los comisionados que al efecto faculte el gobierno de Yucatán.

Y firman el presente tratado los infrascritos comisionados, en la

ciudad de Mérida á los veintiocho días del mes de diciembre de mil ochocientos cuarenta y uno.—*Miguel Barbachano*.—*Juan de Dios Cosgaya*.—*Andrés Quintana Roo*.—*Justo Sierra*, secretario por Yucatán.—*J. Miguel Arroyo*, comisionado secretario de México.

Núm. 9.—Exmo. Sr.—He sabido como un hecho notorio, que recientemente han fondeado en el surgidero de Sisal varios buques de guerra tejanos; sobre cuyo particular, así como en orden al objeto de su venida y conducta que este gobierno se propone seguir en tales circunstancias, deseo obtener las esplicaciones correspondientes, para transmitir las al Exmo. Sr. Presidente provisional de la República, con la brevedad, certeza y estension que lo demanda la importancia y entidad del asunto, sobre el cual acaso tendrá que dictar S. E. prontas y activas providencias. Espero, pues, que V. E. se sirva en contestacion, que por la proximidad de mi partida no puede pasar del día de hoy, darme las esplicaciones indicadas, y recibir con este motivo la renovacion de mis sentimientos de aprecio y respeto.

Dios y libertad. Mérida, enero 9 de 1842.—*Andrés Quintana Roo*.—Exmo. Sr. gobernador D. Santiago Mendez.

Núm. 10.—Secretaría general de gobierno.—Impuesto el Exmo. Sr. gobernador de la nota de V. S. de este día, relativa á pedir esplicaciones acerca del arribo al puerto de Sisal, de varios buques de guerra tejanos, me manda S. E. manifieste á V. S., que amagado Yucatán de una invasion por parte de México, cuya realizacion adquirió mayor grado de probabilidad en el mes de agosto último, por las noticias que por diferentes conductos recibió el gobierno, de que de un momento á otro debian llegar á Veracruz dos fragatas de vapor y dos goletas, que, armadas de guerra, habia mandado construir el gobierno mexicano en Inglaterra y los Estados Unidos, corroborada esta probabilidad con el eficaz empeño que S. E. el actual Presidente provisional de la República, entonces comandante general del departamento de Veracruz, empleaba, según los periódicos de aquella ciudad en aprestar todo lo necesario para efectuar dicha invasion, llegando hasta suplir de su propio peculio el caudal preciso para la compra ó construccion de los buques pedidos á los Estados Unidos; Yucatán, que habia observado la conducta mas circunspecta respecto de los buques tejanos de guerra, que si bien eran admitidos en sus puertos, porque la debilidad de sus fuerzas navales no le permitia oponerlos á una lucha con aquellos, se abstenia, sin embargo, de entrar en relaciones oficiales con sus comandantes y su gobierno, se vió entonces precisado á aceptar las ofertas que directa, aunque privada-

mente, le habian hecho, de celebrar una alianza ofensiva y defensiva, que hasta aquel momento fué siempre desechada por el gobierno de Yucatán.

El objeto de esta alianza, dictada por la necesidad en que por parte de México se ponía á este estado, de proveer á su defensa y conservacion de las instituciones que habia adoptado, y de su libertad, que en ellas se vinculaba, y en lo cual usó de un derecho que la ilustracion de V. S. y la del gobierno que rige actualmente en la República, no pueden poner en duda, tuvo por único y esclusivo objeto la reunion de las fuerzas navales de ambos gobiernos para destruir las de igual clase que pudiera aprestar el que oprimia á la República, é impedir por este medio la invasion proyectada contra Yucatán.

Por consecuencia de esta alianza, existen fondeados en el puerto de Sisal los buques de guerra tejanos á que V. S. se contrae en su citada nota; y aunque celebramos con V. S. tratados para la reunion de Yucatán al resto de la República, que se halla en guerra, y guerra justa con Tejas, parecia natural y consiguiente el rompimiento de aquella alianza; como V. S. no ha podido garantizar la ratificacion de aquel tratado, ni aun la suspension del estado hostil que guarda México contra Yucatán, segun se manifiesta de la permanencia en clausura de los puertos de la República para los buques y producciones de este estado, y como de la no ratificacion de los referidos tratados, no deberia esperar este pais otra cosa que la guerra y jamas el reconocimiento de sus justos derechos, lo que aparece sumamente probable por la marcha que actualmente sigue el gobierno provisional de la República, y por las noticias adquiridas por diferentes conductos de que en las negociaciones encomendadas á V. S. no se llevó otro objeto que procurar la ruptura entre Yucatán y Tejas, su único aliado natural, y ganar tiempo para proveerse de todo lo necesario para batirlos en detall, concepto que siendo cierto, se habria abusado indignamente del respetable carácter de V. S., una justa é indispensable precaucion, que omitida podria acarrear graves é irreparables daños á Yucatán en el caso indicado de la no ratificacion de los tratados, exige la continuacion de dicha alianza; protestando á V. S. sin embargo, á nombre de S. E. el gobernador, que desde ahora mismo si pudiese garantizar la ratificacion de los convenios celebrados con V. S. ó desde el momento que dicha ratificacion tenga lugar, cesará aquella alianza, la cual no ha implicado en ninguna de sus cláusulas el reconocimiento de la independenciam del referido Tejas; y tambien protesta á V. S., S. E., que si antes de la ratificacion de los mencionados convenios, los buques de guerra del estado hubiesen apresado algunos de los que espera el gobierno me-

xicano, serán devueltos con la mayor escrupulosidad y prontitud, sobre cuyo particular se han librado á su comandante las órdenes convenientes.

Lo que digo á V. S. de orden de S. E. el gobernador, en contestacion á su nota citada y en reiteracion de cuanto sobre este particular se manifestó á V. S., y se hizo presente en las conferencias que prepararon los convenios ya referidos.

Tengo el honor con este motivo de reproducir á V. S. las seguridades mas positivas de mi particular y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Mérida, 9 de enero de 1842.—*Joaquín G. Rejon.*—Sr. D. Andrés Quintana Roo, comisionado por el gobierno provisional de México cerca del de este estado.

Núm. 11.—A bordo de la barca americana Louisa, enero 12 de 1842, á la una y cuarto de la tarde.—Exmo. Sr.—En este instante he sido apresado por orden del comandante de la corbeta tejana Austin, á pretexto de hallarse detenido en esa capital el comodoro Moore; y de nada han servido las mas solemnes protestas que el caso exigia. Ahora mismo voy á ser trasladado á dicho buque tejano con la mayor violencia. Sirvase V. E. dictar en el caso las providencias que corresponden, y que no indico por la incapacidad en que para ello me tienen el mareo, la sorpresa y la indignacion contra los autores de este atentado, que se hallan al lado de V. E., á quien guarde Dios muchos años.—*Andrés Quintana Roo.*—Exmo. Sr. gobernador D. Santiago Mendez.

Núm. 12.—Sr. D. Andrés Quintana Roo.—Mérida, enero 12 de 1842.—Mi apreciado y respetado señor.—Ya puede V. figurarse la indignacion y sentimiento de que me llenó la noticia del ultrage que vdes. y todos nosotros en vd. hemos recibido del comandante de la corbeta tejana Austin. Esta indignacion ha sido comun á todos cuantos han sabido el hecho. El comodoro Moore me ha convencido de su incolumidad en él, y aunque aun no sé los términos en que me contestará la enérgica nota que le pasaré mañana, y ha visto ya el Sr. Arroyo, este mismo señor conduce las órdenes para que vd. y todos los demas señores presos tan indigna y violentamente queden en libertad y puedan continuar su viage que deseo sea feliz y pronto. Yo no sé si debemos sentir ó alegrarnos de este suceso, fijando nuestra consideracion en la importancia de destruir las simpatias que en este pais se iban formando en favor de los tejanos, á cuya destruccion contribuirá poderosamente, no lo dudo, este atentado.

Como la última frase de la nota de vd. da á entender en algun modo que él ha tenido lugar por disposiciones de alguno de mis secretarios, á cuya sospecha puede haber dado fundamento el vivir el comodoro en casa de Lemus, suplico á vd. se persuada de que es absolutamente injusta, pues si bien el señor Lemus está obligado á demostrar su gratitud del modo que lo hace á estos hombres, es incapaz, absolutamente incapaz de abusar de mi confianza, y de hacer traicion á sus deberes y á su honor.

Son las tres y cuarto de la mañana, y no tengo tiempo para mas, que repetirle mi deseo de que tenga vd. un feliz viage, encuentre á su familia sin novedad, y escriba pronto á su afectisimo amigo y respetuoso seguro servidor q. s. m. b.—*Santiago Mendez.*

Núm. 13.—Sr. D. Andrés Quintana Roo.—Mérida 13 de enero de 1842.—Mi apreciadisimo amigo y señor.—Son las doce del dia, hora en que ha podido llegar á esta capital el señor cura su hermano, quien de ninguna manera puede desvanecer el temor que tiene de volver vd. á ser sorprendido, si por último se resuelve dar á la vela en la misma barca americana en que tan atentatoria como escandalosamente fué ultrajada la persona de vd.

No hay garantías ni seguridades que basten á calmar este mismo temor de los amigos y parientes de vd., ni menos hay entre todos quien no desee positivamente el que vd. baje á tierra y se regrese á esta capital, hasta tanto se logre un buque de guerra capaz de hacerse respetar de esos bandidos, para que se reembarque para Veracruz, y haga su viage libre y seguro.

D. Bernardo Cano opina que estando vd. ya aquí se arreglará el pago del medio flete de la barca en que hacia el viage, y que entonces Juan Cano le acompañará á vd. hasta México.

Es general la indignacion que todos los paisanos han tenido desde el aciago momento en que se supo la escandalosa tropelia hecha con vd.

Yo me adelanto á apuntarle á vd. estas especies, mientras veo si personalmente puede hablarle su atento amigo y servidor q. b. s. m.—*José Camilo Vela* (*)

Núm. 14.—Sr. D. Andrés Quintana Roo.—Mérida, enero 13 de 1842. Querido tio.—Con bastante disgusto he sabido las tropelias que contra vd. cometieron los tejanos. No se fié vd. de las palabras, pues no valen nada, y sobre todo no se haga á la vela, porque pueden apresarlo en el mar y llevárselo á Tejas; esto es tanto mas probable cuanto que el tejano Moore que está aquí, no quiere dar un sal-

(*) Párroco del pueblo de Tecoh, adornado de todas las virtudes de su estado.

vo conducido hasta su arribo de vd. á Veracruz. Su carácter de vd. de comisionado por un gobierno reconocido, las inmunidades de que goza, exigen de vd. pedir al gobierno de Yucatán el espresado salvo conducto, y no al tejano con quien no tiene vd. que ver nada: no se embarque vd., sobre todo sin este requisito, pues de lo contrario va vd. á Galveston.—Adios.—Su sobrino *Juan Cano*.

P. D. No se embarque vd. hasta que demos cuenta á México, y venga la corbeta francesa de guerra en busca de vd.

Contestacion del supremo gobierno al señor comisionado.

Ministerio de relaciones exteriores y gobernacion.—Conociendo el Exmo. Sr. Presidente provisional de la República, las muy recomendables circunstancias que siempre han distinguido á V. S. por su saber y patriotismo, no dudó nombrarlo para el desempeño de la importante comision que se le confirió, para que trasladándose al departamento de Yucatán, procurase atraer á aquellos ciudadanos á la union nacional y obediencia del supremo gobierno de la República, de que por desgracia se han separado, causando con su escision males de mucha trascendencia á la nacion en general, y en particular al mismo departamento.

La esposicion en que da V. S. parte del éxito de su comision, tuvo el honor de ponerla en conocimiento de S. E.; y sin embargo de acreditarse en cuanto V. S. practicó, el mejor celo, el gobierno tiene el sentimiento de ver que han sido ineficaces sus gestiones y diligencias al fin propuesto; pero tambien advierte al mismo tiempo, que el resultado ha sido un efecto necesario de las circunstancias en que se encuentra el departamento de Yucatán, las cuales han exigido de V. S. en óvbio de mayores males, el haberse allanado á ajustar el convenio que acompaña á su esposicion, y el cual, si bien no ha recibido la aprobacion y ratificacion de S. E., ha servido para que quede plenamente satisfecho del fiel desempeño de V. S. en la referida comision, y conoce que practicó cuanto le fué posible y dictaba la necesidad y la prudencia.

Y apreciando debidamente S. E. el Presidente provisional de la República los padecimientos sufridos, y los servicios prestados por V. S. y por el Sr. D. José Miguel Arroyo, su secretario, les da las gracias, quedando muy satisfecho de que se hizo por la comision cuanto pudo, guiándose solo por el interes público; siendo cierto, como lo es, que si no resultó otro desenlace, consistió en los accidentes inevitables, y en las dificultades que con bastante claridad y acierto esplica V. S. en su citada esposicion.

Al tener el honor de transmitir á V. S. los sentimientos del primer

magistrado de la nacion, me honro con reiterarle de mi parte las seguridades de mi distinguido aprecio.

Dios y libertad. México 12 de marzo de 1842.—*Bocanegra*.—Sr. magistrado de la suprema corte de justicia, D. Andrés Quintana Roo.

Contestacion al señor secretario D. J. Miguel Arroyo.

Apreciando debidamente S. E. el Presidente provisional de la República los padecimientos sufridos, y los servicios prestados por V. en el desempeño de la secretaria de la comision confiada al Sr. magistrado de la suprema corte de justicia, D. Andrés Quintana Roo, para volver á la unidad nacional al departamento de Yucatán, me manda le dé las gracias, quedando muy satisfecho de que se hizo por la comision cuanto pudo, guiándose solo por el interes público, y quedando S. E. persuadido de que si no resultó otro desenlace, consistió en los accidentes inevitables y en las dificultades que con bastante claridad y acierto esplica el Sr. Quintana en la esposicion que ha dirigido, dando cuenta del resultado de su comision.

Dios y libertad. México 12 de marzo de 1842.—*Bocanegra*.—Sr. D. José Miguel Arroyo.

Exmo. Sr.—Luego que el Sr. magistrado de la suprema corte de justicia, D. Andrés Quintana Roo, comisionado por el gobierno nacional, para oír y atraer al órden á ese departamento, informó al Exmo. Sr. Presidente provisional de la República, en junta de ministros del éxito de su comision, se meditó con el mayor detenimiento cuanto habia verificado el señor comisionado, y aunque S. E. ha tenido el sentimiento de no haber aprobado el tratado ó convenio concluido sobre este asunto, por las graves dificultades que envuelve su mismo contenido, pues que se presenta en él ese departamento como una nacion soberana que hace con el resto de la República, no una parte integrante de ella, sino una aliada; sin embargo, deseando probar á las autoridades y ciudadanos del mismo departamento, que no tiene prevenciones ni animosidades contra esa importante parte de la nacion, y que al contrario se halla S. E. animado de las mas puras intenciones, ha resuelto limitarse á exigir de ellas.

Primero. El reconocimiento y juramento de las bases de Tacubaya, en el modo verificado ya por toda la nacion.

Segundo. Que en consecuencia se reconozca al gobierno provisional establecido, sin restriccion alguna.

Tercero. Que se adopte y cumpla la convocatoria espedita en 10 de diciembre del año próximo pasado, y conforme á las predichas bases de Tacubaya, mandando sus representantes para al próximo mes de junio.

Cuarto. Que por decreto formal se comprometa ese departamento á someterse á lo que el congreso constituyente resolviere para constituir á la nacion, supuesto que sus representantes deben tomar parte en dicha asamblea.

Quinto. Que como consecuencia necesaria, quedarán rotas las relaciones que hoy lleva Yucatán con Tejas, y aquel departamento seguirá absolutamente en todo lo que se dispusiere y obrare por el gobierno de la nacion, con respecto al segundo, anulándose por supuesto cualquiera liga, pacto ó convencion que haya celebrado al hallarse fuera de la union nacional.

Verificado lo espuesto, el gobierno supremo ofrece á Yucatán que no hará novedad en los funcionarios del orden civil y militar, y que quedarán en sus libres funciones de ciudadanos los que las desempeñaren al tomar las espresadas resoluciones. Que no mandará tropa alguna á ese departamento, pues darán la guarnicion las mismas del pais que los funcionarios de él tuvieren por conveniente mantener sobre las armas. Que asimismo seguirán en el desempeño de sus funciones los demas empleados civiles y de hacienda, y ni se sacará tropa del departamento, ni habrá necesidad de enviar ningun empleado en relevo de los que hoy se hallan; y por último, que se abrirán los puertos de la República al comercio de Yucatán, para que continúen las relaciones amigables y hermanas, que nunca debieron interrumpirse, olvidando todo lo pasado, y conservando los derechos de miembros de una misma familia, rigiendo los aranceles que están en práctica ó estuvieren, supuesto que estos deben reformarse en todos los puertos de la República, por no ser conveniente á los intereses de esta que haya discordancia en las introducciones de efectos estrangeros y cobro de derechos; sin embargo de que se tendrán presentes las necesidades particulares de ese departamento respecto de la harina, maiz y otros comestibles que se introducen del Norte.

Al hacer á V. E. esta comunicacion que contiene los sentimientos y deseos del Exmo. Sr. Presidente provisional de la República, tengo la satisfaccion de protestarle las seguridades de mi consideracion.

Dios y libertad. México, marzo 26 de 1842.—*Bocanegra*.—Exmo. Sr. gobernador de Yucatán.

Secretaria general de gobierno.—El Exmo. Sr. gobernador del estado se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El gobernador del Estado de Yucatán, á sus habitantes, sabed: Que el congreso ha decretado lo siguiente.

„Yucatán no acepta las proposiciones que le hace el gobierno provisional de México en nota oficial de 26 de marzo último, por ser perjudiciales á los intereses y libertad de los yucatecos, destructoras de su constitucion y leyes, y contrarias á los convenios celebrados con su comisionado el 28 de diciembre del año próximo pasado.—*Francisco Martínez de Arredondo*, diputado presidente.—*Tomás Luján*, senador presidente.—*José D. Castro*, diputado secretario.—*Crescencio José Pinelo*, senador secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. En Mérida á 31 de mayo de 1842.—*Santiago Mendez*.—A D. Joaquín García Rejon.

Y lo traslado á vd. para su inteligencia y fines correspondientes. Dios y libertad. Mérida 31 de mayo de 1842.—*García Rejon*.

Division de operaciones sobre Yucatán.—General en jefe.—Sr. D. Santiago Mendez.—Buenavista, mayo 5 de 1843.—Mi estimado amigo: El estado en que ha venido á parar el importante asunto de nuestro avenimiento, exige que la suspension de armas con las fuerzas terrestres abrace tambien á las de mar, despidiendo á los tejanos en un plazo perentorio, pues no podemos menos que estar altamente indignados con ver á esa insurgente bandera mezclándose en nuestras diferencias domésticas, y que vd. recomiende á los Sres. Barbachano y Llergo, convengan respecto á lo que he oficiado para la traslacion de la primera brigada que manda el general Peña.

Setenta mil pesos nos han llegado en el vapor Regenerador, por presupuesto del presente mes; esta suma parece seria mucho mejor que quedase entre los habitantes de esta plaza, estableciendo un mercado en todo orden ácia el barrio de S. Roman, que no se vaya á esportar de la península por los estrangeros que vienen á comerciar á Lerma y en la mar por los que necesita la escuadra.

Si, como es de esperarse, vd. ó el gobierno de este Departamento conviniere con mi propuesta segun los filantrópicos sentimientos que animan á los señores gefes de los cuerpos de esta division y de la marina, puedo asegurarle que formaremos un convenio que garantice los tratados que acordamos, y que desde ayer llevó para México el Sr. Muñoz.

Se reitera de vd. atento servidor y amigo q. s. m. b. —*Ampudia*.

Division de operaciones sobre Yucatán.—General en jefe.—Sr. D. Pedro Ampudia.—Buenavista.—Campeche, mayo 12 de 1843.—Mi estimado amigo. Hace tres dias que recibí la orden del Sr. Barbachano para manifestar á vd. que las proposiciones contenidas en

su apreciable de 5 del que rige no podian ser admitidas; pero como al contestar yo su citada apreciable, le ofreci esponerle las razones en que apoyaba mi opinion, al noticiarle la resolucion del Sr. Barbachano, y como no me era posible estenderlas sin peligro de equivocarme, no teniendo á la vista su espresada carta, que original habia remitido á Mérida, y que no se me devolvió oportunamente, demoré el dar á vd. este aviso, hasta recibir su carta indicada que vino por la posta de anoche. No dudo que vd. admitirá esta esplicacion en escusa de la demora involuntaria que ha padecido este asunto.

Los motivos en que yo fundé mi opinion de que no debian ser ni serian admitidas las proposiciones de vd., son tan obvios y sencillos, que sin haberlos esplanado el Sr. Barbachano, han saltado á su vista á la lectura de la carta de vd., y son los siguientes.

Vd. pretende que la suspension de armas que con equivocacion creia estipulada entre las fuerzas terrestres, se hiciese estensiva á las de mar: que los buques tejanos fuesen despedidos en un término perentorio: que las tropas capituladas á las órdenes del Sr. Peña Barragan, fuesen trasladadas á Lerma y no á Tampico, y por último, que se estableciese un mercado en el barrio de San Roman, para proveer las fuerzas que vd. tiene á sus órdenes. En cambio, ofrecia vd. celebrar un convenio en que los señores gefes de los cuerpos de la division de su mando garantizasen los tratados, que con igual equivocacion suponía vd. acordados.

No me parece necesario detenerme á manifestar á vd. la equivocacion en que incurrió, al suponer convenida una suspension de armas entre las fuerzas terrestres, así como tratados acordados, porque ya esto lo hice en la primera contestacion que di á vd. el mismo dia 5; y aunque esto solo es bastante para motivar la inadmission de las proposiciones de vd., voy á manifestarle otras razones que deberian hacerla inadmisibile, aun en el caso supuesto de haber sido efectivamente convenida la suspension de armas entre las fuerzas terrestres y acordados los tratados referidos.

No dudo, ni disputaré jamas, la justa pena y sentimiento que debe causar á vdes. la presencia de los buques tejanos en este puerto; pero es menester no olvidar que la injusticia y crueldad con que por parte del gobierno de México se ha tratado á Yucatán, lo obligaron á buscar auxilio y apoyo en donde únicamente podria encontrarlo. Es asimismo necesario que vdes. sepan que esto no lo hizo el gobierno de Yucatán sino hasta despues de cuatro ó cinco meses de estar sufriendo los males que le ocasionaba la impolitica y no provocada guerra que se le trajo. Es tambien indis-

pensable que vdes. conozcan, que no teniendo Yucatán la mas minima certeza ni garantia de que el gobierno de México se haya decidido á dar oidos á la razon y á hacerle justicia, seria una imprudencia imperdonable el despedir sus auxiliares tan solamente por complacer la odiosidad que vdes. les profesan, por mas justa que sea. ¿No saltan á la vista los inconvenientes y daños que resultarian á Yucatán si despidiese á sus auxiliares, y el gobierno de México, no queriendo tratar bajo las bases que hemos hablado, continuase la guerra; no calcula vd. á todo lo que se espondrian en tal caso respecto de los yucatecos los gobernantes que tal cosa determinarían? Recuerde vd., amigo mio, que desde nuestra primera entrevista le manifesté con la franqueza y buena fé que me es genial, que los tejanos debian venir de un momento á otro, llamados por el gobierno del estado, y que esto no fué un obstáculo para que en aquella entrevista y las subsecuentes nos ocupásemos en calcular los medios que podian servir para el restablecimiento de la paz y union entre Yucatán y México de un modo permanente y estable, y fundado en la justicia, la equidad y la reciproca conveniencia de ambas partes. ¿Por qué, pues, se exige ahora que Yucatán se prive de estos auxiliares? ¿Es acaso mas justa y mejor fundada la indignacion que su presencia les causa á vdes. que la que nos causa á nosotros la de los traidores Lemus, Francisco Ferrer, Mesa y otros en las filas de vdes?

Verdad es que vd. ofrece en cambio celebrar un convenio en que los señores gefes de las fuerzas de mar y tierra de su mando garanticen los tratados que se dicen acordados; pero ademas de que no hay tales tratados acordados, y por consiguiente yo no puedo asegurar, ni aun el mismo Sr. Barbachano, que los yucatecos no exijan otras condiciones que las que á mí me han parecido suficientes, ¿qué supone, qué vale para el gobierno de México la garantía que nos ofrecen esos señores gefes? Supongamos que el gobierno de México no tuviese por conveniente acceder á las manifestaciones que vdes. le han dirigido sobre la necesidad de hacer justicia á Yucatán, ¿qué harian vdes. en este caso? Yo no concibo que pudiesen hacer otra cosa que dar la dimision de sus respectivos destinos. ¿Qué haria el gobierno de México? No admitir dicha dimision, ó en caso de reiterarla vdes. y negarse redondamente á servir contra Yucatán, mandar en su lugar á otros generales y gefes. ¿Y cómo se repararia en este caso la falta que le hiciesen á Yucatán sus auxiliares?

Por otra parte, es menester que no nos hagamos ilusion. Yo respeto individualmente á cada uno de los señores generales y gefes

que tienen la dignacion de ofrecernos su garantía en este particular; y si se tratase de asuntos puramente privados ó personales, no tendria ningun inconveniente en admitir por única fianza y seguridad de cuanto tratásemos su palabra de honor; pero se trata de un negocio público, de la importancia mas vital para los yucatecos, y estos que se han visto tan cruel é injustamente tratados por el gobierno de México, que ha faltado á sus mas solemnes promesas respecto de ellos, como entre otros casos lo acredita el del Sr. Quintana Roo, desconfian de todos los agentes y dependientes de aquel gobierno; y aunque me pese el decirlo, desconfian especialmente de vd., por las inexactitudes en que acaso sin intencion, ha incurrido en sus publicaciones impresas, y por la imprudencia (dispense vd. la franqueza que me veo precisado á usar) que cometió, tratando de seducir al Sr. Llergo, al mismo tiempo que invitaba á Cadenas y á mí para tratar de terminar la guerra de un modo amistoso y racional; y tambien desconfian muy especialmente del Sr. Marín, porque, cualesquiera que sean las buenas prendas de que se halle adornado, no pueden olvidar los yucatecos, que él fué el que por sí ó mandado por su gobierno, inició la guerra viniendo á sorprender uno de nuestros buques armados que yacia descuidado, en la confianza de que la razon y no las armas, deberian terminar las diferencias con Yucatán, como la política y la conveniencia pública lo aconsejaban; y existiendo, como realmente existe, esta desconfianza, que no nos es dado destruir ni aun disminuir, ¿gradúa vd. que los yucatecos vean con indiferencia que sus autoridades se priven de sus auxiliares, fiados únicamente en la garantía que vdes. ofrecen?

De parte del gobierno de México y de vds. está el que los tejanos no vuelvan á tremolar su pabellon en los puertos de Yucatán. Hágasele justicia por parte de aquel gobierno; y supuesto que, como vds. aseguran, está dispuesto á ello, evácuase por las fuerzas del mando de vd. el territorio de Yucatán, puesto que su presencia en él lejos de allanar el camino, sirve de obstáculo para llegar al término que vd. y yo deseamos; y entonces pueden vds. estar seguros que los yucatecos no les proporcionarán el motivo de disgusto que ahora los llena indignacion, segun me manifiesta. Pero mientras vds. ó el gobierno de que dependen, lejos de retirar las tropas invasoras que tantos daños han causado y causan al pais, las haga guardar sus posiciones, y aumentándolas con los refuerzos que hasta en estos mismos días les ha enviado, las conserve en una actitud hostil y amenazadora, sería vd. sumamente injusto si tuviese por infundada la desconfianza de los yucatecos y su oposicion á desprenderse de sus auxiliares.

Estas mismas razones militan en apoyo de la negativa á la solicitud de vd., para que á las tropas capituladas á las órdenes del Sr. Peña Barragan se les permita venir á Lerma, en lugar de transportarse á Tampico, como se estipuló en la capitulacion. ¿Qué objeto pueden suponer los yucatecos, á quienes asisten los motivos de desconfianza que quedan asentados, en esta aglomeracion de fuerzas en el servicio del Estado? ¿Por ventura se juzga necesaria su presencia para celebrar unos tratados que terminen la guerra y restablezcan la union bajo bases que la hagan permanente y estable, y en los que por consiguiente no debe darse oídos, sino á los dictados de la razon, de la justicia y de la conveniencia pública? Si la determinacion de vd. de trasladar dicha tropa á Lerma, nacia de la dificultad de reunir transportes en que poder conducirla á Tampico con alguna comodidad y abundancia, ¿no era mas natural y mas conveniente que vd. hubiese aceptado la oferta que le hice desde un principio, de los buques anclados en esta bahía?

En órden al establecimiento de un mercado en San Roman para proveer las tropas de vd., me ha de permitir decirle, que era muy impropia é inoportuna; porque aun en el caso de que ya estuviese ajustada definitivamente la paz, y convenidas las indemnizaciones que á Yucatán se le deben por los inmensos perjuicios que se le han ocasionado, en tal caso, sin necesidad de establecer mercado alguno, todo lo que podria y deberia hacerse, sería encargarse las autoridades de Yucatán de proveer á las tropas de vd., hasta su reembarque, de cuanto pudieran necesitar, como se ha estado haciendo con la division del Sr. Peña Barragan, en los términos establecidos en su capitulacion. Vd. no puede desconocer, que para establecer aquel mercado era necesario permitir un trato libre y franca comunicacion entre las tropas de vd. y los habitantes de esta plaza, que, resentidos todavia de los males que han sufrido, se propararian en desahogo á insultos directos ó indirectos de funestimas consecuencias, y que de consiguiente deberian precaverse proveyendo á las tropas de vd. por el medio antes indicado.

Y por lo que respecta á la suspension de armas entre las fuerzas de mar y tierra, ella necesita para ser acordada, entre otras cosas, el que su objeto sea ocuparse definitivamente de los medios de terminar la guerra. Vd., sin embargo, ha visto que de hecho ha existido desde el domingo la tal suspension de armas, no obstante que sabemos muy bien que vd. ha empleado este tiempo en cosas que todo pueden ser, menos que preparativos para celebrar la paz; y de consiguiente, no deberá vd. estrañar que cese aquella suspension de hecho, pero nunca convenida, porque ni he estado ni estoy autorizado para ello.

Aunque existen otras muchas razones en apoyo de la inadmisibilidad de las pretensiones de vd., contenidas en su citada carta del 5, me abstengo de esponerlas por no ser mas difuso y porque creo suficientes las que dejo esplanadas, para convencer á vd. de la razon que nos asiste, sobre lo que apelo á su buen juicio, si lo medita con calma y detenimiento.

Debo, antes de concluir esta, manifestar á vd. que existe en esta plaza D. José María Galan, que, cuando regresaba de desempeñar la comision que vd. le confió cerca de los Sres. Llergo y Peña Barragan, fué aprehendido, y se le encontró la contestacion de este último que acompaño á vd. El espresado Galan ha solicitado con instancia volver á ese campo, so pretexto de que vd. habia retenido en prision á su esposa en prenda de su regreso; pero esto no se le ha creido, lo primero porque sería una cosa muy injusta é indigna de los principios de vd. el retener á una muger inofensiva, que en ningun caso puede obligarse por su marido: lo segundo, porque tampoco habia derecho para retener como prisionero á Galan, puesto que no se le cogió con las armas en la mano; y lo tercero, porque aun cuando Galan debiese ser retenido como prisionero, su muger habrá ganado su libertad que vd. le ofreció como premio, por el desempeño de la comision que le dió de venir á esta plaza á entregar sus cartas para Cadenas y para mí, y llevar las respuestas; comision que desempeñó por dos ocasiones con exactitud y discrecion. Si sin embargo de estas razones y de la súplica que personalmente le hago á vd. para que deje en libertad á esta muger, no quiere vd. hacerlo sino por medio de un cange, espero me diga cuál de los prisioneros que existen en esta plaza quiere en cambio suyo, para que se lo remita al momento.

Suplico á vd. que se sirva dar muy afectuosas espresiones de mi parte á mi amigo el Sr. general Pacheco, presentar mis respetos al Sr. Marin, y admitir las seguridades del aprecio que le profesa su amigo y seguro servidor Q. B. S. M.—*Santiago Mendez.*

Division de operaciones sobre Yucatán.—General en jefe.—Sr. D. Santiago Mendez.—Cuartel general en Buenavista, mayo 15 de 1843.—Muy señor mio y amigo.—Hasta la fecha no he dado el mas leve paso que no lleve el sello de la buena fe, y de una franqueza sin limites, como se lo probaré en carta por separado, pues que ahora solo tengo tiempo de ocuparme del asunto siguiente.

No admití la oferta de vd. respecto de los buques mercantes para que fueran por la primera brigada, porque los tenia entonces, si vdes. no hubieran cometido el desacierto de mandar sorprender con sus lanchas los que se hallaban anclados en Lerma, y no era honroso haber aceptado sus favores despues de semejante accion.

En seguida, bajo el carácter oficial pedí al Sr. Llergo prorogase el plazo de la inconcebible capitulacion del general Peña, ó bien que permitiese se trasladasen esos soldados á Lerma en partidas parciales, para remitirlos á su destino segun la capitulacion, porque de otro modo hubiera sido mucho trastorno para los víveres, aguada, pago de fletes etc.; y sin que jamas me hubiera pasado por la imaginacion el incorporar esas tropas á las que cubren esta inespugnable linea, pues nunca he querido tener á mis órdenes soldados á quienes se les ha hecho perder la moral.

En Telchac están los dos primeros buques mercantes que mandé y llegaron antes que se cumpliera el tiempo de la capitulacion, con los ocho mil pesos que me pidió el general Peña: en tal concepto escriba vd. á los señores Llergo y Barbachano para que se embarque la fuerza que ha quedado del general Peña, ó bien si vdes. desconfiaren, faciliten otros buques pagándolos por cuenta de este departamento, pues que la República no puede hacer un doble pago; y asegúrenles vdes. á los indicados señores que en poder de vd. pondré las cantidades que pueda adeudar el general Peña, sin que falte un solo medio real en su importe: el honor es mi divisa y sé cumplir lo que ofrezco, tanto mas que en el particular se interesa el buen nombre del supremo gobierno nacional.

Hasta nueva ocasion se repite de vd. atento servidor q. s. m. b.—*Ampudia.*

Sr. D. Santiago Mendez.—Buenavista, mayo 15 de 1843.—Mi estimado amigo.—Creia, y con fundamento, que por tener vd. el permiso del Sr. Barbachano para entrar en conferencias conmigo, estaba autorizado para arreglar los puntos cardinales que diesen la paz á este departamento, haciéndolo volver á la union nacional; mas me ha sorprendido el extraordinario contenido de su carta, fecha 12 del corriente, pues dice que los artículos en que convenimos y que remití al supremo gobierno de la República, carecen de un carácter de formalidad cual corresponde; de modo que si tal franqueza hubiese vd. usado antes de la salida del Sr. Muñoz para México, no lo habria mandado, y si hubiera considerado nuestras conferencias como cosas insignificantes y de ningun valor.

No sé de qué indemnizaciones me habla vd., ni alcanzo á entender las que puedan legalmente pedirse en una cuestion doméstica; y si este departamento cree vd. que se halla con derecho á alguna, espero me diga cuál será la que la nacion deba exigir por los cuantiosos gastos á que ha dado lugar la espedicion motivada por la sulevacion de esta Peninsula: pese vd. en la balanza de la razon por

otro lado, el mérito de la conveniencia en el arreglo de las presentes diferencias, y confiese con ingenuidad ¿á quién le tiene mas cuenta el terminarlas?

Tocante al arribo de fuerzas á este cuartel general, llegaron las que bajo mi franqueza y buena fé le habia á vd. anunciado, y ahora le participo que llegarán otras considerables segun se me avisa; pero esto nada ha tenido que ver respecto al arreglo de que nos ocupábamos, porque habiendo un avenimiento definitivo, las tropas volverán al punto de su procedencia ó á donde tuviere la superioridad por conveniente; pero si no hubiese el indicado avenio, como lo preveo, me servirán para poner en ejecucion las operaciones militares que sean convenientes.

Con respecto á la suspension de hostilidades, estamos bien de la manera que vds. opinan, porque así ambas partes quedamos en libertad de obrar cómo y cuando nos convenga, por lo que es asunto concluido.

Bien puede vd. tener en su habia ó donde mejor le acomode, los buques tejanos; ellos no serán perdidos de vista por nuestra escuadra, y el impertérrito Sr. Marin sabrá aprovechar sin duda la primera oportunidad que se le presente para batirlos y reducirlos á astillas; pero permitame decirle que los tales aliados, ni les son útiles á vds. para otra cosa, que para arrancarles ocho mil pesos mensales, y para estarlos deshonrando con semejante union. Carga es esta que pesa sobre los infelices pueblos del departamento, que no pueden sobrellevar, cuando les faltan aun viveres para racionar á los indigenas que tienen vds. ocupados en la guerra.

La guerra seguirá á mi entender, porque no veo en vd. y sus compañeros que han movido este departamento, intencion de que concluya; pero sobre vds. pesará la responsabilidad y sabré poner en juego inmensos recursos de que pronto abundaré: el teatro será otro muy diverso del que hasta aquí, porque mi marcha será consecuen- te con los principios del arte, y estoy seguro que no advertirá vd. las torpezas é impericia en que abundaron mis antecesores: moveré á los amigos y adictos á la justa causa que defendemos, de que tantos hay en este departamento y que principian á entenderse conmigo: haré sudar la prensa para desimpresionar á la multitud y que conozcan las inmensas ventajas que les resultaron de separarse de la revolucion: daré positivas garantías á los ciudadanos pacíficos, y pondré en juego otra multitud de recursos que vds. no pueden conocer. En fin, amigo, persuádase vd. que conozco muy bien cuál es nuestra situacion, y cuáles nuestros imprescriptibles deberes.

No me es de mucho interes el mercado de que hablé á vd. en una

de mis anteriores; y si lo solicité, fué mas bien por beneficiar á los vendedores de los pueblos circunvecinos, que por la utilidad que resulte á mis tropas, pues ya indiqué á vd. que nos vinieron 70 mil pesos, los cuales irán al extranjero en horabuena; viveres tenemos en nuestros almacenes para dos meses sin que falte nada.

Lo espuesto no obsta para comunicar á vd. lo que resuelva el supremo gobierno nacional con relacion á los vagos convenios que llevó el Sr. Muñoz, quedando entre tanto á la disposicion de vd. su afectisimo y s. s. q. s. m. b.—*Ampudia*.

Son copias. Cuartel general en S. Roman, mayo 17 de 1843.—*Francisco Elizalde*, secretario interino.

Division de operaciones sobre Yucatán.—General en jefe.—Exmo. Sr.—Desde que el supremo gobierno de la República se sirvió confiarle el mando en jefe de las tropas que operan en este departamento, hice el mas firme propósito de emplear los medios de la política, á fin de conseguir que en virtud de un avenimiento honroso, justo y conveniente para la nacion, al mismo tiempo que para la Península, cesasen los males de la guerra en ésta, y se restableciese el imperio de la paz. Al intento, luego que desembarqué en esta costa, me puse en relaciones con los señores D. Santiago Mendez y D. José Cadenas, proponiéndoles una entrevista para discutir con franqueza y buena fé las proposiciones que pudieran conducirnos á tan laudable resultado, en cuya solicitud no he omitido paso alguno de cuantos me aconseja mi sincero deseo, y son compatibles con los delicados deberes de mi puesto. Los hechos han acreditado desde entonces constantemente la conformidad de mi conducta con aquel propósito. Yucatán no ha podido menos, que estimar en lo que debe mis procedimientos; la nacion los aprueba, y el mundo entero en vista de ellos hará indudablemente justicia al gobierno supremo de la República, cuyas órdenes sobre este particular han sido y son asimismo conformes con mi plan de pacificacion.

V. E. estará ya impuesto de que la indicada entrevista se verificó, del resultado de las conferencias que tuve con aquellos señores, las que continuó con el primero mi secretario el comandante de escuadron D. Ignacio Muñoz, y del cual di cuenta por escrito á la superioridad para su resolucion, por conducto de este último, con cuyo fin marchó á la capital ampliamente autorizado por mí para producir tambien de viva voz ante el Exmo. Sr. Presidente el debido informe acerca de este negocio. Pero como ocurriese el desgraciado incidente de haber sido robada en el camino la diligencia que condujo á aquel digno gefe, y de que con su equipage hubiese per-

dido tan interesante correspondencia, no ha podido el supremo gobierno formar un juicio exacto acerca de su contenido para dictar una resolución que exige el mayor detenimiento por la magnitud de los intereses que se versan. Esto no obstante, el ilustre gefe de la nación que desea con sinceridad el fin de los males que sufre este departamento, acepta la ocasión que se le presenta de conseguirlo, dejando ilesa la dignidad del gobierno y los derechos de la República (dignidad y derechos que en ningún caso ni por motivo alguno sacrificaría), y se ha servido expedirme la orden que atentamente incluyo á V. E. en copia certificada, en cuyo documento encontrará confirmados los paternales sentimientos que animan á S. E.

Como la sola duplicación de la correspondencia extraviada no sería bastante para dar cima á negocio tan grave, porque las proposiciones discutidas con el Sr. Mendez no han tenido hasta ahora carácter oficial ninguno, y como la falta de esta indispensable solemnidad retardaría forzosamente el resultado decisivo; ya que el supremo gobierno se halla dispuesto á recibir á los comisionados que Yucatán designare con este objeto, á las autoridades establecidas actualmente en el departamento, corresponde acreditar que se hallan en igual disposición y animadas de los mismos deseos (como me lo han asegurado los señores Mendez y Cadenas,) dando principio por nombrar uno ó dos sujetos que desempeñen aquella importante misión.

Si esto se verifica con la mayor prontitud, creeré que dichas autoridades tienen un positivo deseo de terminar la guerra por medio de un avenimiento decoroso; y si como no lo espero, sucediere lo contrario, tendré razón para persuadirme que no han aspirado ni aspiran á que la paz se restablezca; aunque por otra parte, no alcanzo las miras que en esto tendría, posibles de realizarse, considerando los infinitos males que puede sufrir la península, los que prolongados un poco más, no deben prometer la más remota esperanza de remedio.

En el primero de los dos casos que acabo de sentar, es decir, si las autoridades de la península se encuentran sinceramente dispuestas á un avenimiento racional y justo, y desde luego nombran á la persona ó personas que deben encargarse de su negociado cerca del Exmo. Sr. Presidente, nombraré por mi parte á uno de los señores generales de esta división para que les acompañe y presente ante aquel supremo magistrado. En dicho caso, ya persuadido yo de que realmente se desea la paz por medios laudables, no repugnaré hacer uso de la inmensa facultad con que me ha honrado S. E. para poder retirarme de esta península, á fin de que, suspendiéndose las hostili-

dades, y cambiando la actitud imponente que guardo, pueda la razón hacerse escuchar en medio de la calma, y conseguirse el deseado avenimiento.

En el segundo caso, esto es, si por parte de aquellas autoridades se desecha la ocasión de venir á tan feliz resultado, V. E. sabe lo que debe esperar el departamento de Yucatán, supuesto que la guerra comenzaría entonces de nuevo, pues no tengo el ánimo de convertir esta nota, cuyo objeto es de paz, en un inoportuno reto, porque no debe ocultarse á V. E. (si se aleja de la ilusión que acaso habrá producido el suceso de Tixpehual) cuanto yo pudiera decirle acerca del estado actual de la campaña; y cualquiera que sea la importancia con que se considere aquel revés tan inopinado como fuera de todo cálculo militar, el éxito de dicha campaña decidiría en caso de duda. Así pues, lo que en las presentes circunstancias conviene á los intereses de este departamento y á los de la nación, es decidir prontamente sobre las proposiciones que contiene esta nota: las razones que militan á favor de la brevedad son tan obvias, que juzgo escusado enumerarlas. Espero por tanto que V. E. se dignará comunicarme su resolución, sea cual fuere, con la mayor premura, y que se sirva aceptar las seguridades de mi atención.

Dios y libertad. Cuartel general en Buenavista, mayo 31 de 1843.
Pedro Ampudia.—Exmo. Sr. gobernador del departamento de Yucatán.

División de operaciones sobre Yucatán.—General en gefe.—Cuartel general en Buenavista, junio 1.º de 1843.—Sr. D. Santiago Mendez.—Muy Sr. mio y amigo.—Aprecio sobre manera que en lo sustancial haya parecido á vd. bien la comunicación que hice al Sr. Barbachano, y no puedo menos que objetarle la creencia en que vd. y todo el mundo, según dice, está de la absoluta necesidad que tengo de retirar del país la división de mi mando por razón del clima, cuando ahora puedo asegurar á vd. reina la mejor salud en estas tropas á consecuencia de las varias disposiciones que he dictado.

Yo no he buscado subterfugios en la marcha honrosa que me propuse desde que se me nombró general en gefe, y me es por lo tanto sensible que vdes. no me concedan el mérito á que me he hecho acreedor ante los hombres sensatos, suponiéndome á cada paso poca franqueza, y aun mala fé, cuando con más justicia y verdad pudiera yo atribuirlos á vdes.

No se me podrá negar que desde que llegué á Lerma solicité ponerme en relaciones con vdes. con la laudable mira de hacer cesar la guerra entre Yucatán y México, en circunstancias que debíamos

creer habia ocupado la capital de Mérida el recluta general Peña con la brillante tropa que no mereció mandar, y que posteriormente todas mis disposiciones han tendido á tan loable fin.

Se establece por condicional al Sr. Barbachano que para evacuar la península era preciso que se enviase comisionados cerca del gobierno supremo nacional: lo hice en cumplimiento de mis deberes, y resuelto sin duda alguna á no retirarme sin una previa demostracion de que positivamente se busca un avenimiento; porque, crea vd., mi amigo, lo que le parezca, cuento con tres mil soldados, y de un día á otro me vendrán cuatro mil mas que en estos momentos se hallan acantonados en Jalapa. Pero repito lo que ya he demostrado mas de lo que era necesario, que me seria mucho mas grato y satisfactorio ganar una accion en política haciendo que se entiendan los hombres y que se discutan con calma los verdaderos intereses de los pueblos, que si ganara diez batallas, ó tomara por asalto otras tantas plazas de guerra.

Doy á vd. las mas espresivas gracias por el interes que toma en favor de la fuerza que aun queda capitulada con el Sr. general Peña y le mereceré me mande á los capitanes de los buques de que hace mérito hasta esta hacienda para contratarlos yo mismo.

Mucho se estiende vd. y en términos muy acres relativamente á la libranza consabida, siendo este asunto por su naturaleza demasiado pequeño. En tal concepto, mañana ó pasado remitiré á esa plaza su importe, omitiendo por lo mismo entrar en esplicaciones que pudieran quizá mortificar el amor propio de vd.; limitándome á reiterarle que una vez empeñada mi palabra, y con ella el decoro del gobierno supremo, jamas daria yo lugar á que por semejante friolera quedase en descubierto.

Disimúleme vd., Sr. Mendez, le diga que seria muy conveniente fuese menos susceptible y creyese mas la honradez, franqueza y lealtad inseparables de mis principios y carácter.

Mañana enviaré á vd. un ejemplar del Pacificador para que se entere del estado que guardan los negocios de Tejas, y por ahora le incluyo el número del boletín de Nueva-Orleans que trata sobre la corbeta y bergantín que vinieron á auxiliar á Yucatan; de manera que vdes. tienen un derecho inconcuso para hacerse de esos buques por los no pocos miles de pesos que les han absorbido.

He dado las espresiones que vd. me encarga á los señores Pacheco, Noriega y Muñoz, quienes las retornan á vd. de quien es afectísimo servidor y amigo que b. s. m.—*Pedro Ampudia.*

Division de operaciones sobre Yucatan.—General en jefe.—Exmo.

Sr.—La adjunta copia núm. 1 instruirá al Exmo. Sr. general presidente de la satisfactoria contestacion que me ha dirigido el gobierno actual de este departamento, ofreciendo nombrar los comisionados de que hablo en oficio de 31 último, para que pasen á tratar con el supremo nacional el importante negocio de la reincorporacion de esta península, á la República mexicana. La copia número 2 es de una carta en que el Sr. D. Santiago Mendez, gobernador en receso, me manifiesta su opinion acerca de aquel oficio; y á la núm. 3 le informará de la respuesta que he dado al Sr. D. Miguel Barbachano, vice-gobernador en ejercicio, sobre la desocupacion de la Isla del Carmen y suspension del bloqueo.

En este estado de cosas he dado ya principio á mi retirada, la que continuaré con la posible brevedad, en uso de la autorizacion que se sirvió conferirme el gobierno supremo, y en absoluta conformidad con las instrucciones que á su nombre se sirvió V. E. comunicarme para este caso, y con el objeto de no dejar en el pais ni una sola bayoneta ni una bala, que pueda servir de trofeo á los exaltados, ó de pretexto para suponer que mi retirada es efecto de la necesidad, ó un movimiento desordenado, tomando las disposiciones convenientes para que no quede sin embarcar ni la cosa mas insignificante, y así puede V. E. asegurarlo al Exmo. Sr. presidente, recibiendo entretanto las seguridades de mi atenta consideracion.

Dios y libertad. Cuartel general en Buenavista, junio 7 de 1843.
—*Pedro de Ampudia.*—Exmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

NUMERO 4.

Division de operaciones sobre Yucatan.—General en jefe.—Secretaría general de gobierno.—Se ha enterado al Exmo. Sr. gobernador suplente en ejercicio, y el Exmo. consejo de estado, de la nota oficial de V. E. fecha 31 de mayo último, en que se sirve invitar al primero para el nombramiento de uno ó mas comisionados que, pasando á México, entren en tratados con el gobierno de la República sobre el grave y delicado asunto de la reincorporacion de este pais al resto de aquella, y del reconocimiento del gobierno que la rige; ofreciendo V. S. en este caso evacuar el territorio de la península, en uso de la autorizacion que se le concede en orden de 15 del mismo mes, de que acompaña copia certificada, y en consecuencia de todo han acordado y S. E. el gobernador me ha prevenido dar á V. S. la respuesta á que voy á descender, despues de examinados los puntos que envuelve con la calma y circunspeccion que demanda su naturaleza.

Poseedor Yucatan de los principales elementos para sostener á todo trance la lucha en que se halla empeñado, como son cuantos se

creer habia ocupado la capital de Mérida el recluta general Peña con la brillante tropa que no mereció mandar, y que posteriormente todas mis disposiciones han tendido á tan loable fin.

Se establece por condicional al Sr. Barbachano que para evacuar la península era preciso que se enviase comisionados cerca del gobierno supremo nacional: lo hice en cumplimiento de mis deberes, y resuelto sin duda alguna á no retirarme sin una previa demostracion de que positivamente se busca un avenimiento; porque, crea vd., mi amigo, lo que le parezca, cuento con tres mil soldados, y de un día á otro me vendrán cuatro mil mas que en estos momentos se hallan acantonados en Jalapa. Pero repito lo que ya he demostrado mas de lo que era necesario, que me seria mucho mas grato y satisfactorio ganar una accion en política haciendo que se entiendan los hombres y que se discutan con calma los verdaderos intereses de los pueblos, que si ganara diez batallas, ó tomara por asalto otras tantas plazas de guerra.

Doy á vd. las mas espresivas gracias por el interes que toma en favor de la fuerza que aun queda capitulada con el Sr. general Peña y le mereceré me mande á los capitanes de los buques de que hace mérito hasta esta hacienda para contratarlos yo mismo.

Mucho se estiende vd. y en términos muy acres relativamente á la libranza consabida, siendo este asunto por su naturaleza demasiado pequeño. En tal concepto, mañana ó pasado remitiré á esa plaza su importe, omitiendo por lo mismo entrar en esplicaciones que pudieran quizá mortificar el amor propio de vd.; limitándome á reiterarle que una vez empeñada mi palabra, y con ella el decoro del gobierno supremo, jamas daria yo lugar á que por semejante friolera quedase en descubierto.

Disimúleme vd., Sr. Mendez, le diga que seria muy conveniente fuese menos susceptible y creyese mas la honradez, franqueza y lealtad inseparables de mis principios y carácter.

Mañana enviaré á vd. un ejemplar del Pacificador para que se entere del estado que guardan los negocios de Tejas, y por ahora le incluyo el número del boletín de Nueva-Orleans que trata sobre la corbeta y bergantín que vinieron á auxiliar á Yucatan; de manera que vdes. tienen un derecho inconcuso para hacerse de esos buques por los no pocos miles de pesos que les han absorbido.

He dado las espresiones que vd. me encarga á los señores Pacheco, Noriega y Muñoz, quienes las retornan á vd. de quien es afectísimo servidor y amigo que b. s. m.—*Pedro Ampudia.*

Division de operaciones sobre Yucatan.—General en jefe.—Exmo.

Sr.—La adjunta copia núm. 1 instruirá al Exmo. Sr. general presidente de la satisfactoria contestacion que me ha dirigido el gobierno actual de este departamento, ofreciendo nombrar los comisionados de que hablo en oficio de 31 último, para que pasen á tratar con el supremo nacional el importante negocio de la reincorporacion de esta península, á la República mexicana. La copia número 2 es de una carta en que el Sr. D. Santiago Mendez, gobernador en receso, me manifiesta su opinion acerca de aquel oficio; y á la núm. 3 le informará de la respuesta que he dado al Sr. D. Miguel Barbachano, vice-gobernador en ejercicio, sobre la desocupacion de la Isla del Carmen y suspension del bloqueo.

En este estado de cosas he dado ya principio á mi retirada, la que continuaré con la posible brevedad, en uso de la autorizacion que se sirvió conferirme el gobierno supremo, y en absoluta conformidad con las instrucciones que á su nombre se sirvió V. E. comunicarme para este caso, y con el objeto de no dejar en el pais ni una sola bayoneta ni una bala, que pueda servir de trofeo á los exaltados, ó de pretexto para suponer que mi retirada es efecto de la necesidad, ó un movimiento desordenado, tomando las disposiciones convenientes para que no quede sin embarcar ni la cosa mas insignificante, y así puede V. E. asegurarlo al Exmo. Sr. presidente, recibiendo entretanto las seguridades de mi atenta consideracion.

Dios y libertad. Cuartel general en Buenavista, junio 7 de 1843.
—*Pedro de Ampudia.*—Exmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

NUMERO 4.

Division de operaciones sobre Yucatan.—General en jefe.—Secretaría general de gobierno.—Se ha enterado al Exmo. Sr. gobernador suplente en ejercicio, y el Exmo. consejo de estado, de la nota oficial de V. E. fecha 31 de mayo último, en que se sirve invitar al primero para el nombramiento de uno ó mas comisionados que, pasando á México, entren en tratados con el gobierno de la República sobre el grave y delicado asunto de la reincorporacion de este pais al resto de aquella, y del reconocimiento del gobierno que la rige; ofreciendo V. S. en este caso evacuar el territorio de la península, en uso de la autorizacion que se le concede en orden de 15 del mismo mes, de que acompaña copia certificada, y en consecuencia de todo han acordado y S. E. el gobernador me ha prevenido dar á V. S. la respuesta á que voy á descender, despues de examinados los puntos que envuelve con la calma y circunspeccion que demanda su naturaleza.

Poseedor Yucatan de los principales elementos para sostener á todo trance la lucha en que se halla empeñado, como son cuantos se

derivan de una opinion pública tan mareada, que no han podido menos de reconocer y confesar los mismos que le han traído aquel azote esterminador, no por eso deja de apreciar como corresponde las ventajas de la paz, segun tiene acreditado mas de una vez, y de lo que es testigo toda la nacion. Su decoro y dignidad le harán sacrificiar gustoso, si preciso fuese, cuanto tiene de mas caro por conservar un nombre ilustre, pero sin desechar absolutamente aquellas vias que, asegurando de un modo permanente la felicidad á que aspira, alejen de su territorio los desastres de la guerra. El grado de civilizacion y cultura á que han llegado los hijos de este suelo privilegiado, no les permite pensar y obrar de otra manera que la esPLICADA, conciliando los principios sagrados de la justicia y del honor con el espíritu filosófico de las ideas reinantes en el presente siglo.

Si la posicion de este Estado es ó no respetable, comparada con la que guardan las tropas de V. S., que lo digan todos aquellos que han podido observar el curso de los acontecimientos desde el principio de la guerra hasta los que han tenido lugar en estos últimos días, no pudiendo ser ninguna de las partes contendientes la mas á propósito para calificar con imparcialidad en favor de quien se encuentran las ventajas. Cuando existen hechos á que apelar, no es un frio y estéril raciocinio sobre las causas que han obrado, ni en orden á los acontecimientos futuros, el que debe decidir para hacer justicia por lo respectivo á la situacion en que cada una se halla colocada; y si bien es cierto que el curso de los acontecimientos podrá desgraciadamente encender de nuevo la guerra en Yucatan, tambien lo es, á no poderse dudar, que irritados sus habitantes mas y mas cada dia con la obstinacion de sus injustos enemigos, como naturalmente sucede, alentados con el conocimiento de su poder fisico y moral, que acabarán de revelarles los nuevos esfuerzos que se hagan para subyugarlos; amaestrados con la práctica que les debe proporcionar la prolongacion de las hostilidades y confiados sobre todo en los auxilios de la Providencia, que hasta aquí se ha dignado proteger la justicia de su causa, sabrán oponer tambien mayores y mas activos medios de resistencia, contando por otra parte, con las ventajas que les proporciona el conocimiento del terreno y la circunstancia de lidiar en sus mismos hogares por la conservacion de su libertad y demas derechos políticos.

Sin embargo de todo lo dicho, conciliándose los intereses especiales del Estado con los generales de la nacion en los convenios particulares celebrados por V. S. con los Sres. D. Santiago Mendez y D. José Cadenas en las conferencias á que se dignó provocar, los

que, remitidos al gobierno de la República, han sufrido un causal é inesperado estravio, se ha creído oportuno, con el conocimiento que mutuamente se tiene de los indicados convenios, el proceder á nombrar el comisionado ó comisionados que propone para tratar del grave asunto á que se contraen, bajo el supuesto del uso que se ofrece hacer de la autorizacion que tiene para evacuar con sus tropas el territorio de esta península, en el que sin duda deberá comprenderse la isla del Cármen, como necesariamente debe ser, para que, segun la espresion de V. S. pueda escucharse la voz de la razon en medio de la calma, y conseguirse el deseado avenimiento.

Hecha la manifestacion que incluyen los párrafos anteriores, sin otro objeto que el de persuadir á V. S. de la constante é invariable resolucion en que se halla este Estado, ya sea que se trate de continuar la guerra, ó de ponerle un término decoroso á ambas partes, como lo desea ardientemente por dar una nueva prueba de sus buenas disposiciones, en cuyos dos casos ha sido forzoso colocarse por la naturaleza misma de esta comunicacion, y porque V. S. toca tambien ambos extremos, concluyo con decirle, de orden del Exmo. Sr. gobernador suplente en ejercicio, que desde luego queda aceptada la proposicion de V. S., y en su consecuencia se procederá al nombramiento del comisionado ó comisionados que deben dirigirse á la capital de la nacion, de cuyo resultado le daré oportuno aviso; pudiendo V. S. en este concepto, designar el general que ha de acompañarlos y presentarlos á su gobierno, y disponer entretanto, á la mayor brevedad posible, el reembarque de toda su division para fuera del territorio de Yucatan en los buques de guerra y transportes que tiene á su disposicion; mandando finalmente suspender, como resultado preciso de esta determinacion, el bloqueo de los puertos del Estado.

Al comunicar á V. S. como órgano del gobierno esta resolucion en respuesta á su nota citada, me cabe la honra de ofrecerle mi mas distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Mérida 3 de junio 1843.—*Joaquín G. Rejón*.—Sr. general D. Pedro Ampudia, en jefe de la division de operaciones sobre Yucatan.

NUM. 2.

Division de operaciones sobre Yucatán.—General en jefe.—Sr. D. Pedro Ampudia.—Buenavista, Campeche junio 5 de 1843.—Mi apreciado amigo y señor.—Tengo la satisfaccion de acompañar á vd. la contestacion del gobierno del estado á la comunicacion que vd. se sirvió dirigirme por mi conducto. Verá vd. en ella que han sido aceptadas de liso en llano las proposiciones de vd., como era justo y racional que

1020004256

sucediese, porque eran justas y racionales ellas. Yo me congratulo con vd. por el avance que esto debe producir ácia la reciprocamente deseada terminacion de la guerra y reincorporacion de esta península al resto de la República; y doy á vd. especialmente la enhorabuena por haberle cabido la suerte de intervenir en tan honorífica y plausible transacion, como representante del gobierno de México.

Devuelvo á vd. los boletines de Orleans que en dias pasados se sirvió remitirme, y los acompaño con unos retazos de otros, en los que verá noticias mas avanzadas y mas detalladas que las contenidas en aquellos acerca de los tejanos.

Tenga vd. la bondad de repetir mi saludo á los señores Pacheco, Noriega y Muñoz, y ordenar cuanto guste á su afectisimo amigo y S. S. Q. S. M. B.—*Santiago Mendez.*

NUM. 3.

Division de operaciones sobre Yucatán.—General en jefe.—Exmo. Sr.—Enterado de la comunicacion oficial de V. E., fecha 4 del actual, con que contesta la que le hice en 31 del próximo pasado, proponiéndole el medio que considero conducente al restablecimiento de la paz entre este departamento y el resto de la nacion, conforme á los principios que han guiado mi conducta desde que se me nombró para mandar en jefe estas tropas: celebro infinito que el gobierno del cargo de V. E. se haya decidido por la primera de las dos proposiciones que aquella nota contiene; y en virtud de hallarse dispuesto á nombrar comisionados que vayan á la capital de México á tratar con el gobierno nacional acerca de tan importante asunto, continúo los preparativos de mi retirada. Pero por mas actividad que se emplee en esta maniobra, no podrá finalizarse tan brevemente como yo deseara, en virtud del inmenso material que debe transportarse y de las pocas embarcaciones que hay por ahora para verificarlo.

El Sr. general de brigada D. Francisco Pacheco, segundo en jefe de esta division, es el designado por mí para presentar al supremo gobierno los comisionados de que se trata, y desde luego queda listo para su embarque, á cuyo intento he mandado alistar tambien el vapor nacional de guerra Regenerador, y en este buque pueden trasladarse uno y otros cómoda y brevemente al puerto de Veracruz.

Como la isla del Carmen no ha estado ni está á mis órdenes, no es de mi facultad ordenar que las tropas que la ocupan sigan el movimiento de la division mi de mando. Esto no obstante, ya instruyo al Sr. general que las manda, del estado que guardan las cosas por acá, y creo que en vista de él dispondrá tambien retirarse. Pero si así no suce-

diere, siendo este punto muy secundario á los grandes intereses que se trata de conciliar, los comisionados de Yucatán pueden sin duda arreglarlo con el supremo gobierno; y me persuado que entre tanto no será este un obstáculo para dejar de procurar por los decorosos medios convenidos, la solemne transacion á que se aspira por una y otra parte.

Los mismos comisionados pueden encargarse de recabar la suspension legal del bloqueo que sufren los puertos de la península, pues V. E. conocerá que habiéndose hecho por el gobierno supremo una declaracion formal, no me es dado contrariarla, aunque de hecho queda desde el dia de hoy interrumpido el bloqueo por efecto de mi retirada, y aunque yo esté, como estoy, en la persuacion de que S. E. el Presidente no se negará á hacer cesar los efectos de aquel, atendidos los paternales deseos de que se halla animado.

Con lo espuesto dejo contestada la susodicha nota de V. E., renovándole las seguridades de mi atenta consideracion.

Dios y libertad. Cuartel general en Buenavista, junio 7 de 1843.—*Ampudia.*

Son copias.—Cuartel general en Buenavista, junio 7 de 1843.—*Ignacio Muñoz*, secretario.

Division de operaciones sobre Yucatán.—General en jefe.—Exmo. Sr.—Ya tuve el honor de participar á V. E., bajo el número 63, en 28 del que fina, mi llegada á esta villa con la division de mi mando: me falta darle cuenta, para conocimiento del supremo jefe de la nacion, con las cinco copias adjuntas, de las contestaciones que he tenido con el jefe de los disidentes de Yucatán, y asimismo de los sucesos que tuvieron lugar hasta el momento de embarcarme en Lerma.

En vista de la nota del Sr. Barbachano, (copia número 3) en que aseguró que sin embargo de la ocupacion de esta isla marcharian á la mayor brevedad para esa capital los comisionados que fueron nombrados al efecto, dispuse que el Sr. general D. Francisco Pacheco se trasladase á la plaza de Campeche á esperar la llegada de aquellos, como lo verificó el dia 25, porque en el siguiente debía yo efectuar mi embarque. Mas como el espresado Sr. general recibió por conducto de D. Santiago Mendez una comunicacion para mí, que consta adjunta bajo la copia número 4, consideró de su deber reincorporármese, y procedió desde luego á ello, sin embargo de las reiteradas instancias del Sr. Mendez para que lo omitiese, asegurándole que á pesar de aquella novedad, se llevaria á efecto el envio de dichos comisionados, y protestando que á este fin emplearia toda la influencia de que goza en el departamento, la cual está resuelto á perder en contrario caso.

sucediese, porque eran justas y racionales ellas. Yo me congratulo con vd. por el avance que esto debe producir ácia la recíprocamente deseada terminacion de la guerra y reincorporacion de esta península al resto de la República; y doy á vd. especialmente la enhorabuena por haberle cabido la suerte de intervenir en tan honorífica y plausible transacion, como representante del gobierno de México.

Devuelvo á vd. los boletines de Orleans que en dias pasados se sirvió remitirme, y los acompaño con unos retazos de otros, en los que verá noticias mas avanzadas y mas detalladas que las contenidas en aquellos acerca de los tejanos.

Tenga vd. la bondad de repetir mi saludo á los señores Pacheco, Noriega y Muñoz, y ordenar cuanto guste á su afectisimo amigo y S. S. Q. S. M. B.—*Santiago Mendez.*

NUM. 3.

Division de operaciones sobre Yucatán.—General en jefe.—Exmo. Sr.—Enterado de la comunicacion oficial de V. E., fecha 4 del actual, con que contesta la que le hice en 31 del próximo pasado, proponiéndole el medio que considero conducente al restablecimiento de la paz entre este departamento y el resto de la nacion, conforme á los principios que han guiado mi conducta desde que se me nombró para mandar en jefe estas tropas: celebro infinito que el gobierno del cargo de V. E. se haya decidido por la primera de las dos proposiciones que aquella nota contiene; y en virtud de hallarse dispuesto á nombrar comisionados que vayan á la capital de México á tratar con el gobierno nacional acerca de tan importante asunto, continúo los preparativos de mi retirada. Pero por mas actividad que se emplee en esta maniobra, no podrá finalizarse tan brevemente como yo deseara, en virtud del inmenso material que debe transportarse y de las pocas embarcaciones que hay por ahora para verificarlo.

El Sr. general de brigada D. Francisco Pacheco, segundo en jefe de esta division, es el designado por mí para presentar al supremo gobierno los comisionados de que se trata, y desde luego queda listo para su embarque, á cuyo intento he mandado alistar tambien el vapor nacional de guerra Regenerador, y en este buque pueden trasladarse uno y otros cómoda y brevemente al puerto de Veracruz.

Como la isla del Carmen no ha estado ni está á mis órdenes, no es de mi facultad ordenar que las tropas que la ocupan sigan el movimiento de la division mi de mando. Esto no obstante, ya instruyo al Sr. general que las manda, del estado que guardan las cosas por acá, y creo que en vista de él dispondrá tambien retirarse. Pero si así no suce-

diere, siendo este punto muy secundario á los grandes intereses que se trata de conciliar, los comisionados de Yucatán pueden sin duda arreglarlo con el supremo gobierno; y me persuado que entre tanto no será este un obstáculo para dejar de procurar por los decorosos medios convenidos, la solemne transacion á que se aspira por una y otra parte.

Los mismos comisionados pueden encargarse de recabar la suspension legal del bloqueo que sufren los puertos de la península, pues V. E. conocerá que habiéndose hecho por el gobierno supremo una declaracion formal, no me es dado contrariarla, aunque de hecho queda desde el dia de hoy interrumpido el bloqueo por efecto de mi retirada, y aunque yo esté, como estoy, en la persuacion de que S. E. el Presidente no se negará á hacer cesar los efectos de aquel, atendidos los paternales deseos de que se halla animado.

Con lo espuesto dejo contestada la susodicha nota de V. E., renovándole las seguridades de mi atenta consideracion.

Dios y libertad. Cuartel general en Buenavista, junio 7 de 1843.—*Ampudia.*

Son copias.—Cuartel general en Buenavista, junio 7 de 1843.—*Ignacio Muñoz*, secretario.

Division de operaciones sobre Yucatán.—General en jefe.—Exmo. Sr.—Ya tuve el honor de participar á V. E., bajo el número 63, en 23 del que fina, mi llegada á esta villa con la division de mi mando: me falta darle cuenta, para conocimiento del supremo jefe de la nacion, con las cinco copias adjuntas, de las contestaciones que he tenido con el jefe de los disidentes de Yucatán, y asimismo de los sucesos que tuvieron lugar hasta el momento de embarcarme en Lerma.

En vista de la nota del Sr. Barbachano, (copia número 3) en que aseguró que sin embargo de la ocupacion de esta isla marcharian á la mayor brevedad para esa capital los comisionados que fueron nombrados al efecto, dispuse que el Sr. general D. Francisco Pacheco se trasladase á la plaza de Campeche á esperar la llegada de aquellos, como lo verificó el dia 25, porque en el siguiente debía yo efectuar mi embarque. Mas como el espresado Sr. general recibió por conducto de D. Santiago Mendez una comunicacion para mí, que consta adjunta bajo la copia número 4, consideró de su deber reincorporármese, y procedió desde luego á ello, sin embargo de las reiteradas instancias del Sr. Mendez para que lo omitiese, asegurándole que á pesar de aquella novedad, se llevaria á efecto el envio de dichos comisionados, y protestando que á este fin emplearia toda la influencia de que goza en el departamento, la cual está resuelto á perder en contrario caso.

Con tal motivo, y en vista de otras insinuaciones del repetido Sr. Mendez sobre este particular, que creo sinceras, quedé persuadido de que al fin irían á esa capital los tres individuos nombrados, para ajustar un acomodamiento con el gobierno supremo, y he dispuesto, que para que conforme á mi oferta, pueda acompañarlos el repetido Sr. Pacheco, quede en esta villa seis ú ocho dias despues de mi salida en espera de ellos, lo que se avisó al Sr. Mendez para su inteligencia, al tiempo de remitirle para su curso, mi contestación al Sr. Barbachano, que es adjunta en copia bajo el número 5.

Ya he manifestado á V. E. en diferentes notas anteriores, el estado que guarda la revolucion de Yucatán, y puedo asegurarle, sin temor de equivocarme, que la generalidad de los habitantes de este departamento, incluso los de posibles que han influido mas en aquella, se hallan tan fatigados, abatidos y miserables á consecuencia de la guerra, que harán cualquiera sacrificio por recobrar la paz. El frecuente trato que tuye en Buenavista y en Lerma con personas de todas clases y opiniones, me ha afirmado en este concepto: los actuales funcionarios de la península no guardan armonía entre sí: la revolucion misma está dividida en fracciones, de las cuales cada una tiene diversas miras: los asomos bastante visibles ya de un movimiento interior, favorable al supremo gobierno nacional, tienen inquietos á aquellos; y el temor de que por este medio triunfe uno de los partidos, hace que sea casi unánime la opinión de reincorporarse á la República, previa solamente la seguridad de que se les concedan las excepciones que la esperiencia haya demostrado ser necesarias para su régimen interior y consiguientes adelantos.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguido aprecio y atenta consideracion.

Dios y libertad. Cuartel general en la villa del Cármen, junio 30 de 2843.—*Pedro Ampudia*.—Exmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

Division de operaciones sobre Yucatán.—General en jefe.—Secretaría general del gobierno.—Las mismas razones que hay para evacuar los puntos que V. S. ocupa en esta península, militan para efectuar otro tanto respecto de la isla del Cármen: tan cierto es esto, que al manifestar V. S. que carece de facultad al efecto, por no hallarse á sus órdenes este punto, cree que el general que lo manda, en vista del estado que guardan las cosas, dispondrá tambien su retirada: de otro modo no podría decirse que quedaba libre de todo acto hostil el territorio del estado, y por consiguiente desapareceria la calma que debe presidir en las negociaciones proyectadas.

Es este punto tan esencial á los grandes intereses que se versan,

cuanto que debiendo permanecer en el estado de una guarnicion competente para estar en observacion de las fuerzas existentes en el Cármen, continuaria sin duda alguna la actitud hostil entre Yucatán y México, lo que seguramente impediria, ó á lo ménos retardaria la reconciliacion deseada por ambas partes, en razon de que tal estado de cosas en lugar de disminuir, aumenta las antipatias que ha engendrado la prolongacion de la guerra.

Aunque es verdad que los comisionados de Yucatán pueden sin duda arreglar este asunto con el gobierno de México ántes de la celebracion de todo tratado, es mas conveniente y necesario que este punto se resuelva en el estado, como paso prévio que debe allanar cualquier obstáculo que pudiera entorpecer el principio y resultado de tan apetecida reconciliacion. Para conseguirlo, debemos evitar toda desconfianza, y aun cualquiera motivo que pudiera producirla, como sucederia con la existencia de la menor hostilidad, siendo un asunto de hecho que Yucatán se halla hostilizado por la ocupacion de la isla del Cármen que le pertenece, y hasta donde alcanza la jurisdiccion de su poder y autoridad.

Por lo respectivo á la suspension del bloqueo de los fuertes de Yucatán, basta para tranquilizar al gobierno la reflexion que V. S. hace de quedar interrumpido de hecho por efecto de su retirada y por la persuacion en que asegura hallarse de que el gobierno de México mandará cesar sus efectos legales por los paternales deseos de que se halla animado.

Agradece el gobierno del estado y acepta gustoso la generosa oferta que V. S. le hace del vapor de guerra Regenerador para conducir á los comisionados, y queda impuesto del nombramiento del Sr. general de brigada D. Francisco Pacheco, segundo en jefe de la division de operaciones de su mando, como encargado de presentar á aquellos ante el gobierno de la República.

Por conclusion de esta nota, y para dar á V. S. una nueva prueba de la disposicion en que se halla el gobierno de celebrar convenios decorosos á ambas partes, y que aseguren de un modo sólido la paz y los derechos políticos del estado, tengo el honor de acompañar á V. S. ejemplares del decreto en que consta el nombramiento que se ha hecho de comisionados, quienes se hallan prontos á ponerse en camino tan luego como se allane el interesante é imprescindible asunto de la total evacuacion de la isla del Cármen, esperando que V. S. interpondrá sus respetos y hará uso de sus amplias facultades, á fin de conseguir este objeto tan indispensable para poner un término á las diferencias que han existido, en lo que tanto se interesa V. S., como ha manifestado desde su llegada al pais.

Lo que comunico á V. S. en contestacion de su nota de 7 del corriente, por órden del Exmo. Sr. gobernador suplente, de acuerdo con el Exmo. consejo, protestándole las consideraciones de mi respeto.

Dios y libertad. Mérida junio 10 de 1843.—*Joaquin G. Rejon.*—Sr. general D. Pedro de Ampudia, en jefe de la division de operaciones sobre Yucatán.

Division de operaciones sobre Yucatán.—General en jefe.—Exmo. Sr.—Antes de ayer recibí la comunicacion de V. E., fecha 10 del corriente, la que me manifiesta insiste aun en la necesidad de que la isla del Cármen sea desocupada por las tropas que la guarneecen, como paso prévio á la negociacion proyectada; y que en tal concepto, los individuos nombrados ya para tratar con el supremo gobierno sobre aquel importante asunto, marcharán á su destino tan luego como se efectúe la desocupacion indicada. Voy pues á producir la debida contestacion.

Ya he manifestado á V. E. con la franqueza y buena fé propias de mi invariable carácter, que la repetida isla no está bajo mis órdenes: en este supuesto no debe V. E. ignorar que cualquier mandato que yo suscribiese rebasando los limites de mi autoridad ú olvidando la circunspeccion militar con que debo proceder, quedaria espuesto á un desaire, y comprometeria mi propio decoro, sea cual fuere la identidad que V. E. hallare entre las razones que militan para desocupar esta peninsula y para hacer otro tanto con aquella isla como dependencia suya.

Persuadido yo, por muchos antecedentes que ya tenia al dirigir á V. E. mi nota de 31 de mayo, y por no pocas razones palpables de reciproca conveniencia, de que tendria efecto el envio de los comisionados, comencé desde luego el embarque de mis trenes, depósitos, etc. de manera que dentro de seis ú ocho dias no quedará en la peninsula un solo individuo de la division de mi mando; he escrito posteriormente al Sr. general Vazquez sobre este asunto, prometjéndome de ello que obrará en las presentes circunstancias con la cordura y determinimiento que ellas exigen; y no encontrando hasta ahora un motivo bastante para desechar aquella persuacion, estoy seguro de que se llegará á conseguir el apetecido objeto, si el actual gobierno de Yucatán, adoptando en su plenitud, como lo espero, los principios de moderacion y politica que han marcado mi conducta en esta campaña, procura por su parte calmar la exaltacion de unos cuantos que solo aspiran á medrar atizando con punible tenacidad el mal apagado fuego de la discordia civil, y si los sugetos que ha designado para el negocio de que se trata, se hallan no solamente adornados de aque-

llas cualidades que yo les supongo y son indispensables para tan delicada mision, sino con instrucciones que puedan combinar felizmente los intereses locales de Yucatán con la dignidad de la República y decoro de su gobierno supremo.

Por ser muy conducente á este laudable propósito, debo hacer á V. E. la reflexion de que estando discutiéndose actualmente la constitucion que ha de regir á la República, ningun tiempo seria mas oportuno que este para finalizar el negocio de que nos ocupamos. Y á fin de aprovechar esta oportunidad tan favorable á la deseada transacion, creo que el gobierno de la peninsula no debe detenerse mas en punto tan secundario como es, á mi modo de ver, el que motiva esta discusion, el cual puede ser muy bien, como otra vez lo he dicho, uno de los primeros de que se ocupen los Sres. comisionados.

Pero si por desgracia estos no hubieren marchado á su destino ántes de mi retirada, ni el Sr. general Pacheco podrá acompañarles, ni el vapor Regenerador conducirlos como yo quisiera, puesto que, en aquel caso, tendré que hacer uso de este buque; y si el gobierno de V. E. por el indicado motivo, desechare absolutamente el razonable medio que le propuse y aceptó para el restablecimiento de la paz, su responsabilidad quedaria altamente comprometida ante el pueblo mismo de Yucatán y ante la nacion toda, de quien es parte integrante esta peninsula: serian entónces vanos sus esfuerzos por persuadir al mundo civilizado de que son sinceros sus conatos por una transacion justa y honrosa: se veria por culpa suya en el caso de presentar muchas victimas todavia al hierro y fuego; y finalmente en el siglo XIX, cuyos filosóficos principios reinantes ha invocado V. E. en apoyo de la revolucion de Yucatán; la pretendida desocupacion de la isla del Cármen, no seria vista sino como un pretesto de la edad media para traer de nuevo sobre este pueblo infeliz el esterminador azoté de la guerra.

En la presente nota he procurado dar á mis ideas un rigoroso ensanche, por creer que así lo exige el bien procomunal en el estado que guarda el asunto de que es objeto; si en las espresiones de que me he servido al intento hallare V. E. alguna, cuyo sentido pueda considerarse ambiguo respecto de su persona, espero merecerle la justicia de inclinarse al concepto mas favorable, porque no he tenido intencion deliberada de mortificarle. En materias de una naturaleza tan grave y trascendental como esta, tengo el hábito de olvidar las personas para tratar solamente de las cosas; pues entiendo que así es como los hombres públicos pueden llenar sus deberes, ó procurarlos al ménos, conforme á su honor y conciencia.

Acepte V. E. las nuevas seguridades que le ofrezco de mi atenta consideracion.

Dios y libertad. Cuartel general en Lerma junio 14 de 1843.—*Pedro de Ampudia*.—Exmo. Sr. gobernador de este departamento.

Division de operaciones sobre Yucatán.—General en jefe.—Secretaría general de gobierno.—El Exmo. Sr. gobernador suplente, con vista de la nota de V. S. de 14 del corriente, en que insta por la ida de los comisionados que deben pasar á México para tratar con el gobierno de la República sobre la reincorporacion de Yucatán al resto de esta, reproduciendo las razones que ántes ha alegado con respecto á la desocupacion de la isla del Cármen, se ha servido resolver, con fecha del día de ayer, y de acuerdo con el Exmo. consejo, lo siguiente.

Dígase en respuesta al general D. Pedro Ampudia, que para que no se crea en ningún caso que Yucatán trata entorpecer de modo alguno las negociaciones á que le ha invitado por espresa autorizacion de su gobierno, se halla pronto á enviar los comisionados que tiene nombrados al efecto, quienes saldrán de esta capital á la mayor brevedad posible; teniendo entendido su señoría, para que lo haga presente con la debida oportunidad á su gobierno, que siendo la isla del Cármen parte integrante del territorio de este estado, no entrarán dichos comisionados en negociacion alguna, sin que preceda la evacuacion de la referida isla del Cármen, con el fin de que desapareciendo todo viso de hostilidad, sea únicamente la calma la que presida á las deliberaciones en la discusion de los tratados que se celebran, y estos sean tenidos como emanacion del convencimiento íntimo de ambas partes, llevando en si mismos el carácter de espontaneidad que requieren.

Comunicolo á V. S. para su conocimiento, como resultado de su citada nota, reproduciéndole los testimonios de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Mérida junio 17 de 1843.—*Joaquin G. Rejon*.—Sr. D. Pedro Ampudia, general en jefe de la division de operaciones sobre Yucatán.

Division de operaciones sobre Yucatán.—General en jefe.—Secretaría general de gobierno.—El Exmo. Sr. gobernador suplente, de acuerdo con el Exmo. consejo, ha dispuesto se manifieste á V. S., que como el honor y la sinceridad, la franqueza y buena fé han conducido todos sus actos, al par de sensible, le ha sido sumamente doloroso y ha estrañado sobremanera, que cuando los comisionados nombrados para ir á México, estaban alistándose para emprender su marcha, haya sabido de un modo positivo é indudable, que la division del mando de V. S. se estaba trasladando á la isla del Cármen con todos sus trenes, parque y equipages, lo que es tanto mas notable cuanto que ha-

biéndose controvertido el punto concerniente á la evacuacion de dicha isla por las tropas que la ocupan por ser parte integrante del territorio del estado, V. S. disponga ahora reforzarla con las de su mando, despues que con reiteracion ha manifestó V. S. al gobierno, que aunque el comandante militar de dicha isla no se hallaba bajo sus órdenes, le habia comunicado las últimas ocurrencias, en cuya virtud no dudaba que seguiria su movimiento, habiendo por último recibido V. S., sin rechazarla, la declaracion que se le hizo de que los comisionados no entrarían en negociacion alguna con el gobierno de México sin que precediese la desocupacion de la isla del Cármen; y en concepto de lo referido, ha dispuesto el gobierno se haga saber á V. S. que se ha suspendido por ahora la salida de los referidos comisionados, hasta que V. S. se sirva dar las esplicaciones necesarias en orden á los hechos referidos, los que se hallan en contradiccion con el fin que se propuso de dirigirse con las fuerzas de su mando á algun puerto que no fuese el del Cármen, como lo prueba de un modo evidente la frase que usó „de que el comandante militar de la citada isla seguiria su movimiento,” deduciéndose naturalmente de aqui, que este no seria con direccion á la isla; de suerte, que ha contraido V. S. un deber que se halla en el caso de cumplir como preliminar de la negociacion á que provocó, la que si no tuviese efecto, consistirá en V. S., á quien el gobierno de Yucatán hace responsable ante Dios y los hombres de un modo formal, protestando á la faz del mundo contra semejante conducta.

Digolo á V. S. de orden del mismo gobierno, reproduciéndole las seguridades de mi consideracion y distinguido aprecio.

Dios y libertad. Mérida junio 24 de 1843.—*Joaquin G. Rejon*.—Sr. D. Pedro Ampudia, general en jefe de la division de operaciones sobre Yucatán.

Division de operaciones sobre Yucatán.—General en jefe.—El honor y la sinceridad, la franqueza y buena fé, son los atributos que han marcado el curso de todas mis operaciones desde que llegué á este departamento, como V. E. me lo ha confesado en una de sus notas anteriores.

Sentado este principio, paso á contestar la de fecha de 24 del corriente que acabo de recibir en los momentos de embarcarme, y la que no ha podido ménos de sorprenderme por su inesperado y estraordinario contenido.

Por la paz y el bienestar de Yucatán, propuse á V. E. desalojar esta península, que es hasta donde alcanzaba el radio de mi autoridad; pero nunca dije á V. E. que lo verificarían las tropas que cubren la

isla del Carmen, porque no podría asegurar desaciertos en razon de que allí existe un general competentemente autorizado para obrar por sí.

No debiera participar á V. E. aquellas ultiores operaciones que debo practicar en consonancia de las órdenes supremas que se me han dado al efecto; pero como última prueba de mi filosófico y honroso comportamiento, le haré advertir, que á la isla del Carmen me ha sido forzoso ir enviando los inmensos trenes, parque, tropa, etc., como punto de escala, no obstante de que he contado con doce buques de diferentes magnitudes, pues que haberlo verificado de una vez, no hubieran bastado veinticinco embarcaciones.

Si V. E. no envía los comisionados cerca del supremo gobierno nacional, en busca del remedio de los males que tanto se deploran, V. E. será el único responsable ante Dios y los hombres de los que irremisiblemente deberán sobrevenir, y miéntras mi espíritu quedará tranquilo y satisfecho de haber tentado todos los medios que deben aprobar la humanidad y el siglo, sintiendo que la administracion de V. E. se quiera separar de los que pudieran hacer la felicidad de los pueblos que le son encomendados.

Recapacite V. E. con la circunspeccion que corresponde el contenido de esta carta, y obre en seguida de la manera que mejor le dicte su conciencia, seguro de que la mía está á cubierto de la diatriba de los partidos y aun de las evaporaciones de los ideólogos en política.

Ofrezco á V. E. las consideraciones de mi particular afecto.

Dios y libertad. Cuartel general en Lerma, junio 26 de 1843.—*Pedro de Ampudia*.—Exmo. Sr. gobernador de este departamento.

Son copias. Cuartel general en la villa del Carmen, junio 29 de 1843.—*Ignacio Muñoz*, secretario.

Comision de Yucatán cerca del gobierno de México.—Exmo. Sr.—Tenemos el honor de acompañar á V. E. un pliego del gobierno de Yucatán, en que consta nuestro nombramiento de comisionados cerca del supremo de la República, con el objeto de transigir las diferencias que existen entre ambos, y nos sirve de credencial para acreditar, como corresponde, nuestra personalidad.

Al dar este paso, no podemos ménos que manifestar á V. E. la satisfaccion que sentimos, por habernos tocado la suerte de tratar con un gobierno previsor y sábio, que conociendo los males de la nacion, no omite ninguno de los medios conducentes á evitarlos, con el noble fin de colocar aquella en el alto puesto á que la llaman sus destinos y los grandes elementos de prosperidad que encierra.

Esperamos, por tanto, que manifestando V. E. todo lo espuesto al Exmo. Sr. Presidente de la República, se dignará aceptar nuestra credencial, designando la persona ó personas que han de intervenir en el importante asunto de nuestra mision, para que desde luego se abran las conferencias que deben preceder al convenio de la reincorporacion de Yucatán al resto de la República, afianzando para siempre la paz y tranquilidad de un gran pueblo.

Sírvase V. E. admitir las protestas de nuestra mas distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México julio 20 de 1843.—*Crescencio José Pinelo*.—*Joaquín G. Rejon*.—*Gerónimo Castillo*.—Exmo. Sr. ministro de relaciones exteriores y gobernacion.

Secretaria general de gobierno.—Exmo. Sr.—En medio de los sucesos desagradables de la guerra ha recibido este gobierno la invitacion del Exmo. Sr. Presidente de la República, comunicada por el general D. Pedro Ampudia en nota 31 de mayo último, sobre que Yucatán nombrará comisionados que pasen á esa capital, con objeto de acordar un acomodamiento para la feliz combinacion de los intereses de la República y del estado. El gobierno de Yucatán aceptó con la mas noble franqueza y decidida confianza tan prudente invitacion, considerando que ella no solo dá un motivo fundado de esperanza á los yucatecos para asegurar sus derechos, restablecer y cimentar la paz tan indispensable para la prosperidad de la misma República y del estado, sino que sus resultados felices tendrán una inmediata tendencia en favor de la humanidad; y consecuente con aquella invitacion, ha nombrado, segun el decreto adjunto, con el carácter de comisionados cerca de ese gobierno á los ciudadanos Crescencio José Pinelo, Joaquín García Rejon y Gerónimo Castillo, personas que á su juicio, discrecion, celo y prudencia, reunen los precisos conocimientos de la situacion y ansiedad de este pais, para conferenciar con acierto y detenimiento sobre sus verdaderas necesidades é intereses, y acordar por un tratado ó convenio solemne la caucion de ellos. Con este fin laudable, se les ha dado todas las facultades necesarias y las instrucciones competentes para el desempeño de tan importante encargo, que podrán ejercer por sí cada uno de ellos, por imposibilidad de los demas, para que no se paralice ni retarde el término definitivo de la agencia. Así, pues, espera este gobierno, que el Exmo. Sr. Presidente provisional de la República, se dignará aceptar á los espresados comisionados con la consideracion y precisa benevolencia correspondientes al objeto de su mision, y darles entera fé y crédito á cuanto digan y espongan para un arreglo y ajuste satisfactorio.

isla del Carmen, porque no podría asegurar desaciertos en razon de que allí existe un general competentemente autorizado para obrar por sí.

No debiera participar á V. E. aquellas ultiores operaciones que debo practicar en consonancia de las órdenes supremas que se me han dado al efecto; pero como última prueba de mi filosófico y honroso comportamiento, le haré advertir, que á la isla del Carmen me ha sido forzoso ir enviando los inmensos trenes, parque, tropa, etc., como punto de escala, no obstante de que he contado con doce buques de diferentes magnitudes, pues que haberlo verificado de una vez, no hubieran bastado veinticinco embarcaciones.

Si V. E. no envía los comisionados cerca del supremo gobierno nacional, en busca del remedio de los males que tanto se deploran, V. E. será el único responsable ante Dios y los hombres de los que irremisiblemente deberán sobrevenir, y miéntras mi espíritu quedará tranquilo y satisfecho de haber tentado todos los medios que deben aprobar la humanidad y el siglo, sintiendo que la administracion de V. E. se quiera separar de los que pudieran hacer la felicidad de los pueblos que le son encomendados.

Recapacite V. E. con la circunspeccion que corresponde el contenido de esta carta, y obre en seguida de la manera que mejor le dicte su conciencia, seguro de que la mía está á cubierto de la diatriba de los partidos y aun de las evaporaciones de los ideólogos en política.

Ofrezco á V. E. las consideraciones de mi particular afecto.

Dios y libertad. Cuartel general en Lerma, junio 26 de 1843.—*Pedro de Ampudia*.—Exmo. Sr. gobernador de este departamento.

Son copias. Cuartel general en la villa del Carmen, junio 29 de 1843.—*Ignacio Muñoz*, secretario.

Comision de Yucatán cerca del gobierno de México.—Exmo. Sr.—Tenemos el honor de acompañar á V. E. un pliego del gobierno de Yucatán, en que consta nuestro nombramiento de comisionados cerca del supremo de la República, con el objeto de transigir las diferencias que existen entre ambos, y nos sirve de credencial para acreditar, como corresponde, nuestra personalidad.

Al dar este paso, no podemos ménos que manifestar á V. E. la satisfaccion que sentimos, por habernos tocado la suerte de tratar con un gobierno previsor y sábio, que conociendo los males de la nacion, no omite ninguno de los medios conducentes á evitarlos, con el noble fin de colocar aquella en el alto puesto á que la llaman sus destinos y los grandes elementos de prosperidad que encierra.

Esperamos, por tanto, que manifestando V. E. todo lo espuesto al Exmo. Sr. Presidente de la República, se dignará aceptar nuestra credencial, designando la persona ó personas que han de intervenir en el importante asunto de nuestra mision, para que desde luego se abran las conferencias que deben preceder al convenio de la reincorporacion de Yucatán al resto de la República, afianzando para siempre la paz y tranquilidad de un gran pueblo.

Sírvase V. E. admitir las protestas de nuestra mas distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México julio 20 de 1843.—*Crescencio José Pinelo*.—*Joaquín G. Rejon*.—*Gerónimo Castillo*.—Exmo. Sr. ministro de relaciones esteriore y gobernacion.

Secretaria general de gobierno.—Exmo. Sr.—En medio de los sucesos desagradables de la guerra ha recibido este gobierno la invitacion del Exmo. Sr. Presidente de la República, comunicada por el general D. Pedro Ampudia en nota 31 de mayo último, sobre que Yucatán nombrará comisionados que pasen á esa capital, con objeto de acordar un acomodamiento para la feliz combinacion de los intereses de la República y del estado. El gobierno de Yucatán aceptó con la mas noble franqueza y decidida confianza tan prudente invitacion, considerando que ella no solo dá un motivo fundado de esperanza á los yucatecos para asegurar sus derechos, restablecer y cimentar la paz tan indispensable para la prosperidad de la misma República y del estado, sino que sus resultados felices tendrán una inmediata tendencia en favor de la humanidad; y consecuente con aquella invitacion, ha nombrado, segun el decreto adjunto, con el carácter de comisionados cerca de ese gobierno á los ciudadanos Crescencio José Pinelo, Joaquín García Rejon y Gerónimo Castillo, personas que á su juicio, discrecion, celo y prudencia, reunen los precisos conocimientos de la situacion y ansiedad de este pais, para conferenciar con acierto y detenimiento sobre sus verdaderas necesidades é intereses, y acordar por un tratado ó convenio solemne la caucion de ellos. Con este fin laudable, se les ha dado todas las facultades necesarias y las instrucciones competentes para el desempeño de tan importante encargo, que podrán ejercer por sí cada uno de ellos, por imposibilidad de los demas, para que no se paralice ni retarde el término definitivo de la agencia. Así, pues, espera este gobierno, que el Exmo. Sr. Presidente provisional de la República, se dignará aceptar á los espresados comisionados con la consideracion y precisa benevolencia correspondientes al objeto de su mision, y darles entera fé y crédito á cuanto digan y espongan para un arreglo y ajuste satisfactorio.

Confiado el gobierno de Yucatán, de que ha manifestado sus verdaderos sentimientos por la paz pública, y de que ha llenado su deber con la mas honrosa y delicada puntualidad al nombrar aquellos comisionados cerca del gobierno de S. E. el Presidente provisional de la República, á quienes como á V. E. tiene el honor de protestar sus respetos, concluyo ofreciéndole las seguridades de mi mas constante atención y particulares consideraciones.

Dios y libertad. Mérida julio 10 de 1843.—*Francisco Martínez de Arredondo*, secretario general interino.—Exmo. Sr. secretario de relaciones exteriores y gobernacion.

Secretaría de guerra y marina.—Seccion primera.—El Exmo. Sr. gobernador suplente en ejercicio del poder ejecutivo del estado, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„Ciudadano Miguel Barbachano, gobernador suplente en ejercicio del poder ejecutivo del estado de Yucatán, á sus habitantes, sabed: Que habiendo aceptado la invitacion del gobierno de México, sobre que el estado nombre comisionados que pasen á la capital de la República, para entrar en tratados de mútuo avenimiento, y que las tropas mexicanas evacuarían el territorio del mismo estado, á fin de que en tan importante objeto presida la calma de la razon; y queriendo Yucatán dar un nuevo testimonio público de la buena fé que siempre le ha guiado en la causa que sostiene para afianzar la posesion de su soberanía y de sus derechos legitimos, en uso de las facultades con me hallo investido, de acuerdo con el Exmo. consejo, he venido en decretar lo siguiente.

Art. 1.º Son comisionados por el estado de Yucatán, cerca del gobierno de México, los ciudadanos Crescencio José Pinelo, Joaquin García Rejon y Gerónimo Castillo, para entrar en tratados de avenimiento, que aseguren de una manera sólida la paz en el mismo estado, y el goce de sus imprescriptibles é inmanentes derechos.

Art. 2.º Los convenios, respecto de Yucatán, serán ratificados por el gobierno del estado, previo acuerdo de sus cámaras legislativas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Dado en Mérida á 7 de junio de 1843.—*Miguel Barbachano*.—A D. Gerónimo Lopez de Llergo.

Trasládolo á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios y libertad. Mérida 7 de junio de 1843.—*Gerónimo L. de Llergo*.

Proposiciones que presentan los comisionados de Yucatán, como parte de las que han de constituir el convenio definitivo.

1.º Yucatán se incorpora de nuevo á la República mexicana por un acto espontáneo de reciproca conveniencia y mútua utilidad. Se

declara por tanto, que á virtud de este solemne compromiso y pacto, queda constituido en parte integrante de aquella República, bajo las bases que se individualizan en el presente convenio.

2.º La incorporacion de Yucatán, con el carácter de parte integrante, se entenderá ejecutada en los propios términos y concepto en que se le dió lugar en la union federal que estableció el congreso constituyente por medio de la carta fundamental publicada y sancionada en 4 de octubre de 1824: en consecuencia, se le conservará al estado yucateco en la posesion del territorio, cuyas partes designó, con aprobacion de los poderes nacionales, en el art. 7.º de su constitucion particular, publicada y sancionada en 6 de abril de 1825.

3.º La nacion mexicana se compromete á conservar á Yucatán en la posesion del derecho que tiene para establecer y arreglar directa y esclusivamente, sin dependencia alguna, su régimen interior en todo lo concerniente, ó lo que de cualquier modo pertenezca á los ramos de hacienda, civil, político, militar y eclesiástico.

4.º El comercio extranjero en Yucatán se regirá por los aranceles y reglamentos que tienen establecidos ó en adelante estableciere su gobierno particular, y solo se hará en los puertos que tenga habilitados ó habilitare el mismo gobierno.

5.º Los frutos y efectos extranjeros que de los puertos de Yucatán se conduzcan á cualquiera de los de la República, ó de estos á aquellos, solo pagarán en su importacion la diferencia de derechos que resulte, y hubiesen dejado de pagar, conforme á sus respectivos aranceles.

6.º Las producciones naturales é industriales de Yucatán serán recibidas en todos los puertos de la República, sujetándose para el pago de derechos á las disposiciones vigentes en el de su arribo. Del mismo modo y con igual obligacion serán recibidas en Yucatán las producciones naturales é industriales del resto de la República.

7.º Cuando cualquiera de las producciones naturales é industriales de una y otra parte estuviere estancada en alguna de ellas, no por eso será prohibida á la otra la introduccion, con tal de no poder vender sino á los agentes del gobierno respectivo, ó de los empresarios á quienes se hubiese arrendado el estanco.

Los comisionados presentarán en las siguientes conferencias las proposiciones que convengan para arreglar y perfeccionar el convenio. México julio 25 de 1843.—*Crescencio José Pinelo*.—*Joaquin G. Rejon*.—*Gerónimo Castillo*.

Proposiciones de los comisionados de Yucatán que arreglan y concluyen el proyecto del convenio definitivo, á que dieron principio en la conferencia del dia de ayer.

8.º Todos los productos de las rentas de Yucatán, con inclusion de los de las aduanas marítimas, serán aplicables al esclusivo beneficio del estado, sin que en este pueda imponer contribucion alguna el gobierno de México, cuyas cajas se dan por relevadas de auxiliar á Yucatan con cualquiera especie de situado; mas no por eso dejará de asistirle en su caso, con calidad de reintegro cuando por ocurrencias que lo exijan y sean de urgente y actual necesidad, solicite alguna suma por via de empréstito.

9.º No podrá ser obligado Yucatán á dar á México contingente de sangre, y queda á la esclusiva facultad é inteligencia de los poderes del primero, establecer, arreglar y costear con su erario las fuerzas de mar y tierra, siendo á juicio de los mismos poderes, fijar el pié que juzguen necesario y suficiente para conservar el orden interior, evitar el contrabando, defender sus costas, y concurrir con ambas fuezas á dar los auxilios, para los que se encuentre espedito, en los casos en que se vea invadido cualquier punto de la República, y esta declare nacional la guerra con que sea invadida.

10. Las fuerzas á que se contrae la proposicion anterior, estarán única y exclusivamente sujetas al gobierno del estado, en el que no podrá recibirse ninguna otra, sea cual fuere su objeto, sin que expresamente la pida el mismo gobierno al de la República mexicana, quien podrá sin embargo, establecer banderas en Yucatán, con el objeto de enganchar gente que deba destinarse á las fuerzas de mar y tierra de la República; pero las partidas que se destinen á aquella ocupacion, ya sea en razon de ella, ó de cualquier otro caso que ocurra, obedecerán y cumplirán puntualmente cuanto ordene y resuelva el poder público del estado: este protegerá con actividad y eficacia la indicada empresa, procediendo con rigurosa justicia en cuanto sea concerniente á su mejor éxito y cumplido efecto.

11. En las asambleas generales que celebre la nacion para fijar su suerte ó darle leyes, tendrá Yucatán la representacion que le corresponda, sosteniendo á sus agentes ó representantes de su propio erario.

12. Por la convocatoria de los representantes de Yucatán á las asambleas generales y por la asistencia de aquellos á estas, no podrá suponerse alterada ó insubsistente ninguna de las bases con que se halla actualmente sistemado el estado de Yucatán, ni las que ha fijado en la presente negociacion con que de nuevo se incorpora á la República mexicana.

Siempre que el convenio quede ajustado, se le agregará un artículo contraído á su ratificacion. México, julio 26 de 1843.—*Crescencio José Pinelo.*—*Joaquín G. Rejon.*—*Gerónimo Castillo.*

Contra-proyecto presentado por el ministro de la guerra, en sus conferencias con los señores comisionados de Yucatán, y con presencia de la discusion habida hasta este momento.

1.º Yucatán, por un acto libre y espontáneo, se incorpora de nuevo á la nacion mexicana y se considera como su parte integrante para beneficio y utilidad reciproca, bajo las bases que ahora se acuerdan en el presente convenio.

2.º El territorio de Yucatán será el mismo que poseia cuando renovó su pacto de union, en el año de 1824.

3.º Yucatán reconoce las bases proclamadas en Tacubaya en 1844, al gobierno provisional que se estableció á consecuencia de ellas, y las bases orgánicas de la República, sancionadas en 12 de junio de 1843.

4.º En consecuencia, Yucatán se arreglará á los nombres y fórmulas de que usan las autoridades de los otros departamentos, con arreglo á las citadas bases.

5.º Yucatán arreglará su régimen interior segun convenga á su bienestar y á sus intereses, sin perjuicio de los de los otros departamentos. Nombrará todos los empleados en el orden civil y político.

6.º Yucatán no tendrá un estado militar permanente en tiempos comunes, y solamente sostendrá la fuerza de línea que considere necesaria para la guarnicion y defensa de sus puertos. Para la conservacion de la tranquilidad y del orden, empleará la milicia urbana, rural ó de policia, segun lo estimare conveniente. Cuando la nacion ó Yucatán se vieren amenazados de una guerra exterior, se levantarán todas las fuerzas necesarias, segun las circunstancias, de cualquiera clase que sean, y tanto el gobierno supremo á Yucatán, como el gobierno de Yucatán al supremo gobierno, se prestarán auxilios de tropa, de marina, pecuniarios y cuantos fueren necesarios para el sostén y defensa de los derechos de la nacion. Cuando en casos estraordinarios se viere alterada la tranquilidad y el orden en Yucatán, y sus autoridades impetren del supremo gobierno el auxilio de alguna fuerza, se les concederá sin demora. Decretada la ereccion del arsenal marítimo en la isla del Cármen, el gobierno supremo mantendrá en ella una guarnicion competente para la seguridad del establecimiento. Yucatán no quedará obligado á contribuir con algun contingente de hombres para el ejército, y respecto de las fuerzas que deberán

abrir los puertos, sus autoridades establecerán el medio para reemplazarlas. Como la nación mexicana necesita de marinería de guerra, y Yucatán es el único departamento que por contar con marina mercante puede subministrársela, el gobierno supremo anualmente pedirá el número de marineros necesarios á las autoridades de Yucatán, y éstas los proporcionarán por los medios que estimen mas oportunos y menos onerosos, fijándose de antemano el tiempo en que haya de durar el servicio.

7.ª La disciplina que hoy se observa en la iglesia de Yucatán, continuará sin novedad, sometiéndose á los concordatos que la nación celebrare con la silla apostólica.

8.ª La corte suprema de justicia conocerá en los negocios que ocurran en Yucatán y sean propios de los intereses generales de la nación.

9.ª Yucatan arreglará su hacienda interior segun sus circunstancias é intereses locales. Nombrará sus empleados del ramo, y por lo que toca á los generales del mismo y á los administradores de las aduanas marítimas, el gobierno de Yucatán presentará al supremo gobierno una terna de la que aquel escogerá á uno. Los productos de las rentas de Yucatán, incluyéndose los de las aduanas marítimas, se aplicarán á beneficio esclusivo del departamento, y éste no será gravado con ninguna contribucion ó impuesto, cuyo objeto sea emplearse fuera del espresado, entendiéndose que en caso de guerra exterior, Yucatán prestará á la República todos los auxilios pecuniarios que le sean posibles. Fuera de este caso, el gobierno general no tendrá obligacion alguna de auxiliar á Yucatán con algun situado; y cuando solicitare del gobierno general algun empréstito, se arreglará todo lo relativo á él por un convenio especial. (Todo lo relativo á aranceles se arreglará directamente con el Exmo. Sr. presidente, por no haber podido convenir el que suscribe, con los señores comisionados).

10. La proposicion sesta de los señores comisionados.

11. La proposicion séptima de los señores comisionados.

12. Yucatán nombrará sus diputados al congreso general, y para constituir el senado votará en los términos prevenidos en las bases, sufragando tambien para los empleados generales de la nación. Si llegare el caso de que se reúnan asambleas extraordinarias y generales que celebre la nación para fijar su suerte ó darse leyes, tendrá Yucatán la representacion que le corresponda, sosteniendo á sus agentes ó representantes de su propio erario. En este caso y en cuantos puedan ocurrir, las bases del presente convenio serán inalterables como que han servido para la renovacion del pacto de union de Yu-

catan con la República, sin que se someta á discusion, ni su validez ni su conveniencia.

13. Yucatan no podrá usar de otra bandera que la de la nación, y sus buques de guerra pertenecerán á su escuadra, sin perjuicio de que se empleen en la defensa de las costas de Yucatan y en la persecucion del contrabando. Como que estos buques pertenecen á la nación y han de usar de su bandera, los oficiales de ellos recibirán el nombramiento del Presidente de la República, y se ajustarán á las leyes de la nación y á los tratados existentes.

14. Si los señores comisionados se comprometieren solemnemente á que los convenios serán aprobados, se espedirán desde luego las órdenes para que se abran al comercio de Yucatan los puertos de toda la República, entendiéndose que los efectos importados en Yucatan del extranjero durante su escision, podrán consumirse en Yucatan; pero que si se trasladaren por mar ó por tierra á los otros departamentos de la República, quedarán sujetos á las leyes vigentes sobre prohibiciones, y pagarán de nuevo todos los derechos establecidos, como si se importaran directamente del extranjero.

Este contra-proyecto podrá adicionarse, tanto por el Exmo. Sr. Presidente como por los señores comisionados.

México, julio 26 de 1843.—*Tornel.*

Comision de Yucatán cerca del gobierno de México.—Exmo. Sr.—Despues de varias conferencias, en que se han discutido detenidamente los intereses generales de la nación, y los particulares de la península de Yucatán, conferencias en que tanto V. E. como nosotros, correspondiendo á la confianza que respectivamente hemos obtenido, solo nos ha guiado el deseo de conciliar unos con otros, tenemos el honor de reproducirle, en todas sus partes, las bases de union que le presentamos el dia de ayer, con el fin de poner término á este negociado.

Las indicadas bases, en lo sustancial, son enteramente conformes á las instrucciones que hemos recibido de nuestro gobierno, y no podemos separarnos de estas sin esponer á la reprobacion de aquél el convenio que celebremos, haciéndonos ademas acreedores á la pública animadversion de los yucatecos, cuya opinion, en lo general, ha servido de norte para la redaccion de dichas instrucciones.

En tal concepto, esperamos de V. E. que poniendo en conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de la República nuestro último proyecto ya citado, del dia de ayer, en que adoptamos muchos de los puntos comprendidos en el contra-proyecto que se dignó V. E. presentarnos con fecha 26, se sujete desde luego al mas

eserupuloso exámen, para que si sufriese reformas, adiciones ó supresiones que no se halle en nuestras facultades admitir, consultemos á nuestro gobierno, con el fin de que se sirva resolver lo conveniente á la mayor brevedad posible; en inteligencia de que tanto aquel como nosotros estamos animados de los mas positivos deseos de reconciliacion, haciendo al efecto el necesario sacrificio de una gran parte de los goces políticos y derechos sociales de que se hallan en posesion los yucatecos, por alejar de su suelo los desastres de la guerra, atando de nuevo indisolublemente los lazos de union y confraternidad que antes los ligaban á la opulenta y magnánima nacion mexicana.

Nos obliga á dar este paso el segundo contra-proyecto que nos dirigió V. E. ayer, despues que pusimos en sus manos nuestras últimas proposiciones del mismo dia, habiendole notado con sentimiento que rechazando V. E. todo lo sustancial de estas, no solo reproduce su primer contra-proyecto, variando únicamente la redaccion, sino que establece mas restricciones respecto de las garantías que solicita Yucatán por nuestro conducto, para reincorporarse al resto de la nacion, y exige condiciones que V. E. en las conferencias anteriores ha manifestado no ser necesarias ni conducentes al logro de tan interesante objeto.

Al hacer á V. E. este relato, disfrutamos la honra de protestar-le nuestra mas distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, julio 29 de 1843.—*Crescencio José Pino-lo.—Joaquín G. Rejon.—Gerónimo Castillo.*—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Segundo proyecto de los comisionados de Yucatán, que sujetan á discusion, aceptando en partes y modificando en otras el presentado por el Exmo. Sr. ministro de la guerra, el 26 del corriente.

Art. 1.º Yucatán por un acto libre y espontáneo, se incorpora de nuevo á la nacion mexicana, y se considera como su parte integrante para beneficio y utilidad reciproca: en consecuencia reconoce formalmente á su gobierno, bajo las bases que ahora se acuerdan en el presente convenio.

2.º El territorio de Yucatán es el mismo que poseia en 18 de febrero de 1840.

3.º Yucatán establecerá y arreglará su régimen interior, segun convenga á sus intereses, seguridad y bienestar, nombrando con este objeto todos los empleados que juzgue necesarios para el desem-

peño de los diferentes ramos de su administracion. Sin embargo, en la parte correspondiente al ejercicio del patronato, por lo respectivo á la presentacion para el obispado, observará Yucatán el mismo orden y reglas que se establezcan para lo general de la República.

4.º Cuando la nacion ó Yucatán se vieren amenazados de una guerra exterior, se levantarán todas las fuerzas necesarias, segun las circunstancias, de cualquiera clase que sean; y tanto el gobierno supremo á Yucatán, como el gobierno de Yucatán al supremo gobierno, se prestarán auxilios de tropa, de marina, pecuniarios, y cuantos fueren necesarios para el sostén y defensa de los derechos de la nacion. Siempre que en casos extraordinarios se viere alterada la tranquilidad y el orden en Yucatán, y sus autoridades solicitaren del supremo gobierno el auxilio de alguna fuerza, se le concederá sin demora. Fuera de las exigencias determinadas en este artículo, no podrá recibirse ninguna otra, sea cual fuere su objeto.

5.º Decretada la creccion de un arsenal marítimo en la isla del Carmen, el gobierno de Yucatán mantendrá en ella una guarnicion competente de sus mismas fuerzas, para la seguridad del establecimiento.

6.º Yucatán no queda obligado á contribuir con ningun contingente de hombres para el ejército; y respecto de la marina, facilitará en justa proporcion con los demas departamentos, el número que le corresponda, reemplazándose este en el tiempo, orden y forma que previene la ordenanza del ramo.

7.º La corte suprema de justicia conocerá en los negocios que ocurran en Yucatán y sean propios de los intereses generales de la nacion.

8.º Los productos de las rentas de Yucatán, incluyéndose los de las aduanas marítimas, se aplicarán al beneficio esclusivo del estado, y este no será gravado con ninguna contribucion ó impuesto que no sea decretado por el poder público del mismo; entendiéndose que en caso de guerra exterior, prestará á la República todos los auxilios pecuniarios que le sean posibles.

9.º El gobierno general no tiene obligacion de auxiliar á Yucatán con ningun situado; no obstante, cuando este solicite algun empréstito, se lo facilitará, arreglando todo lo relativo á él por un convenio especial.

10. El comercio extranjero en Yucatán se regirá por los aranceles y reglamentos que tiene establecidos ó en adelante estableciere

eserupuloso exámen, para que si sufriese reformas, adiciones ó supresiones que no se halle en nuestras facultades admitir, consultemos á nuestro gobierno, con el fin de que se sirva resolver lo conveniente á la mayor brevedad posible; en inteligencia de que tanto aquel como nosotros estamos animados de los mas positivos deseos de reconciliacion, haciendo al efecto el necesario sacrificio de una gran parte de los goces políticos y derechos sociales de que se hallan en posesion los yucatecos, por alejar de su suelo los desastres de la guerra, atando de nuevo indisolublemente los lazos de union y confraternidad que antes los ligaban á la opulenta y magnánima nacion mexicana.

Nos obliga á dar este paso el segundo contra-proyecto que nos dirigió V. E. ayer, despues que pusimos en sus manos nuestras últimas proposiciones del mismo dia, habiendole notado con sentimiento que rechazando V. E. todo lo sustancial de estas, no solo reproduce su primer contra-proyecto, variando únicamente la redaccion, sino que establece mas restricciones respecto de las garantías que solicita Yucatán por nuestro conducto, para reincorporarse al resto de la nacion, y exige condiciones que V. E. en las conferencias anteriores ha manifestado no ser necesarias ni conducentes al logro de tan interesante objeto.

Al hacer á V. E. este relato, disfrutamos la honra de protestar-le nuestra mas distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, julio 29 de 1843.—*Crescencio José Pino-lo.—Joaquín G. Rejon.—Gerónimo Castillo.*—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Segundo proyecto de los comisionados de Yucatán, que sujetan á discusion, aceptando en partes y modificando en otras el presentado por el Exmo. Sr. ministro de la guerra, el 26 del corriente.

Art. 1.º Yucatán por un acto libre y espontáneo, se incorpora de nuevo á la nacion mexicana, y se considera como su parte integrante para beneficio y utilidad reciproca: en consecuencia reconoce formalmente á su gobierno, bajo las bases que ahora se acuerdan en el presente convenio.

2.º El territorio de Yucatán es el mismo que poseia en 18 de febrero de 1840.

3.º Yucatán establecerá y arreglará su régimen interior, segun convenga á sus intereses, seguridad y bienestar, nombrando con este objeto todos los empleados que juzgue necesarios para el desem-

peño de los diferentes ramos de su administracion. Sin embargo, en la parte correspondiente al ejercicio del patronato, por lo respectivo á la presentacion para el obispado, observará Yucatán el mismo orden y reglas que se establezcan para lo general de la República.

4.º Cuando la nacion ó Yucatán se vieren amenazados de una guerra exterior, se levantarán todas las fuerzas necesarias, segun las circunstancias, de cualquiera clase que sean; y tanto el gobierno supremo á Yucatán, como el gobierno de Yucatán al supremo gobierno, se prestarán auxilios de tropa, de marina, pecuniarios, y cuantos fueren necesarios para el sostén y defensa de los derechos de la nacion. Siempre que en casos extraordinarios se viere alterada la tranquilidad y el orden en Yucatán, y sus autoridades solicitaren del supremo gobierno el auxilio de alguna fuerza, se le concederá sin demora. Fuera de las exigencias determinadas en este artículo, no podrá recibirse ninguna otra, sea cual fuere su objeto.

5.º Decretada la creccion de un arsenal marítimo en la isla del Carmen, el gobierno de Yucatán mantendrá en ella una guarnicion competente de sus mismas fuerzas, para la seguridad del establecimiento.

6.º Yucatán no queda obligado á contribuir con ningun contingente de hombres para el ejército; y respecto de la marina, facilitará en justa proporcion con los demas departamentos, el número que le corresponda, reemplazándose este en el tiempo, orden y forma que previene la ordenanza del ramo.

7.º La corte suprema de justicia conocerá en los negocios que ocurran en Yucatán y sean propios de los intereses generales de la nacion.

8.º Los productos de las rentas de Yucatán, incluyéndose los de las aduanas marítimas, se aplicarán al beneficio esclusivo del estado, y este no será gravado con ninguna contribucion ó impuesto que no sea decretado por el poder público del mismo; entendiéndose que en caso de guerra exterior, prestará á la República todos los auxilios pecuniarios que le sean posibles.

9.º El gobierno general no tiene obligacion de auxiliar á Yucatán con ningun situado; no obstante, cuando este solicite algun empréstito, se lo facilitará, arreglando todo lo relativo á él por un convenio especial.

10. El comercio extranjero en Yucatán se regirá por los aranceles y reglamentos que tiene establecidos ó en adelante estableciere

su gobierno particular, y solo se hará en los puertos que tenga habilitados ó habilitare el mismo gobierno.

11. Los frutos y efectos extranjeros que de los puertos de Yucatán se conduzcan á cualquiera de los de la República, ó de estos á aquellos, no siendo de los prohibidos, solo pagarán en su importacion la diferencia de derechos que resulte, y hubiesen dejado de pagar, conforme á sus respectivos aranceles.

12. Las producciones naturales é industriales de Yucatán, serán recibidas en todos los puertos de la República, sujetándose para el pago de derechos á las disposiciones vigentes en el de su arribo. Del mismo modo, y con igual obligacion, serán recibidas en Yucatán las producciones naturales é industriales del resto de la República.

13. Cuando cualquiera de las producciones naturales é industriales de una y otra parte, estuviese estancada en alguna de ellas, no por eso será prohibida á la otra la introduccion, con tal de no poder vender sino á los agentes del gobierno respectivo, ó de los empresarios á quienes se hubiese arrendado el estanco.

14. Yucatán nombrará sus diputados al congreso general, y para constituir el senado votará en los términos prevenidos en las bases, sufragando tambien para los empleados generales de la nacion. Si llegare el caso de que se reunan asambleas extraordinarias y generales que celebre la nacion para fijar su suerte ó darse leyes, tendrá Yucatán la representacion que le corresponda, sosteniendo á sus agentes ó representantes de su propio erario. En este caso, y en cuantos puedan ocurrir, las bases del presente convenio serán inalterables, como que han servido para la renovacion del pacto de union de Yucatán con la República, sin que se someta á discusion ni su validez ni su conveniencia.

15. Yucatán no podrá usar de otra bandera que la de la nacion, y sus buques armados se emplearán esclusivamente en la defensa de sus costas y en la persecucion del contrabando, incorporándose en caso de guerra estrangera á la escuadra nacional.

16. Luego que este convenio sea firmado por ambas partes, se expedirán las órdenes ejecutivas convenientes para que se abran al comercio de Yucatán los puertos de toda la República.

17. El presente convenio será ratificado á la mayor brevedad por el supremo gobierno de la República y por el de Yucatán, á los treinta dias de su recibo.

México, julio 28 de 1843.—*Crescencio José Pinelo*.—*Joaquin G. Rejon*.—*Gerónimo Castillo*.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Bases y concesiones bajo las cuales el departamento de Yucatán volverá á la union nacional.

1.º El territorio de Yucatán será el mismo que poseia en el año de 1840.

2.º Yucatán, á consecuencia del convenio que celebre, reconoce al gobierno provisional en la plenitud de sus facultades, y á las bases orgánicas de la República, sancionadas en 12 de junio de 1843.

3.º Yucatán por lo mismo se arreglará á los nombres y fórmulas de que usan los departamentos y sus autoridades conforme á las citadas bases.

4.º Yucatán, conforme á las mismas, ordenará su régimen interior, como convenga á su bienestar y á sus intereses, sin perjuicio de los de los otros departamentos. Sin separarse de las bases citadas nombrará todos los empleados en el orden civil y político, proponiéndose al gobernador del departamento en los términos que previene el art. 134 de las mismas, y será electo uno de los propuestos.

5.º Yucatán no queda obligado á contribuir con ningun contingente de hombres para el ejército, y respecto de la marina, facilitará en justa proporcion con los demas departamentos el número que le corresponda, reemplazándose este en el tiempo, orden y forma que previene la ordenanza del ramo. Yucatán conservará la fuerza permanente que hoy tiene, sujeta á la ordenanza y leyes de la República, y en los tiempos comunes no podrá aumentarla sin conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de ella, quien nombrará comandante general al gobernador del mismo departamento, concediéndole alguna investidura militar. En caso de guerra exterior, ó cuando la nacion se viere amenazada por ella en Yucatán ó en cualquier otro departamento, se dispondrá entonces de todas las fuerzas, marina y recursos que sean necesarios para la defensa de los derechos y honor de la República. Decretada la ereccion de un arsenal marítimo en la isla del Carmen, el gobierno supremo mantendrá en ella una guarnicion para la seguridad del establecimiento. Siempre que en casos extraordinarios se vieren alterada la tranquilidad y el orden en Yucatán, y sus autoridades solicitaren del supremo gobierno el auxilio de alguna fuerza, se le concederá sin demora. Fuera de este caso y del de una guerra exterior, no se enviarán tropas á Yucatán, ni se sacarán de Yucatán para otro departamento.

6.º Yucatán se someterá á los concordatos que la nacion cele-

su gobierno particular, y solo se hará en los puertos que tenga habilitados ó habilitare el mismo gobierno.

11. Los frutos y efectos extranjeros que de los puertos de Yucatán se conduzcan á cualquiera de los de la República, ó de estos á aquellos, no siendo de los prohibidos, solo pagarán en su importacion la diferencia de derechos que resulte, y hubiesen dejado de pagar, conforme á sus respectivos aranceles.

12. Las producciones naturales é industriales de Yucatán, serán recibidas en todos los puertos de la República, sujetándose para el pago de derechos á las disposiciones vigentes en el de su arribo. Del mismo modo, y con igual obligacion, serán recibidas en Yucatán las producciones naturales é industriales del resto de la República.

13. Cuando cualquiera de las producciones naturales é industriales de una y otra parte, estuviese estancada en alguna de ellas, no por eso será prohibida á la otra la introduccion, con tal de no poder vender sino á los agentes del gobierno respectivo, ó de los empresarios á quienes se hubiese arrendado el estanco.

14. Yucatán nombrará sus diputados al congreso general, y para constituir el senado votará en los términos prevenidos en las bases, sufragando tambien para los empleados generales de la nacion. Si llegare el caso de que se reunan asambleas extraordinarias y generales que celebre la nacion para fijar su suerte ó darse leyes, tendrá Yucatán la representacion que le corresponda, sosteniendo á sus agentes ó representantes de su propio erario. En este caso, y en cuantos puedan ocurrir, las bases del presente convenio serán inalterables, como que han servido para la renovacion del pacto de union de Yucatán con la República, sin que se someta á discusion ni su validez ni su conveniencia.

15. Yucatán no podrá usar de otra bandera que la de la nacion, y sus buques armados se emplearán esclusivamente en la defensa de sus costas y en la persecucion del contrabando, incorporándose en caso de guerra estrangera á la escuadra nacional.

16. Luego que este convenio sea firmado por ambas partes, se expedirán las órdenes ejecutivas convenientes para que se abran al comercio de Yucatán los puertos de toda la República.

17. El presente convenio será ratificado á la mayor brevedad por el supremo gobierno de la República y por el de Yucatán, á los treinta dias de su recibo.

México, julio 28 de 1843.—*Crescencio José Pinelo*.—*Joaquin G. Rejon*.—*Gerónimo Castillo*.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Bases y concesiones bajo las cuales el departamento de Yucatán volverá á la union nacional.

1.º El territorio de Yucatán será el mismo que poseia en el año de 1840.

2.º Yucatán, á consecuencia del convenio que celebre, reconoce al gobierno provisional en la plenitud de sus facultades, y á las bases orgánicas de la República, sancionadas en 12 de junio de 1843.

3.º Yucatán por lo mismo se arreglará á los nombres y fórmulas de que usan los departamentos y sus autoridades conforme á las citadas bases.

4.º Yucatán, conforme á las mismas, ordenará su régimen interior, como convenga á su bienestar y á sus intereses, sin perjuicio de los de los otros departamentos. Sin separarse de las bases citadas nombrará todos los empleados en el orden civil y político, proponiéndose al gobernador del departamento en los términos que previene el art. 134 de las mismas, y será electo uno de los propuestos.

5.º Yucatán no queda obligado á contribuir con ningun contingente de hombres para el ejército, y respecto de la marina, facilitará en justa proporcion con los demas departamentos el número que le corresponda, reemplazándose este en el tiempo, orden y forma que previene la ordenanza del ramo. Yucatán conservará la fuerza permanente que hoy tiene, sujeta á la ordenanza y leyes de la República, y en los tiempos comunes no podrá aumentarla sin conocimiento del Exmo. Sr. Presidente de ella, quien nombrará comandante general al gobernador del mismo departamento, concediéndole alguna investidura militar. En caso de guerra exterior, ó cuando la nacion se viere amenazada por ella en Yucatán ó en cualquier otro departamento, se dispondrá entonces de todas las fuerzas, marina y recursos que sean necesarios para la defensa de los derechos y honor de la República. Decretada la ereccion de un arsenal marítimo en la isla del Carmen, el gobierno supremo mantendrá en ella una guarnicion para la seguridad del establecimiento. Siempre que en casos extraordinarios se vieren alterada la tranquilidad y el orden en Yucatán, y sus autoridades solicitaren del supremo gobierno el auxilio de alguna fuerza, se le concederá sin demora. Fuera de este caso y del de una guerra exterior, no se enviarán tropas á Yucatán, ni se sacarán de Yucatán para otro departamento.

6.º Yucatán se someterá á los concordatos que la nacion cele-

brare con la silla apostólica, y reconoce la prerogativa del Presidente para la presentación de obispos.

7.ª La corte suprema de justicia conocerá en los negocios que ocurran en Yucatán y sean propios de los intereses generales de la nacion. Los empleados del ramo de justicia se nombrarán por las autoridades de Yucatán, con arreglo á las bases orgánicas.

8.ª Yucatán arreglará su hacienda interior segun sus circunstancias é intereses locales. Nombrará sus empleados del ramo, y por lo que toca á los generales del mismo y á los administradores de las aduanas marítimas, el gobierno de Yucatán presentará al supremo gobierno una terna, de la que este escogerá á uno. Los productos de las rentas de Yucatán, incluyéndose las de las aduanas marítimas, se aplicarán al beneficio esclusivo de aquel departamento, y el gobierno general no tiene obligacion de auxiliar á Yucatán con ningun situado. Los poderes generales no impondrán ningun impuesto ni contribucion en Yucatán, y en caso de guerra exterior, los auxilios pecuniarios serán recíprocos en todo lo que fuere posible. Si en algunas circunstancias extraordinarias el gobierno de Yucatán solicitare del de la nacion algun empréstito, se arreglará por estipulaciones especiales y con las garantías suficientes de reintegro.

9.ª El comercio extranjero en Yucatán se regirá por los aranceles y reglamentos que dieren sus autoridades, á condicion de que no han de contrariarse los tratados existentes que ligan á la nacion. Yucatán no podrá importar efectos extranjeros por tierra y por los rios interiores en los otros departamentos, cayendo en comiso los así importados; y cuando se importaren efectos extranjeros por los puertos, aunque procedan de Yucatán, se pagarán los derechos integros como si los efectos procedieran directamente del extranjero, sujetos á las mismas prohibiciones é impuestos.

10. Las producciones naturales é industriales de Yucatán, de cualquiera clase que sean, serán recibidas en todos los puertos de la República, sujetándose para el pago de derechos á las disposiciones vigentes en el de su arribo. Del mismo modo y con igual obligacion, serán recibidas en Yucatán las producciones naturales é industriales del resto de la República.

11. Si las producciones naturales ó industriales de una y otra parte estuvieren estancadas en alguna de ellas, no se podrá vender sino á los agentes del gobierno respectivo, ó de los empresarios á quienes se hubiere arrendado el estanco, siempre que les estuviere permitido el hacer esta compra.

12. Pertenece al congreso general, conforme á las bases, la habilitacion de nuevos puertos en el departamento de Yucatán. En ca-

da uno de los puertos habilitados mantendrá el gobierno un empleado que firmará los manifiestos y demas documentos de estilo pertenecientes á los buques de Yucatán que hagan el comercio con la República, á fin de evitar el contrabando que pudiera intentarse.

13. Yucatán no podrá usar de otra bandera que la de la nacion, y mantendrá los buques armados absolutamente precisos para la defensa de sus costas y persecucion del contrabando, empleándose en solo el servicio de estos objetos, á no ser que ocurra alguna guerra estrangera, en cuyo caso se incorporarán á la escuadra nacional. Los despachos de los oficiales de los buques armados se espedirán por el Presidente de la República, quien atenderá las recomendaciones que se le hagan por el gobierno de Yucatán, á fin de que recaigan en individuos de su confianza.

14. Yucatán nombrará sus diputados al congreso general, y para constituir el senado, votará en los términos prevenidos en las bases, sufragando tambien para los empleados generales de la nacion. Si llegare el caso de que se reunan asambleas generales y extraordinarias que celebre la nacion para fijar su suerte ó darse leyes, tendrá Yucatán la representacion que le corresponda, sosteniendo á sus representantes ordinarios y extraordinarios con las rentas de su departamento. En cualquiera caso que pueda ocurrir, sea el que fuere, las bases contenidas en el convenio que se celebrare serán inalterables, como que han servido para la renovacion del pacto de union de Yucatán con la República, sin que se someta á discusion ni su validez ni su conveniencia.

15. Luego que el convenio sea aprobado por el gobierno supremo y por el del departamento de Yucatán, se abrirán recíprocamente los puertos para el comercio.

16. Habrá un perpetuo olvido sobre todas las ocurrencias políticas de Yucatán, sin que ninguno pueda ser molestado ni en su persona, ni en su propiedad por las opiniones que haya tenido, ni por la conducta que haya observado, desde el año de 1840 hasta el dia en que fuere aprobado el convenio.

México, agosto 3 de 1843.—*José María Tornel.*

Comision de Yucatán cerca del gobierno de México.—Exmo. Sr.—Con la muy atenta nota de V. E. del dia de ayer, recibimos el proyecto de bases á que se contrae y ha conducido al gobierno de Yucatán nuestro apreciable compañero D. Gerónimo Castillo, en la diligencia que salió en la madrugada de hoy con destino á Veracruz, para embarcarse y dirigirse de este puerto al de Campeche en el vapor de guerra, que con tan importante objeto se dignó franquear el

Exmo. Sr. Presidente provisional de la República, á quien con tal oportunidad tenemos el honor de repetir nuestros respetos, y á V. E. los testimonios de nuestra particular atencion y aprecio.

Dios y libertad. México, agosto 4 de 1843.—*Crescencio José Pinelo.*—*Joaquín G. Rejon.*—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Comision de Yucatán cerca del gobierno de México.—Exmo. Sr.—En la tarde del dia de ayer ha llegado á esta capital el individuo de la comision que condujo á Yucatán las proposiciones del supremo gobierno nacional, para la reincorporacion del departamento al resto de la República. Sirvase V. E. ponerlo en conocimiento del Exmo. Sr. Presidente, para que se sirva señalar el dia en que háyamos de concurrir á manifestar á S. E. el resultado de aquellas proposiciones. Reproducimos á V. E. con este motivo las seguridades de nuestra particular consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, setiembre 14 de 1843.—*Crescencio José Pinelo.*—*Joaquín G. Rejon.*—*Gerónimo Castillo.*—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.

Ministerio de guerra y marina.—Tuve el honor de dar cuenta al Exmo. Sr. Presidente de la República con la nota de V. SS. de 14 del actual, en la que participando el regreso del individuo de la comision, piden se les designe el dia en que hayan de manifestar el resultado de las proposiciones que se indican; y el referido supremo magistrado ha dispuesto les avise que estén listos para presentárseles el lunes próximo 18 á la una del dia para oírlos, si sus enfermedades lo permiten.

Con este motivo reproduzco á V. SS. las sinceras protestas de mi consideracion y aprecio.

Dios y libertad. México, setiembre 16 de 1843.—Por impedimento del Exmo. Sr. ministro de la guerra, *José María Díaz Noriega.*—Señores comisionados del departamento de Yucatán.

Comision de Yucatán cerca del gobierno de México.—Los comisionados de Yucatán, procediendo con arreglo á sus instrucciones presentan al supremo gobierno nacional las proposiciones siguientes, como resultado de las bases, que por conducto de uno de los mismos comisionados, se sirvió dirigir al gobierno de Yucatán en 3 de agosto último para la reincorporacion del departamento al resto de la República.

Art. 1.º Yucatán se incorpora á la nacion mexicana con la misma estension del territorio que poseia en 1840.

2.º Yucatán reconoce al gobierno que hoy rige en aquella Repú-

blica, quedando á su cargo conservar el régimen actual del mismo Yucatán, mientras el congreso nacional dicta las leyes excepcionales, para cuya iniciativa y discusion deberán intervenir sus respectivos representantes.

3.º Yucatán concurrirá con los diputados que le correspondan, y tomará parte en las elecciones de los poderes de la nacion mexicana, en el caso de que se le considere con aquel derecho y se consigne, en una particular disposicion, el orden, modo y forma con que deba usarlo, sin que se altere por esta vez su régimen interior.

4.º Reproducen los comisionados los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del proyecto que presentaron en 25 y 26 de julio último.

Suplican los comisionados al supremo gobierno se digne tomar en consideracion las espresadas proposiciones, para que meditando y discutiendo debidamente, como acostumbra, las razones que viertan en apoyo de ellas, se consiga el fin tan ansiado como importante, de transigir y conformar satisfactoriamente los intereses de la nacion con los de Yucatán.

México, setiembre 18 de 1843.—*Joaquín G. Rejon.*—*Crescencio José Pinelo.*—*Gerónimo Castillo.*

Ministerio de relaciones exteriores y gobernacion.—En el palacio nacional de México, á 18 de setiembre de 1843, ante el Exmo. Sr. Presidente provisional de la República y secretario del despacho, se presentaron los señores comisionados del departamento de Yucatán, D. Joaquín García Rejon, D. Crescencio J. Pinelo y D. Gerónimo Castillo; y este último dió cuenta con el resultado de la comision que llevó al espresado departamento, presentando cuatro proposiciones, suscritas por los tres, y manifestando que Yucatán no puede admitir otro resultado que el que tiene propuesto, por resistirlo en general el propio departamento, que está limitado á no entrar en negociacion que no tenga por base la conservacion de su actual régimen interior, ni mucho menos cuando se habia considerado que aquel gobernador no tenia facultades para aceptar proposiciones, ni celebrar convenios con el supremo gobierno de la nacion, ni éste las tenia para proponerlas y ajustarlas. Sobre este punto y contra estos principios se hicieron diversas y sábias observaciones poniendo en evidencia lo equivocado de tales conceptos, los que se debatieron por los comisionados, concluyendo con asegurar, que sus instrucciones estaban limitadas á los artículos presentados, con referencia á los comprendidos desde el 5.º hasta el 12, de los del 25 y 26 de julio, y que se agregan á esta acta. En tal estado se recordó la resolucion del supremo gobierno fecha 3 de agosto, y se resolvió, que estando ya

decidido el negocio desde aquel día en los términos que esplica la comunicacion del señor ministro de la guerra que contiene la resolucion del Exmo. Sr. Presidente de la República, y en vista de la negativa tan formal de la comision de Yucatán á admitir las proposiciones que se hicieron, se tiene por enteramente concluido este asunto, puesto que por parte de los disidentes de Yucatán se ha dificultado la terminacion favorable que tenia dispuesta el supremo gobierno de la nacion, inspirado de sus sentimientos humanos y paternales. —*Lopez de Santa-Anna*.—*José Maria de Bocanegra*, ministro de relaciones y gobernacion.—*Manuel Baranda*, ministro de justicia é instruccion pública.—*Ignacio Trigueros*, ministro de hacienda.—Por imposibilidad del Exmo. Sr. ministro de guerra y marina, *José Maria Diaz Noriega*, oficial mayor.

Habiéndose frustrado los vivos y sinceros deseos de que estaba animado el Exmo. Sr. Presidente provisional de poner término á las desgraciadas desavenencias de Yucatán, por haberse negado su gobierno á entrar por condiciones tan paternales como generosas, y de las cuales el supremo gobierno no podía prescindir por estar identificadas con los derechos y dignidad de la nacion, no resta otra cosa sino el manifestar á V. SS. el sentimiento de S. E. por esta ocurrencia, y que tambien tiene el de prevenirme que anuncie á V. SS. que terminada su comision pueden retirarse desde luego.

Reitero á V. SS. por última vez las protestas de mi justa consideracion y aprecio á sus personas.

Dios y libertad. Setiembre 19 de 1843.—*Tornel*.—Señores D. Crescencio José Pinelo, D. Joaquin García Rejon y D. Gerónimo del Castillo.



